



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

REGLAMENTO INTERNO

Y DE

CONVIVENCIA

ESCOLAR

Colegio La Fuente

RBD 18.050 – 5

Actualizado Julio 2018



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Los Ángeles, 04 de julio de 2018

Estimados Integrantes de nuestra Comunidad Educativa,

El presente documento contiene las normativas que gobiernan el funcionamiento del Colegio La Fuente de Los Ángeles en su versión actualizada a julio de 2018 para su aplicación a partir del año escolar 2018. Es de suma importancia que todos los integrantes de esta comunidad educativa lo lean a cabalidad y se ajusten a sus lineamientos, actuando en coherencia con los principios, valores y procedimientos establecidos. De esta forma, en especial los integrantes adultos de nuestra comunidad, debemos constituirnos en modelos a seguir, dado el rol educativo y formativo que nos toca desempeñar.

Por lo anterior, cada integrante adulto de la comunidad recibirá una copia de este documento para que sea internalizado, meditado y conversado con los menores a nuestro cargo, con la intención de explicar el sentido detrás de cada procedimiento. En caso de dudas o comentarios, abrimos el canal de comunicación a través de la dirección del colegio, para que en conjunto sigamos tomando acuerdos para el mejor convivir y aprender de todos nuestros estudiantes.



ÍNDICE

TÍTULO I:.....	7
BASES FUNDACIONALES DEL COLEGIO LA FUENTE.....	7
Artículo 1. Principios que sustentan la base del Reglamento Interno Colegio La Fuente Los Ángeles.....	7
Artículo 2. Propósitos Educativos	12
Artículo 3. Misión y Visión Institucional:	14
Artículo 4. Perfil de Egreso:.....	14
Artículo 5. Valores de formación:	15
Artículo 6. Esquema Organizacional.	16
TÍTULO II	17
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
Artículo 1. Derechos y Deberes de los Alumnos.....	17
Artículo 2. Derechos y deberes de los Padres y Apoderados.....	19
Artículo 3. Derechos y deberes de los Profesionales de la Educación	21
Artículo 4. Derechos y deberes de los Asistentes de la Educación	21
Artículo 5. Derechos y Deberes de los Equipos Docentes Directivos.....	22
Artículo 6. Derechos y Deberes de los Sostenedores Educativos	23
TÍTULO III:.....	24
REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA POSTULANTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN: PARVULARIA, GENERAL BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA.....	24
TÍTULO IV:.....	33
REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR.....	33



Artículo 1. Alcances de la normativa:.....	33
Artículo 2. Vestimenta para estudiantes de educación parvularia	34
Artículo 3. Vestimenta para estudiantes de 1° a 6° de enseñanza básica	34
Artículo 4. Vestimenta para estudiantes de 7° de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media	36
Artículo 5. Adornos, largo de pelo y presentación personal	37
Artículo 6. Confección y uso transitorio de polerones o uniformes especiales.....	38
TÍTULO V:	39
NORMAS DE ASISTENCIA Y ATRASOS	39
Artículo 1. Asistencia:.....	40
Artículo 2. Atrasos:.....	41
Artículo 3. Retiros:.....	42
Artículo 4. Asistencia a eventos extra curriculares.....	43
Artículo 5. Normas referidas a asistencia a reuniones de padres y apoderados y a las entrevistas docentes.....	43
TÍTULO VI:.....	45
NORMAS REFERIDAS A ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS.....	45
Artículo 1. Normas referidas a requerimientos académicos	45
Artículo 2. Reglamento de Evaluación y Promoción.....	47
TÍTULO VII:.....	58
NORMAS REFERIDAS AL USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.	58
Artículo 1. Uso y cuidado de infraestructura y equipamiento.....	58
TÍTULO VIII:	59



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	59
Título 1. Principios de convivencia escolar.....	59
Título 2. Roles en la formación para una sana convivencia	63
Título 3. Compromisos, derechos y deberes en el marco del modelo de convivencia	69
Título 4. Promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato	71
Título 5. Las faltas a la buena convivencia escolar	74
Título 6. Descripción de tipo de faltas	77
Título 7. Medidas disciplinarias	77
Título 8. Aspectos generales del manejo de faltas.....	80
Título 9. Normativa general de manejo del maltrato escolar	92
Título 10. Manejo de posibles delitos entre y contra estudiantes	96
TÍTULO IX.....	99
NORMAS DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	99
Artículo 1. Estado de vigencia:.....	99
Artículo 2. Solicitud de creación, modificación o eliminación	99
Artículo 3. Revisión de solicitudes	99
Artículo 4. Registro de cambios	100
Artículo 5. Difusión:	100
TÍTULO X:	101
PROTOCOLOS LINEAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN COLEGIO LA FUENTE.	101
1.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING	102



2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLOGICO Y/O FISICO ENTRE PARES, ADULTO A ALUMNO, ALUMNO A ADULTO Y APODERADO A DOCENTE.	111
3.- PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	124
4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	134
5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	140
6.- PROTOCOLO DE INDUCCIÓN FUNCIONARIOS COLEGIO LA FUENTE	148
7.- PROTOCOLO PROFESOR JEFE	153
8.- PROTOCOLO PROFESOR DE ASIGNATURA.....	156
9.- PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIOS DE COMPUTACION Y TIC.....	160
10.- PROTOCOLO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE).....	163
11.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	167
12.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.....	170



TÍTULO I:

BASES FUNDACIONALES DEL COLEGIO LA FUENTE

El Colegio La Fuente Los Ángeles, particular subvencionado, reconocido por el Ministerio de Educación de Chile. Se define como un colegio cristiano, no confesional, de carácter mixto. El colegio ofrece Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media Científico Humanista. Nuestro Proyecto Educativo considera cursos mixtos, en sus primeros niveles hasta 26 alumnos, y a partir de 7° Básico con un máximo de 36 alumnos.

Artículo 1. Principios que sustentan la base del Reglamento Interno Colegio La Fuente Los Ángeles.

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. A modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentran contenidas en lo que comúnmente se llama Manual de Convivencia o Reglamento de Convivencia, éste se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno.

El Reglamento Interno de nuestra institución se elabora en la base a una serie de principios establecidos en la Ley General de Educación, y que son parte fundamental de la composición de éste.

Se establecen los siguientes principios como base de la formación del reglamento:

1.1 Dignidad del Ser Humano.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.



El Reglamento interno del Colegio La Fuente, tiene en este principio el objetivo de resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetar la integridad física y moral de sus estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico. En este ámbito, se resguarda que toda acción de indisciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

1.2. Interés superior del niño, niña y adolescente.

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes. Los niños son sujeto de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La protección de este derecho incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones y establecimientos encargados de su cuidado y protección, quienes deben cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número, y competencia de su personal, así como también una supervisión adecuada.

En este ámbito es deber fundamental el cuidado del estudiante, no solo en su condición física o psíquica, sino también en su proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

1.3. Principio de No Discriminación Arbitraria.

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, n°2, CPR, conforme a lo cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales es preciso establecer que se entiende por discriminación arbitraria.

La ley n° 20.609, que establece medidas contra la discriminación la define como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la constitución política de la república o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación



socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especialidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En este contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos culturales, políticos, económico y sociales, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas, en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentran vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que se deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

1.4. Principio de Legalidad.

Este principio referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones.

Primero: Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

Segundo: Implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento indicado en el mismo.



En este ámbito, el Reglamento Interno debe contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias.

1.5 Justo y racional procedimiento.

Este principio señala que las medidas disciplinarias que determine el establecimiento educacional deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

1.6 Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas de Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (Ejemplo: leve, menos grave o grave) contenidas en el Reglamento interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan, deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En este ámbito, el principio de proporcionalidad plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Las medidas disciplinarias que aplicará el establecimiento deben, por regla general, aplicarse de forma gradual y progresiva, procurando agotar todas aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.



El colegio debe priorizar en su rol formador siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, es decir, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, para que el estudiante tome conciencia y responsabilidad de sus actos, repare el daño causado y desarrolle nuevas conductas conforme a los valores establecidos por nuestro proyecto educativo.

1.7 Transparencia

El principio de transparencia establecido en la Ley General de Educación supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, deben estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y distintos procesos del establecimiento.

- Para los estudiantes establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de cada establecimiento.
- Reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como el funcionamiento del establecimiento.

1.8 Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo de conformidad a la normativa vigente.

- Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión;
- Los padres y apoderados tiene el derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo.
- Los profesionales y técnicos tienen derecho a proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento,
- Los asistentes de educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.



El Reglamento Interno debe garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. Es este aspecto y relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho para los miembros de la comunidad educativa de asociarse libremente.

Los reglamentos internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados, Microcentros de curso.

1.9 Autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

1.10 Responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Artículo 2. Propósitos Educativos

En base a los principios señalados en el artículo anterior, como comunidad Colegio La Fuente tenemos el firme propósito de ser una alternativa real que garantice una educación personalizada y de calidad para toda la comunidad de Los Ángeles y la provincia. Esto sin distinción ni discriminación de los alumnos o alumnas que posean necesidades educativas o de otro tipo, especiales.

En este ámbito es fundamental contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa

Nuestro principal objetivo es optimizar el desempeño docente en la sala de clases y en todos los aspectos o ámbitos educativos y transversales, orientado a los tres pilares básicos de toda labor educativa: el docente, los alumnos y los padres o apoderados.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Queremos reforzar, también, el buen uso de los recursos que posee el colegio, el cuidado de estos para las presentes y futuras generaciones de estudiantes y es fundamental generar una cultura de identidad, pertenencia, responsabilidad con la institución, infraestructura y medios disponibles para el desarrollo del proceso educativo.

Queremos también responder a las necesidades de recreación de nuestros alumnos y alumnas, a través del desarrollo de actividades extra programáticas dirigidas a diferentes áreas de interés de los alumnos y alumnas, tratando de incluir formación cívica, artística, deportivas y otras, afines a las necesidades e intereses de los alumnos.

Deseamos fortalecer la relación con los apoderados, logrando que éstos sean un apoyo real a la formación de nuestros alumnos.

EQUIPO DE GESTIÓN

COLEGIO LA FUENTE



Artículo 3 - Misión y Visión Institucional:

3.1 MISIÓN: El Colegio La Fuente con una identidad propia gestionará y propiciará los recursos humanos, técnicos, administrativos y estructurales para impulsar la acción comprometida y conjunta de los estamentos educativos con el objetivo de entregar una educación de calidad, donde los alumnos y alumnas construyan sus propios aprendizajes y valores, fortaleciendo su crecimiento personal y el de una sociedad altamente sustentable.

3.2 VISIÓN: Soñamos lograr un Colegio con prestigio en la Sociedad, que personalice la relación entre alumnos, profesores y demás miembros de la comunidad entregando una educación de calidad, incorporando valores universales que se refleje en el perfil de los alumnos egresados, los cuales poseerán un sello indeleble y duradero, proyectándolos a crear un mundo mejor, de oportunidades para las generaciones futuras y abriendo caminos de esperanza a personas más libres y felices, preocupados por el bien común y la convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

Artículo 4 - Perfil de Egreso:

Los egresados son personas integrales, que valoran el desarrollo intelectual, personal, deportivo, artístico; que practican los valores del respeto, la verdad, la responsabilidad y la solidaridad y que son capaces de utilizar sus aprendizajes para emprender con autonomía el camino hacia su realización personal, profesional y social.



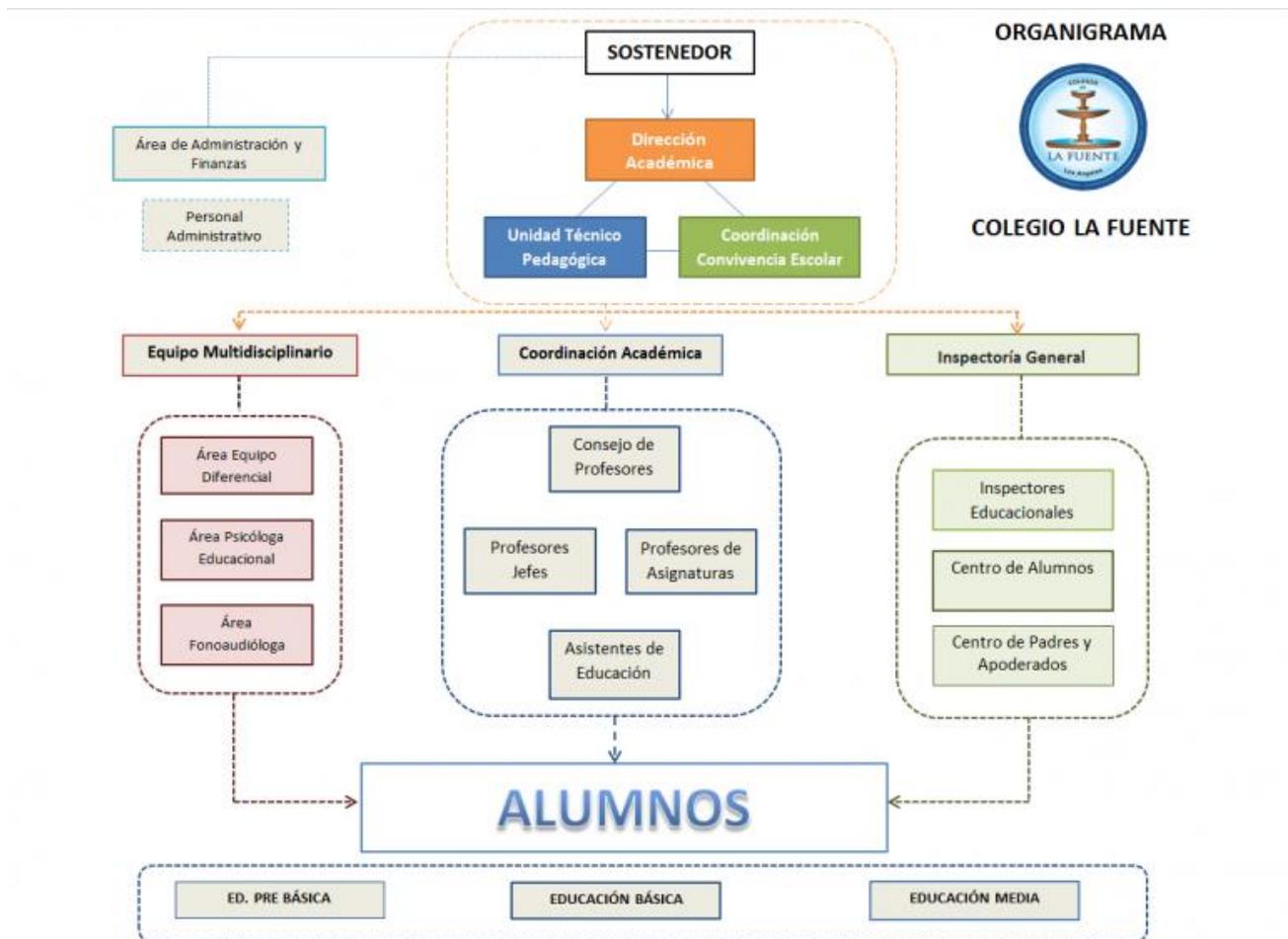
Artículo 5 - Valores de formación:

1. Los valores que deben estar presentes en el quehacer cotidiano del Colegio La Fuente y que se espera sean reforzados permanentemente en el seno de las familias de los estudiantes son: La verdad, el Respeto, la Responsabilidad, la Solidaridad, Convivencia y Paz, la Identidad, la Responsabilidad ambiental, el Compromiso y Participación, El desarrollo de la Autoestima y Autocuidado, la Tolerancia y la Inclusión.
2. Es tarea común el fomentar y observar permanentemente estos valores fundamentales, propiciando adicionalmente en la comunidad del Colegio un ambiente de sana alegría, fortaleciendo la lealtad, la tolerancia, el espíritu de compromiso y de justicia. La transversalidad implica hablar de un sistema de valores básicos para la vida y la convivencia. Configuran un modelo de ciudadano que demanda hoy la sociedad, a través de una educación en valores que permite la sensibilización ante los problemas, enjuiciarlos críticamente y actuar con un compromiso libremente asumido. Consecuentemente nuestros alumnos, durante el proceso educativo deberán adquirir en su perfil estos valores.



Artículo 6 Esquema Organizacional.

El siguiente esquema muestra la estructura organizacional adoptada para el Colegio La Fuente de Los Ángeles, en que como elemento central se encuentran los estudiantes, razón de ser de la Institución:





TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente Reglamento Interno debe plasmar los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente los consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación.

Artículo 1° Derechos y Deberes de los Alumnos

Los alumnos y alumnas tendrán derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- a no ser discriminados arbitrariamente;
- a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Así mismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que reside, conforme el proyecto educativo Institucional y al Reglamento Interno del establecimiento.
- De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento evaluación de cada establecimiento.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
Recibir atención de psicóloga educacional u otro profesional especializado, para determinar la necesidad de atención diferencial u otra especial; Ingresar al Proyecto de Integración Escolar, si presenta algún tipo de discapacidad o necesidad educativa especial, con diagnóstico del Equipo Multidisciplinario.
- Recibir textos escolares en forma gratuita cada vez que el Estado los proporciona; Poder adquirir textos escolares complementariamente a los textos enviados por MINEDUC.
- Recibir el seguro de accidente escolar desde Pre Kínder hasta 4° Año Enseñanza Media.
- A decidir u optar a clases de Religión, con autorización del apoderado, según opciones que el establecimiento ofrece, lo cual debe quedar estipulado a través de un documento firmado por el apoderado al momento de efectuar la matrícula.
- Vivir y desarrollarse en un ambiente libre de contaminación ambiental.
- Obtener Pase escolar si fuese necesario desde Quinto básico hasta Cuarto medio.
- Conformar y participar en el Centro de Alumnos del Establecimiento.
- Tener facilidades para cumplir con la Ley de Servicio Militar Obligatorio.
- Recibir información en programas de educación sexual, drogadicción u otro que emane del Ministerio de Educación, u otra repartición Institucional.
- Recibir una educación basada en valores, según la Misión y la Visión del Establecimiento.
- Recibir el apoyo de estudios regulares, en casos especiales de embarazo y/o maternidad de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Educación tanto para estudiantes padres, madres y embarazadas. (protocolo de retención y apoyo en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes).

Son deberes de los alumnos y alumnas:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- Asistir a clases;



- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades;
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Los alumnos tienen el deber de conocer el reglamento interno del colegio, el cual está como extracto en su agenda escolar.
- Conocer y cumplir con las normas del reglamento de convivencia escolar.
- No faltar a la verdad y reconocer sus errores, como también, ayudar a esclarecer situaciones que atenten contra el bienestar de la Comunidad Escolar.
- Mantener un comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio, en el trayecto de esta a su hogar y viceversa.

Artículo 2° Derechos y deberes de los Padres y Apoderados

Son derechos de los padres, madres y apoderados.

- Tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
- A ser informados por el sostenedor, los directivos, y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- Tiene derecho a realizar cambio de apoderado y dejar un apoderado sustituyente en el caso que sea necesario.
- Tiene derecho a utilizar las dependencias, previa conversación y autorización de los directivos del establecimiento.
- A informarse sobre el Plan Integral de Seguridad Integral del Colegio (ver anexo protocolos).



- Ser informado de los horarios de funcionamiento del establecimiento y de las horas de atención de profesores a apoderados.
- A ser parte activa en los Reglamentos y Proyectos que determine el colegio y el Ministerio de Educación. A través de dos instancias Centro de Padres y Apoderados, y el Consejo Escolar del colegio.

Son deberes de los padres, madres y apoderados

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- Apoyar su proceso educativo;
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- Respetar la normativa interna del colegio, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Como padres o tutores deberá informar al principio del año académico el nombre de Apoderado Titular y Apoderado Suplente; en caso de alguna sustitución de apoderado, deberá ser informado y notificado en Inspectoría General.
- Asistir a las Reuniones de Microcentro y cada vez que sea solicitada su presencia en el establecimiento.
- Al inicio del año escolar y como parte del curso, deberán organizarse por microcentro y elegir una directiva la que representará al curso en las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados.
- Informar las actividades extra programáticas a su profesor Jefe o autoridades del establecimiento.
- Asumir la responsabilidad del daño o perjuicio a cualquier miembro de la comunidad y a la infraestructura del establecimiento ocasionados por su hijo(a) o pupilo(a).
- Es deber del apoderado presentarse personalmente para poder retirar a su pupilo del establecimiento en horario distinto a los de salida.
- Notificar al colegio cambios de domicilio y de número de telefónicos.



Artículo 3: Derechos y deberes de los Profesionales de la Educación

Son derechos de los profesionales de educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son deberes de los profesionales de educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4: Derechos y deberes de los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;



- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable,
- respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 5 Derechos y Deberes de los Equipos Docentes Directivos

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los Equipos Docentes Directivos

- liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- desarrollarse profesionalmente;
- promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Implementar los siguientes planes para dar cumplimiento a la normativa vigente ministerial.
Tales como:

- a) Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- b) Plan Integral de Seguridad Escolar
- c) Plan de Acción Anual
- d) Plan de Formación Ciudadana
- e) Plan de Afectividad Sexualidad e Identidad de género.



Artículo 6 Derechos y Deberes de los Sostenedores Educativos

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



TÍTULO III:

REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA POSTULANTES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN: PARVULARIA, GENERAL BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

(CURRÍCULUM CIENTÍFICO-HUMANISTA, RÉGIMEN MIXTO, JORNADA DIURNA, CON PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE)

ANTECEDENTES

1. Normativa contenida en los instructivos y en el Decreto 64/92 del Ministerio de Educación, en que se señala la edad de ingreso a cada nivel de educación.
2. Currículum obligatorio, normas internas y procedimientos de admisión de estudiantes, del Colegio La Fuente - Los Ángeles.
3. Lo prescrito en la Ley de Inclusión Escolar de junio de 2016, N° 20.845.

Artículo 1. Introducción al proceso: normativa ministerial en materia de admisión

La Superintendencia de Educación Escolar instruye a todos los establecimientos educacionales del país, de conformidad a lo prescrito en el D.F.L. N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. N°1 de 2005, lo que sigue:

- 1.- Los procesos de admisión en todos los establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial de Estado, cualquiera sea su dependencia o su régimen de financiamiento, deben ser objetivos y transparentes, asegurando al respecto a la dignidad de los alumnos/as y sus familias.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Al momento de la convocatoria, cada establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel;
- b) Criterios generales de admisión;
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar;
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes;
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso; y
- g) Proyecto Educativo del Establecimiento.

Realizado el proceso de admisión, de conformidad a lo anterior, el establecimiento deberá publicar en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los postulantes admitidos. A quienes no resulten admitidos o a sus apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con los resultados de sus pruebas, firmados por el encargado del proceso de admisión del establecimiento.

2.-En los procesos de admisión de los establecimientos educacionales subvencionados o de aquellos regidos por el D.L. 3166 de 1980, que posean oferta educativa entre el Primer Nivel de Transición y Sexto Año de Educación Básica, en ningún caso se exigirá en los procesos de admisión para dichos cursos, requisitos, antecedentes o documentación que digan relación con el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante o la condición socioeconómica de su familia.

Lo anterior es sin perjuicio de la obligación del establecimiento educacional respectivo de verificar que el postulante aceptado a un curso cumpla, cuando corresponda, con el requisito reglamentado de haber sido promovido del curso precedente, previamente a matricularlo en el curso para el cual ha sido aceptado. La verificación de dicha promoción no debe extenderse al rendimiento académico.

Artículo 2. Nuevo Proceso de Admisión a los establecimientos educacionales con subvención del Estado

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.



La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, para aquellos estudiantes que deban postular a los niveles de Primer Nivel de Transición (pre kínder), Segundo Nivel de Transición (kínder), primero básico, séptimo básico y primero medio.

El fin de la selección

Consiste en que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados que, y que además:

- Por primera vez postulen a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- Deseen cambiarse de establecimiento.
- Deseen reingresar al sistema educativo. NO tienen que postular:
- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
- Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los colegios.

Artículo 3. POSTULACIONES

De acuerdo en lo estipulado en la Ley, en el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

El Colegio La Fuente admite a estudiantes en los niveles desde Educación Parvularia hasta cuarto año de Enseñanza Media, sujeto a lo siguiente:

- Que exista cupo en el nivel o curso al que deba ingresar el postulante.
- Los padres o apoderados y el estudiante cumplan con los requisitos del proceso de admisión y con las exigencias respectivas que se establecen en la presente normativa.
- Los padres o apoderados junto con solicitar la admisión del estudiante estén dispuestos a compartir la filosofía del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y se comprometan a respetar y a hacer respetar por parte de su pupilo, las normas y reglamentos internos que rigen su actividad escolar y la operación administrativa.



Artículo 2 - Etapas Del Proceso De Admisión

El proceso de admisión contempla las siguientes etapas:

1) Para alumnos que acceden vía postulación plataforma web “Sistema de Admisión Escolar”.

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, www.sistemadeadmisionescolar.cl, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

La puesta en marcha del Sistema, también considera una implementación progresiva según los principales niveles de ingreso, es decir, el primer año de implementación se contemplan solo los niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1° básico, 7° básico y 1° medio. Para el proceso académico 2020 se habilitar, en tanto, se incorporarán el resto de los cursos.

Este sistema considera la postulación a través de los siguientes pasos:

1. **REGISTRO:** El apoderado deberá ingresar al sitio www.sistemadeadmisionescolar.cl donde deberá llenar un formulario con sus datos personales y los del postulante. En este paso podrá informar si tiene algunos de los criterios de prioridad que considera el sistema de admisión.
2. **BUSCAR ESTABLECIMIENTO:** En la plataforma encontrará información relevante de todos los establecimientos a los que desee postular. Como por ejemplo Proyecto Educativo, actividades Extra programáticas que ofrece, infraestructura, etc.
3. **ORDENAR POR PREFERENCIA:** El apoderado tendrá que ordenar los establecimientos en un listado por orden de preferencia, de manera que colocar en primer lugar el colegio donde más le gustaría que sea admitido el alumno postulante.
4. **ENVIAR POSTULACIÓN:** Se procede a hacer la postulación, la cual podrá ser modificada por el apoderado las veces que quiera hasta el 28 de septiembre.
5. **CONOCER LOS RESULTADOS:** Cuando se publiquen los resultados del proceso de admisión en la plataforma, el apoderado deberá: a) Aceptar: El establecimiento que fue



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

seleccionado. B) Rechazar: rechazar el establecimiento en que fue admitido el estudiante y volver a postular en una etapa complementaria de Admisión a los colegios que aún cuenten con vacantes disponibles.

6. **MATRÍCULA:** Con los resultados de la postulación, el apoderado deberá concurrir al establecimiento donde fue admitido el estudiante para matricularlo.

2) Para los niveles o cursos que se matricularán en el sistema regular de matrícula.

En esta instancia considera los cursos en los que aún no comienza el sistema de admisión vía plataforma, estos cursos son:

- 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, y 8° Año Básico
- II, III, y IV de Enseñanza Media.

Para estos cursos el sistema de admisión al Colegio La Fuente será el siguiente:

Este proceso se realizará, siguiendo los conductos señalados a continuación:

- Secretaria entrega información general y deriva. (Proceso de difusión e información de proceso de Admisión).
- Entrevista con Dirección, UTP. Coordinar con Secretaría del Colegio y posterior materialización de una entrevista personal por parte de los apoderados con el Director para dar a conocer el Proyecto Educativo del Colegio y retirar luego el formulario de solicitud de admisión.
- Presentación en Secretaría del formulario de postulación debidamente completado y firmado por parte del o de los padres y apoderados, acompañado de toda la documentación solicitada.
- **Respuesta de postulación.** En caso que la solicitud de admisión sea resuelta favorablemente, los padres o apoderados deberán realizar los trámites de incorporación y matrícula en los plazos que se les informe en esa instancia, lo que les garantizará contar con el cupo como estudiante regular del Colegio, a partir de la fecha respectiva.
- Matrícula



Artículo 3. Documentación solicitada para proceso de Matrícula

1. Los documentos que deberán ser adjuntados son:

- 1.1. Certificado de nacimiento (en original)
- 1.2. Dos fotos recientes tamaño de carnet con nombre y número RUT/CI
- 1.3. Certificados de estudios anteriores y al momento de postular.
- 1.4. Informe Educacional de Desarrollo Personal y Social de años anteriores.
- 1.5. Certificados médicos en caso que el alumno estuviese en tratamiento por su estado actual de salud o por preexistencias las que posteriormente deban ser observadas o tratadas.
- 1.6. Certificados de eventuales tratamientos psicológicos, fonoaudiológicos y/o psicopedagógicos, a los que ha sido o esté siendo sometido el alumno(a) postulante.

Artículo 4 - Requisitos De Admisión Según El Nivel

1. Serán aceptados los estudiantes que reúnan los requisitos indicados, de acuerdo a los cupos existentes en cada uno de los niveles al momento de realizarse el proceso de admisión. Podrá dejarse postulantes en lista de espera, con orden de prioridad para la eventualidad de producirse alguna vacante con posterioridad y hasta el inicio del año escolar respectivo. De producirse una vacante se informará a los apoderados que quedasen en esa condición.
2. La no aceptación implica la posibilidad de matrícula de otro estudiante que esté en lista de espera o en su defecto de un nuevo postulante.
2. La asignación de los cupos a los postulantes que reúnen las condiciones de ser aceptados, se hará según la prioridad siguiente:
 - 2.1. En primer lugar, a hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
 - 2.2. En Segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
 - 2.3 En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.



2.4. En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

2.5 Por orden de la fecha de postulación

3. Edad Mínima

3.1. Primer Nivel Transición (Pre-Kínder): haber cumplido 4 años al 31 de diciembre del año anterior al ingreso

3.3. Segundo Nivel de Transición (Kínder): haber cumplido 5 años al 31 de diciembre del año anterior al ingreso

3.4. Para ingresar a Educación Básica: (Decreto Exento N° 1126 de 2017) Primero básico: haber cumplido 6 años al 31 de diciembre del año anterior al ingreso.

3.5. **IMPORTANTE:** El Decreto N° 1126 de 2017 deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.

3.6. Para ingresar a Educación Media Científico- Humanista:

La Ley 20.370 General de Educación, establece que la edad máxima para ingresar a la educación media es de 16 años cumplidos en el año en que se matricula en el primer curso de dicho nivel, no obstante el dictamen N°9 de la Superintendencia de Educación estableció una interpretación normativa que señala que para ingresar a 1er año medio, se puede ingresar con 18 años de edad. Otro requisito para ingresar al nivel de Educación media, es haber aprobado la educación básica.

Artículo 5. Normas especiales para postulantes que han cursado estudios en el extranjero

1. Los estudiantes extranjeros y los alumnos del Colegio que hayan realizado intercambio por un período que incluye el segundo semestre escolar de un año calendario, deberán acreditar estos estudios entregando la documentación respectiva a la Dirección Académica, en caso que deseen, previo a su ingreso (reingreso) al colegio, tramitar la convalidación de estudios correspondientes al período escolar realizado en el extranjero.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

2. La Secretaría Regional Ministerial por intermedio del Departamento Provincial de Educación, podrá solicitar la rendición de exámenes, para lo cual indicará las asignaturas y las fechas correspondientes a su aplicación. Las calificaciones obtenidas en los exámenes, corresponderán a las calificaciones para el año respectivo que se valida. Debe considerarse que los estudiantes que rinden exámenes pueden no aprobar alguna de las asignaturas, lo que indicaría que no es posible su ingreso al curso respectivo al que postulan.



TÍTULO IV:

REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

Artículo 1. Alcances de la normativa:

1. El Colegio La Fuente acuerda con los integrantes del Consejo Escolar y el Centro General de Padres y Apoderados el uso de uniforme o vestimenta escolar Obligatorio, tanto dentro del recinto o fuera del mismo, para el desarrollo de actividades curriculares y extra programáticas pedagógicas.
2. El uniforme escolar puede ser adquirido por los Padres o Apoderados en el lugar que más se ajuste a su presupuesto familiar. Sin exigir tiendas o marcas específicas.
3. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que aun en el caso del uso del uniforme sea Obligatorio, El Director(a) del establecimiento educacional por razones de excepción y debidamente justificado por los padres o apoderados, podrán eximir a alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.
4. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá afectar el derecho a la educación por lo que no será posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.



Artículo 2. Vestimenta para estudiantes de educación parvularia

Los estudiantes de estos cursos requieren de un delantal y del uniforme deportivo del colegio.

DAMAS Y VARONES PREKINDER Y KINDER

1. Buzo del colegio
 2. Zapatillas negras o blancas
 3. Cotona azul /amarillo varones
 4. Delantal azul/amarillo con canesú
 5. Polera colegio blanca pique, cuello y botón
 6. Polera colegio blanca algodón cuello polo para Educación Física
 7. Calzas y short institucional (opcional)
- La cotona y/o delantal deben venir marcados con su nombre y apellido en el lado superior izquierdo y con una tira para colgar.
- El resto del uniforme debe estar debidamente marcado con nombre y apellido.

Artículo 3. Vestimenta para estudiantes de 1° a 6° de enseñanza básica

1. El uniforme para todas las actividades de colegio de los estudiantes de los niveles de 1° a 6° año de Enseñanza Básica, consistirá en el buzo deportivo, polera institucional blanca con cuello azul y zapatillas deportivas. A ello se agrega para los varones una cotona beige y para las damas un delantal cuadrillé azul. Para el invierno parka contra la lluvia o el frío de color negro, sin diseños, logos u otros.
2. Como se indica, el buzo, la polera con cuello, la cotona o delantal y zapatillas se usarán en todas las actividades del colegio, agregándose para actividades de educación física, calzas negras o pantalón corto negro institucional y una la polera institucional con cuello en V, destinada a clase de educación física y actividades deportivas.
3. Si un alumno tuviere dificultades para adquirir el uniforme o alguna prenda de éste, el Profesor Jefe registrará la situación en el Libro de Clases y lo comunicará a Inspectoría General. Durante este tiempo, podrá asistir a clases con vestimenta sobria y propia de las labores escolares, previo acuerdo con Inspectoría General, donde además se fijarán plazos para la adquisición del uniforme completo (2 semanas a contar del inicio de las clases).



DAMAS Y VARONES DE PRIMERO A SEXTO BASICO

1. Buzo del colegio
2. Polera colegio blanca pique, cuello y botón
3. Zapatillas negras o blancas
4. Parka azul marino o negra
5. Delantal cuadrille azul / blanco para damas
6. Cotona beige para varones
7. Polera colegio blanca algodón cuello polo para Educación Física
8. Calzas y short institucional (opcional)

La cotona y/o delantal deben venir marcados con su nombre y apellido en el lado superior izquierdo y con una tira para colgar.

El resto del uniforme debe estar debidamente marcado con nombre y apellido.



Artículo 4. Vestimenta para estudiantes de 7º de Enseñanza Básica a IVº de Enseñanza Media

DAMAS SÉPTIMO A CUARTO MEDIO
<ol style="list-style-type: none">1. Falda plisada azul marino2. Blusa blanca3. Corbata del colegio4. Calcetas y/o pantys azul marino5. Zapatos negros6. Blazer azul marino con insignia7. Poleron de algodón azul marino con logo institucional8. Pantalón azul marino temporada de invierno9. Parka azul marino o negra10. Polera colegio blanca pique, cuello y botón de octubre a marzo11. Polera colegio blanca algodón cuello polo para Educación Física12. Calza institucional (opcional)13. Delantal blanco para laboratorio de ciencias
VARONES SEPTIMO A CUARTO MEDIO
<ol style="list-style-type: none">1. Pantalón plomo o gris de tela2. Camisa blanca3. Corbata colegio4. Zapatos negros5. Veston azul marino con insignia6. Poleron de algodón azul marino con logo institucional7. Parka azul marino o negra8. Polera colegio blanca pique, cuello y botón de octubre a marzo9. Polera colegio blanca algodón cuello polo para Educación Física10. Short institucional (opcional)11. Delantal blanco para laboratorio de ciencias

Para Actos Académicos o Actividades en representación del colegio se usará el uniforme oficial:

- **Damas**: Jumper, blusa blanca, corbata colegio, calcetas azul marinas, calzado negro y blazer.

- **Varones**: Pantalón gris, camisa blanca, corbata colegio, calcetines oscuros calzado negro y vestón.



Artículo 5. Adornos, largo de pelo y presentación personal

De las normas referidas a presentación personal:

Es misión del colegio fomentar en los alumnos hábitos de higiene y presentación personal que le permitan una relación armónica entre sus pares, evitando situaciones discriminatorias, por vestir o portar implementos que no están al alcance de la mayoría de nuestros alumnos(as).

1. Higiene personal

1.1 Los alumnos (as) deben presentarse a clases aseados, sus uñas cortas, deben usar el pelo natural, con corte tradicional, que no toque el cuello de la camisa ni dificulte la visión. Deberán presentarse asimismo con la cara afeitada, sin patillas, barbilla, bigote, barba o similares y sin gorros o jockeys, ni aros o piercings.

1.2 Las alumnas deben asistir a clases sin maquillaje excesivo ni las uñas con esmaltes por higiene y para mantener una presentación personal sobria. Si una alumna usa el pelo largo, deberá mantenerlo ordenado y limpio para que este no entorpezca sus quehaceres escolares y además evitar posibles contagios de pediculosis. No se permite el uso de “dreadlocks” y el pelo teñido a mechones.

1.3 No se admite a los estudiantes el uso de adornos, alhajas, brazaletes, piercings u otros accesorios de gran tamaño o valor. Además, el Establecimiento no se hace responsable por la pérdida de ningún accesorio antes mencionado.

2. Igualmente se establece que es responsabilidad de los apoderados, cuidar que sus hijos acudan al colegio con su uniforme completo, aseado y bien presentado.



Artículo 6. Confección y uso transitorio de polerones o uniformes especiales

El Colegio La Fuente autoriza al curso de 4° año medio, el uso de un polerón que identifique su promoción, su nombre, los integrantes del curso y el nombre y logo institucional del establecimiento por el año escolar completo.

El colegio autoriza la confección de polerones que identifiquen a los integrantes de la directiva del Centro de Alumnos, con el nombre de los integrantes, el logo institucional y el nombre del colegio.

El colegio autoriza el uso de implementación deportiva que identifique al colegio con sus colores y logo, para los alumnos y docentes que participen en actividades que representen a la institución.



TÍTULO V:

NORMAS DE ASISTENCIA Y ATRASOS

JORNADA ESCOLAR COMPLETA

El Horario de Clases del Colegio es:

Pre - kínder y Kínder: 8:30 a 13:00 hrs.
1° Básico a 8° Básico: 8:30 a 15:45 hrs.
1° Medio a 4° Medio: 8:30 a 16:30 hrs.

Talleres Extraprogramáticos:

Enseñanza Básica: 16:00 a 17:30 hrs.
Enseñanza Media: 16:30 a 17:30 hrs.

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se desarrollan en el colegio para los estudiantes, se enmarcan en un calendario escolar y día a día en un horario para su realización. Los apoderados y sus respectivos pupilos reciben del colegio la información del calendario, del lugar y del horario asignado en que se desarrollan las actividades a las que como estudiantes deben asistir.

SE ESTABLECEN:

Las siguientes Normas de Asistencia y Atrasos para los Alumnos de Educación General Básica y Educación Media Humanístico - Científica, por el cual se registró el Colegio La Fuente.



Artículo 1. Asistencia:

1. Para los estudiantes es obligación asistir a las actividades que les corresponden en el lugar previsto, puntualmente, con los materiales y útiles que corresponda.
2. El requisito mínimo de asistencia para ser promovido de nivel es un 85% de las actividades lectivas programadas anualmente.
3. El colegio exige igualmente una asistencia mínima al menos igual al 85% en las actividades extracurriculares, pudiendo frente a un incumplimiento injustificado de asistencia, reiterada traspasar el cupo respectivo a otro estudiante.
4. La inasistencia a clases de los alumnos requiere ser justificada por el apoderado titular o suplente, cuyo nombre debe estar en los registros del Colegio, previa presentación de cédula de identidad (en caso que sea necesario). Los apoderados deben acudir a justificar en Inspectoría, a sus hijos o pupilos, de preferencia en horario de 8.00 a 8.30 hrs. y en casos especiales y/o por situaciones laborales, lo hará en un horario flexible, hasta las 17:00 hrs. Se deja constancia que no se atenderá justificaciones de inasistencia o retiros de alumno en horarios de recreo o almuerzo de los estudiantes.
5. El uso de la Agenda Escolar, es el vínculo oficial entre el Colegio La Fuente y el hogar y por lo tanto es obligatorio, no se aceptará otro medio para justificar.
6. Los incumplimientos de las obligaciones escolares que se producen por inasistencia de un estudiante, son de responsabilidad del mismo y de sus apoderados, debiendo el estudiante ausente ponerse al día y cumplir además con eventuales recuperaciones de evaluaciones de acuerdo a la reglamentación vigente o en base a una posible reprogramación de las mismas previamente acordada.
7. Si el alumno o alumna se ausenta por enfermedad, es deber del apoderado o apoderada presentar el certificado médico en Inspectoría General. A su vez la Inspectoría General informará a la Unidad Técnico Pedagógica, con el propósito de reprogramar las evaluaciones pendiente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente.
8. Si el alumno presenta inasistencia seguida de 3 días, la Inspectoría General contactará al apoderado para informarse cuál es el motivo del porqué de su ausencia.



9. Si la inasistencia de un alumno suman 10 días continuos la Inspección General se contactará con el apoderado para informarse el motivo del porqué no asiste el alumno. Si no existiese el contacto, el colegio enviará al Inspector general o al Profesor Jefe/Tutor al domicilio del alumno. La dirección tiene el deber de avisar a Carabineros de Chile la ausencia injustificada de alumnos(as).
10. Si luego de la visita (o llamada) del Inspector General y de las demás acciones realizadas por el Colegio y no habiendo una razón justificada, el alumno continúa faltando hasta completar 30 días, Se consultará al Departamento Provincial de Educación las medidas a seguir.

Artículo 2. Atrasos:

1. Los estudiantes de 1° a 4° básico que lleguen atrasados al colegio, deberán solicitar un pase y podrán ingresar inmediatamente a su sala. En caso de atrasos reiterados Inspección General citará a los apoderados para remediar la situación.
2. Todo atraso de un estudiante de 5° Básico a IV° E. Media, a su llegada al colegio, implica que sólo podrá integrarse, por respeto al profesor y a sus compañeros que ya están en clases, a la hora lectiva que se inicie posterior a su llegada, debiendo esperar en recepción a la espera del cambio de hora.
3. En las ocasiones en que el estudiante tenga una evaluación programada al momento de su llegada, podrá solicitar un pase especial de ingreso por evaluación, e integrarse inmediatamente al evento evaluativo respectivo, debiendo presentar el correspondiente justificativo de parte de su apoderado.
4. Todo atraso debe ser justificado en Inspección General por el apoderado respectivo, a través de la Agenda del estudiante o personalmente, para obtener el pase respectivo de ingreso. Cuando el alumno acumule tres atrasos se citará el apoderado para su toma de conocimiento.
5. Si un alumno(a) llega atrasado a la hora de clases, estando en el establecimiento y sin haber un motivo justificado, se registrará el atraso en su hoja de observaciones personales del libro de clases e inmediatamente se comunicará a Inspección General para que adopte las medidas pertinentes (Citación de apoderado).



Artículo 3. Retiros:

1. Si un estudiante debe ser retirado del colegio, a la salida de clases o de otra actividad lectiva, solo corresponde producirse por su apoderado titular o suplente, dejando firmado registro en Inspectoría General.
2. Dado el conocimiento de los apoderados del horario en que su hijo debe estar y permanecer en el colegio, ellos deberán respetar el horario de entrada y salida del alumno. El colegio por lo tanto delega en los apoderados la responsabilidad del retiro del alumno en horarios enmarcados en el reglamento interno del colegio.
3. Los alumnos NO pueden salir del establecimiento en horas de clases. Sólo Inspectoría puede autorizar su salida y en aquellos casos en que el apoderado(a) lo solicite y asista personalmente a realizar el retiro. El retiro del alumno o alumna quedará registrado en el libro que Inspectoría tiene para estos efectos, en él se registrará hora de salida, motivo, quién retira y firma.
4. En horario de colación los alumnos deben almorzar en el establecimiento, salvo que el apoderado solicite y deje registro mediante firma que su hijo(a) o Pupilo(a) acuda a su domicilio a almorzar, en el caso que viva en las cercanías del establecimiento.
5. Los alumnos no pueden salir a comprar al casino del establecimiento o fuera de él en horas de clases, ni solicitar a ningún funcionario del colegio que lo efectúe.
6. Si por motivos de salud un alumno(a) debe retirarse del establecimiento antes del término de la jornada de clases la Inspectoría General se comunicará con el apoderado para que éste asista al colegio y realice el retiro del alumno; Si el apoderado(a) no puede ser contactado el alumno deberá permanecer en el colegio; Si se contacta con el apoderado y este, no puede venir a retirarlo, se tomará en acuerdo entre el apoderado y el Inspector General el retiro del alumno por sus propios medios o acompañado por un Asistente de Educación.



Artículo 4. Asistencia a eventos extra curriculares

1. Al representar al Establecimiento en actividades a nivel comunal, provincia y/o regional, se debe optimizar la presentación personal de los alumnos, usando el uniforme oficial del Colegio. Antes de retirarse del Establecimiento, el profesor encargado de la actividad, dejará en Inspectoría las correspondientes autorizaciones, firmadas por los apoderados(as).
2. En actividades de representación del Establecimiento a nivel comunal, especialmente actos cívicos, la asistencia de alumnos(as) será de carácter obligatorio, salvo causas muy justificadas, las que serán comunicadas en forma personal por el apoderado(a) a Inspectoría General.

Artículo 5. Normas referidas a asistencia a reuniones de padres y apoderados y a las entrevistas docentes.

1. Las reuniones de apoderados se efectuarán como mínimo cada 2 meses, a no ser que el profesor jefe cite a una reunión extraordinaria. En Plan Anual de acción se establece el calendario anual de reunión y se comunican a la comunidad vía página web institucional.
2. El Padre o Apoderado(a) tiene la obligación de asistir a las reuniones del microcentro al cual pertenece.
3. El profesor(a) jefe citará a los apoderados(as) a través de una comunicación con a lo menos dos días hábiles de anticipación; aún en aquellas situaciones en que dichas reuniones hayan sido calendarizadas al inicio del año escolar.
4. La asistencia a reuniones de los Padres y Apoderados, quedará registrada en el libro de clases, en alguna sección destinada para ello y en la Hoja de Asistencia confeccionada por Inspectoría General con la firma de cada apoderado asistente.
5. La Hoja de Registro de asistencia firmada por los Padres y Apoderados, será entregada a Inspectoría General quién llevará un registro de ellas para constatar las inasistencias y en conjunto con profesor jefe citar a los apoderados(as).



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

6. Si el apoderado no asiste a reunión, debe justificar en inspectoría general su inasistencia, la inspectoría coordinará con el profesor jefe una hora de atención con el apoderado.
7. Si por algún motivo de fuerza mayor el apoderado(a), no puede asistir a la reunión de microcentro, deberá concurrir al colegio o informar por escrito a través de la agenda su inasistencia.
8. Si el apoderado(a) no concurrese a la citación hecha por el profesor jefe, este informará a inspectoría general, quienes se comunicarán con el apoderado y buscarán la estrategia para lograr hacer que el apoderado se informe de lo expuesto en la reunión o de los acuerdos que se hayan tomado entre apoderados y docente.
9. Toda entrevista entre apoderado(a) y profesor jefe o de asignatura, será citada a través de un documento tipo, en el cual se deberá especificar la fecha, hora y motivo por el cual fue citado o de lo contrario de forma telefónica.
10. La entrevista se dejará consignada en la hoja de registro del desarrollo escolar del alumno(a) en el libro de clases y será firmada por el apoderado(a), además se describirá en anexo en Ficha de atención de Apoderado y Alumnos.



TÍTULO VI:

NORMAS REFERIDAS A ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS.

Artículo 1. Normas referidas a requerimientos académicos

1.1 Los alumnos (as) se presentarán a clases con todos sus útiles, cuadernos y materias al día, en todos los sectores de aprendizaje. Siendo responsabilidad de los padres y/o apoderados proveer a sus hijos(as) o pupilos de los materiales mínimos necesarios para que los estudiantes puedan desarrollar las actividades de las clases planificadas por los docentes, y aquellos que sean solicitados con anticipación durante el proceso.

1.2 El colegio no solicita a los alumnos(as); materiales o útiles escolares con marcas específicas. El apoderado es quien los elige de acuerdo a su gusto y/o presupuesto.

1.3 El alumno(a) deberá cumplir dentro del aula con todas las actividades y tareas inherentes al trabajo escolar que haya planificado el profesor(a), y en el entendido que éstas son parte de su aprendizaje en las asignaturas.

1.4 Los alumnos(as) deben asistir a todas las evaluaciones previamente acordadas entre el docente y alumno(as) en los plazos que fija el reglamento de evaluación, y que son informados a través del Calendario Semestral de Evaluación Escolar, por escrito y publicado en la página web del colegio.

1.5 En caso de inasistencia a clases de los alumnos(as), es responsabilidad de los padres velar que estos se presenten con los contenidos, materiales y tareas al día, al momento de su reincorporación a clases.

1.6 Si el alumno falta a una evaluación previamente fijada, esta será realizada(o) previa presentación de Certificado Médico de acuerdo a lo que se estipula en el Reglamento de Evaluación de nuestro Colegio.

1.7 La actitud de un alumno(a) frente a una prueba u otro procedimiento evaluativo, debe caracterizarse por la honradez, no debe copiar de sus compañeros, ni de cuadernos o apuntes, ni de cualquier dispositivo tecnológico. Si es sorprendido en esta falta, se le hará



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

saber que su falta se registrará en su hoja de vida y se procederá de acuerdo a lo que estipula el Reglamento de Evaluación.

1.8 Si un alumno(a) no se presenta con los materiales solicitados para la clase, el docente registrará la situación en su pauta de evaluación, en los indicadores correspondientes. A su vez se registrará la observación en la hoja de registro de desarrollo personal del estudiante.

1.9 Si por razones económicas o de otra índole ajena al alumno(a), éste no trae sus materiales, el apoderado deberá notificar previamente al profesor de manera personal o a través de una comunicación tal situación, para que el docente dé la opción de traer materiales alternativos.

1.10 Es responsabilidad de los alumnos de cada curso (organizados por el profesor jefe) mantener el aseo y ornato de su sala. Eligiendo por lista de asistencia, semaneros para el aseo y ornamentación de su sala. Las salas de clases deben permanecer durante todo el año en las condiciones entregadas, siendo responsabilidad del curso costear arreglos y reparaciones necesarias, cuando estas sean consecuencias de sus acciones.

1.11 Se prohíbe traer al colegio aparatos tecnológicos: Computadores, Tablet, Teléfonos con audífonos, consolas de videojuegos, u otros dispositivos y elementos ajenos a la clase en desarrollo. El establecimiento no se hace responsable por ningún material ya mencionado en el punto anterior, y o dineros y artículos de valor, cuando se produce la pérdida o extravío de éstos. Siendo responsabilidad de quien los porta y quien autoriza desde su hogar.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Artículo 2. Reglamento de Evaluación y Promoción



**Reglamento de Evaluación
Colegio la Fuente Los Ángeles
RBD 18050-5
2018**

Fecha Modificación: 1 de marzo 2018



2.1 Reglamento Interno de Evaluación Y Promoción de Alumnos(As) de Educación General Básica y Educación Media del Colegio La Fuente de Los Ángeles

CONSIDERANDO:

Con la firme convicción de evaluar los conocimientos y el desarrollo de las habilidades intelectuales relacionados con los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios de las distintas asignaturas, para corregir y generar los instrumentos adecuados de calificaciones y los reglamentos de la promoción escolar, el Colegio La Fuente ha formulado el siguiente reglamento.

Los decretos vigentes establecidos por el Ministerio de Educación para los Establecimientos Educativos del país y a los decretos especiales establecidos para los Colegios particulares subvencionados y los criterios de flexibilidad que impulsa el Ministerio de Educación que permiten a cada Unidad Educativa formular sus planes y programas y de elaborar su propio Reglamento de Evaluación en concordancia con las características y necesidades de los alumnos.

Apoyados en los Decretos Exentos 511/97– 112/99 - 83/01

SE ESTABLECE:

El siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de Educación General Básica y Educación Media Humanístico - Científica, por el cual se regirá el Colegio La Fuente los Ángeles.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1. Las disposiciones del presente Reglamento rigen a partir del año escolar 2018.

TITULO II: DEL REGIMEN Y FORMAS DE EVALUACION

ART. 2. El año lectivo, estará determinado por un régimen de evaluación semestral, el cual estará comprendido de dos semestres. Esta información debe ser dada a conocer por toda la comunidad escolar al inicio de cada año, a través de circulares, consejos de cursos, reuniones de apoderados y consejo escolar. Cabe señalar que el Reglamento de Evaluación y Promoción debe estar sujeto a una revisión anual, según las necesidades educativas del establecimiento.

ART. 3. El aprendizaje de los alumnos(as) será evaluado por cada profesor de asignatura mediante evaluaciones diagnósticas, formativas y acumulativas las que responderán a los objetivos respectivos de cada sector de aprendizaje. Estos procedimientos evaluativos deberán ser congruentes con los objetivos que se pretendan medir.

Descripción

Diagnóstica: Se relaciona con la forma de obtener la información necesaria que describa y clasifique los conocimientos y experiencias iniciales de los alumnos (as), que permitan entregar el inicio de los nuevos aprendizajes.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Formativa: Permitirá entregar la información que nos permita evaluar el éxito de los aprendizajes y al mismo tiempo reforzar aquellas materias que no obtuvieron los logros deseados por la unidad educativa.

Acumulativa: Permitirá entregar la información necesaria acerca de los instrumentos parciales o finales en los procesos de aprendizajes de los alumnos (as) durante el proceso educativo, asociados al logro de los Contenidos Mínimos Obligatorios.

ART. 4. Los Procedimientos Evaluativos utilizados corresponderán a las siguientes categorías:

a) Procedimientos de Prueba o Test, se usarán para medir una muestra del comportamiento individual y/o colectivo. Siendo pruebas orales, trabajos prácticos y de investigación, pruebas escritas verbales, pruebas escritas no verbales y pruebas de ejecución.

b) Procedimientos de Observación, se utilizarán como forma para la obtención de información fidedigna en el ámbito educacional en situaciones que no son susceptibles de ser evaluadas mediante procedimiento de prueba o test. Se considerarán los siguientes procedimientos de observación: registro anecdótico, listas de comprobación (control de cotejo), escalas de apreciación y rúbricas.

Cada uno de los procedimientos anteriormente señalados y los respectivos instrumentos evaluativos utilizados, debe permitir la transformación de las observaciones en calificaciones, y obtener un análisis evaluativo. Este análisis de tipo inferencial de mayor profundidad, deberá servir para obtener información en cuanto a rendimiento, proceso de planificación, construcción, administración de los instrumentos evaluativos mismos, medición de la eficacia del proceso de enseñanza – aprendizaje, etc.

TITULO III: DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ART. 5 La evaluación diferenciada permite adaptar al proceso evaluativo dependiendo de las necesidades educativas especiales que presente el alumno sean estas permanentes o transitorias, las cuales deben ser diagnosticadas debidamente por un especialista y encontrarse en tratamiento, lo que debe certificarse con un informe emitido por el especialista. Si han sido diagnosticados y no se sigue tratamiento no contarán con evaluación diferenciada.

La variación requerida debe estar en la evaluación, como también en los métodos y recursos empleados.

A los alumnos y alumnas de los cursos 1° año E. Básica a 8° año de E. Básica que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, podrá aplicárseles evaluación diferenciada. Este tipo de evaluación se entenderá por una adecuación curricular sin dejar de considerar la congruencia con los objetivos y contenidos planteados en el respectivo nivel de enseñanza. La aplicación de evaluación diferenciada a un alumno no le garantiza la aprobación de la(s) asignatura(s) respectiva(s).

La solicitud respectiva deberá ser efectuada por el apoderado al principio del año escolar, adjuntando la certificación o diagnóstico reciente de un profesional competente que sugiera este tratamiento al Colegio. Será resuelta por Dirección y registrará sólo para el año escolar respectivo.

La Unidad Técnica Pedagógica del Colegio informará al profesor jefe acerca de la solicitud presentada por el apoderado, seguidamente el profesor jefe informará de este hecho cuando corresponda a los profesores de asignatura respectivos. Por otra parte se dejará constancia al finalizar el año escolar, en un informe que se adjuntará a los documentos del alumno.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

El instrumento será diseñado por el Profesor de Asignatura en conjunto con la Educadora Diferencial y aprobado por Unidad Técnica Pedagógica. Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como la Autoevaluación o evaluación participativa.

El nivel de dificultad es de 60%, pero se debe de considerar las individualidades de cada alumno con NEE.

En caso de realizar incorporación al establecimiento (alumnos nuevos) en fecha posterior a la señalada anteriormente, deberán traer toda la documentación al momento de la matrícula del alumno (si no se presenta al momento de la matrícula queda fuera de la evaluación diferenciada).

Se debe adjuntar y presentar en la Unidad Técnica Pedagógica o Inspectoría General en caso de contar con tratamiento farmacológico un certificado emitido por el especialista en que se indique el medicamento utilizado y las dosis recomendadas y que el paciente está realmente siguiendo el tratamiento. Este certificado debe semestral.

Se autoriza e informa por escrito y bajo firma a los profesores en cuyas asignaturas o sectores se debe aplicar la Evaluación Diferenciada. Siendo responsable de esto la Unidad Técnica Pedagógica. En este instrumento se reflejará con detalle la nómina de los alumnos que requieren evaluación diferenciada.

La evaluación diferenciada debe permitir ajustar y adaptar el proceso evaluativo a las diferencias individuales de los alumnos respetando, ritmos de avances, estilos y procedimientos de aprendizajes, entre otros.

Para lograr esto se sugiere:

- a) Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos
- b) Seleccionar objetivos de aprendizaje de acuerdo a las dificultades que presenta el alumno en cuestión. Que sean metas alcanzables, pero que no estén por debajo de sus competencias.
- c) Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.
- d) Los instrumentos evaluativos deben permitir evaluar los aprendizajes y contenidos curriculares, de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y coevaluación cuando corresponda.
- e) Las evaluaciones deben ser aplicadas en forma individual o en grupos pequeños, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento evaluativo.
- f) Se sugiere reforzar las instrucciones, darlas en forma clara de manera verbal y escrita si fuese necesario y permitir cuando proceda el uso de material de apoyo.
- g) Los instrumentos se desarrollarán en conjunto con la educadora diferencial y el profesor de asignatura.
- h) Las evaluaciones son revisadas por el profesor de asignatura en conjunto con la educadora diferencial, siendo el profesor de asignatura el que registre la nota. La educadora diferencial debe llevar el registro de éstas en su libro.
- i) Las evaluaciones se rendirán en el día y fecha según el calendario de evaluación en el aula común.
- j) El número de calificaciones de los alumnos integrados con necesidades educativas permanentes (Deficiencia mental, Hidrocefalia, Asperger, Trastornos motores, déficit visual, trastorno generalizado del desarrollo, déficit auditivo) deberán ser como mínimo 3 y como máximo el número establecido por la normativa curricular. Considerando siempre el tipo de NEE que presente el alumno.
- k) El número de calificaciones de los alumnos integrados con necesidades educativas transitorias (TEL, TDA, TEA, Límitrofes) deberán ser el mismo establecido por la normativa curricular.
- l) En caso de inasistencia por enfermedad por un plazo mayor a un mes (debidamente justificado por un profesional) se deben de recalendarizar las evaluaciones en conjunto con el profesor y la educadora diferencial, haciendo llegar una copia por escrito a UTP y a los apoderados.

El Colegio no aplicará evaluación diferenciada a alumnas(os) en los cursos de I° año de E. Media a IV° año de E. Media, por considerar que los eventuales trastornos o dificultades de aprendizaje que hubiese mostrado un alumno(a), deberán haber sido tratados y/o resueltos con anterioridad. Se excluye de lo anterior a los alumnos y alumnas pertenecientes al grupo de integración con diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente.



TITULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

ART. 6 Los alumnos (as) serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente a su nivel Básica o Media y utilizando para ello una escala numérica de 1.0 a 7.0. Se exceptuarán de esta norma las asignaturas de Religión, la que se calificará en conceptos.

ART. 7 La calificación obtenida por los alumnos en los distintos sectores de aprendizaje se expresará con un decimal, con aproximación.

ART. 8 Las calificaciones obtenidas por los alumnos se referirán a su rendimiento escolar en el logro de los objetivos de cada una de las asignaturas, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4.0 (cuatro).

ART. 9 La calificación obtenida por los alumnos en Religión expresada en conceptos, no incidirá en los promedios semestrales o finales, ni en la promoción de los alumnos.

ART. 10 En el transcurso de un semestre, el profesor respectivo colocará a cada alumno, un mínimo de $n + 2$ calificaciones, donde “n” corresponde al número de horas que tiene cada asignatura. Y por lo tanto las registrará en el libro de clases o en el sistema de base de datos de control académico de alumnos.

De estas calificaciones, según se indica a continuación, corresponderán respectivamente a evaluaciones o pruebas, prefijadas y calendarizadas semestralmente, de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes logradas y/o demostradas por el alumno, concordantes con los objetivos explícitos del programa de la asignatura y del nivel en que esta se imparte.

- para las asignaturas con 3 o menos horas de clases semanales, corresponderá efectuar dos evaluaciones al semestre de carácter sumativas.
- para las asignaturas de 4 o más horas semanales de clases corresponderá efectuar tres o cuatro evaluaciones semestrales de carácter sumativas.

Estas evaluaciones se fijarán con anticipación en los períodos semestrales calendarizados para estos efectos por Unidad Técnica Pedagógica. Cada una de estas evaluaciones prefijadas, podrá contemplar todas las materias, contenidos u otros desarrolladas por el profesor con los alumnos durante el año hasta la fecha de la evaluación respectiva. En especial, la última evaluación calendarizada en el año escolar, deberá permitir obtener una visión coherente del logro de los objetivos explícitos a lograr en la asignatura respectiva.

En todas las asignaturas existirán evaluaciones parciales adicionales, provenientes de la revisión de tareas, trabajos, disertaciones, controles de lectura, experiencias de laboratorio, participación en clases u otros. Estas evaluaciones parciales darán origen a una, dos o tres calificaciones semestrales, adicionales a las que provienen de las evaluaciones prefijadas, siendo de igual valor o incidencia a estas últimas para la obtención de la nota final semestral.

Cada profesor entregará al inicio del año escolar el esquema de evaluación que aplicará respectivamente con las calificaciones semestrales que conformarán la nota respectiva y la forma como éstas se originarán. Esta forma de obtención de las calificaciones en cada asignatura y eventuales normas de evaluación especiales, deberá haber sido propuesta por el docente a la Unidad Técnica Pedagógica.

En las actividades complementarias correspondientes a las horas JEC se aplicarán calificaciones numéricas, cuyo promedio se reflejará en la asignatura afín.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Las calificaciones deben ser registradas en el libro de clases e informadas a los alumnos en el máximo de 7 días. Cada asignatura debe presentar a lo menos una calificación mensual registrada e informada a los apoderados mediante los informes de notas.

ART. 11 Al inicio de cada año escolar o semestre, todo profesor, entregará a sus alumnos las fechas de las evaluaciones prefijadas y su esquema de las obligaciones, adicionales a las evaluaciones o pruebas prefijadas, las que deberán realizar los alumnos y cuyas calificaciones parciales conformarán una, dos, o tres nota(s) adicionales.

De la misma forma el profesor informará a los alumnos de cualquier otra modalidad de evaluación especial que cuente con la autorización de la Unidad Técnica Pedagógica.

ART. 12 Los profesores jefes de los cursos de Educación Básica y Educación Media, informarán en reunión de apoderados, de las calificaciones obtenidas por los alumnos en las asignaturas evaluadas, a través de la entrega de un informe de notas parcial. De igual manera, los apoderados y alumnos podrán conocer las calificaciones a través de la plataforma web del establecimiento.

ART. 13 La calificación final semestral de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, expresados con un decimal con aproximación. La calificación final anual de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada semestre, expresado con un decimal con aproximación.

ART. 13 Bis En los niveles de Primero y Segundo año medio, las asignaturas de Biología, Física y Química se consideran tres ejes complementarios dentro de una única asignatura llamada Ciencias Naturales, la cual deberá tener una única nota final anual. Para esto, esta asignatura de Ciencias Naturales contendrá tres notas cada semestre, correspondientes a los promedios aritméticos semestrales de cada uno de los ejes (Biología, Física y Química) expresados con un decimal con aproximación. Así, la nota final anual se obtendrá de acuerdo al artículo 13 de este reglamento.

TITULO V: DE LA PROMOCION DE LOS ALUMNOS (AS)

ART. 14 Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

ART. 15. Serán promovidos:

a.- Los alumnos (as) que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondientes a su curso con una nota final (anual) igual o superior a 4.0 (cuatro coma cero) y que consignen una asistencia a lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo.

b.- Los alumnos (as), que hayan reprobado una asignatura del Plan de Estudios correspondiente a su curso, siempre que el Promedio General de Calificaciones sea igual o superior a 4.5 (cuatro coma cinco), incluyendo en el cálculo de dicho promedio la nota de la asignatura reprobada, y que registren una asistencia a lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo.

c.- Los alumnos (as) que hubiesen reprobado dos asignaturas de su plan de estudios, siempre que su nivel general de calificaciones corresponda a un promedio de 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados, y que registren una asistencia a lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

d.- Los alumnos (as) de tercer año y cuarto año de Enseñanza Media, que hubiesen reprobado dos asignaturas de su plan de estudios, siempre que éstas no correspondan a Lenguaje y/o Matemáticas del plan común y que su nivel general de calificaciones corresponda a un promedio de 5.0 (cinco coma cero) o superior, incluidos los no aprobados, y que registren una asistencia a lo menos del 85% de las clases efectuadas en el Año Escolar respectivo.

Los alumnos(as) de tercer año medio y cuarto año medio, en el evento que entre las asignaturas reprobadas estuviese(n) las asignaturas de Lenguaje o Matemáticas del plan común respectivo, serán promovidos sólo si el promedio general, incluyendo la(s) asignatura(s) reprobada(s), fuese de 5,5 (cinco coma cinco) o superior.

ART. 16 La situación final del alumno(a) de promoción o repitencia deberá quedar resuelta al término del Año escolar correspondiente.

Los alumnos(as) que presenten en sus calificaciones finales dos asignaturas reprobadas y una de ellas corresponda a una calificación de 3,9 (tres coma nueve), tendrán la opción de rendir una evaluación complementaria, que podría permitir superar esta situación, la cual incluirá los contenidos tratados durante el año escolar.

- Para aprobar la asignatura, la calificación a obtener en la evaluación complementaria, deberá ser igual o superior a nota mínima aprobatoria 4.0 (cuatro coma cero). En tal caso, la nota final de la asignatura será 4,0
- Si la calificación de esta evaluación complementaria fuera insuficiente, el alumno reprobará la asignatura con nota final 3,8

ART. 17 El Establecimiento Educacional extenderá al término del Año Escolar a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas cursadas correspondientes al nivel y curso, y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, como también la situación final de promoción correspondiente. Junto al Certificado Anual, el alumno recibirá un Informe Educacional de Desarrollo Personal, con la evaluación cualitativa referida al logro de los objetivos transversales de acuerdo a su nivel.

De la misma forma el Establecimiento extenderá los alumnos que corresponda, las licencias de Enseñanza Básica y de Enseñanza Media, al término y aprobación del 8º año de Enseñanza Básica y del IV año de Enseñanza Media.

TITULO VI: SITUACIONES ESPECÍFICAS

FALTA UN ARTICULO SOBRE EL CIERRE ANTICIPADO DE ESTUDIOS POR RAZONES DE SALUD U OTRA.

A. DE LA EXIMICION DE ASIGNATURAS

ART. 18 La Dirección, previa consideración de un informe de especialistas solicitados para este efecto, podrá eximir a un alumno de una asignatura del Plan de Estudios correspondiente a su nivel, a excepción de Lenguaje y Matemática. Para que ello se haga efectivo, el apoderado del alumno deberá solicitar al principio del cada año escolar y por escrito a la Dirección del establecimiento la aplicación de esta franquicia, adjuntando los certificados extendidos por un especialista que recomiende dicha eximición. La eximición será válida sólo para el año escolar respectivo y no lo libera de la obligación de asistir y desarrollar normalmente a las clases y procesos evaluativos.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

ART. 19 La eximición de una segunda asignatura, en los cursos de 1° año de Enseñanza Básica a II° año de Enseñanza Media, sólo puede ser autorizada por la Dirección Provincial de Educación del Bio -Bio. Para ello el apoderado del alumno deberá hacer llegar a la Dirección del Establecimiento documentos que avalen esta situación (Certificados médicos e Informes pedagógicos). El Director del Establecimiento oficiará a Dirección Provincial de Educación la solicitud, para su resolución.

B. DE LA NO PRESENTACION DE UN(A) ALUMNO(A) A PRUEBAS O EVALUACIONES CALENDARIZADAS Y LA NO ENTREGA DE TAREAS U OTROS FORMALMENTE SOLICITADAS POR UN PROFESOR.

ART 20 La no presentación de un alumno a una evaluación prefijada o cuando incumple la entrega de alguna otra obligación formalmente establecida y solicitada en una asignatura, siempre y cuando no exista un problema de salud del estudiante debidamente justificado por el apoderado, implicará una calificación con nota 1.0.

ART 21 Un(a) alumno(a) podrá recuperar una evaluación prefijada, rindiéndola posteriormente de acuerdo a lo estipulado a continuación:

- a) En caso de la inasistencia de un(a) alumno(a) a una evaluación calendarizada, el profesor deberá informar de este hecho en Unidad Técnico Pedagógica inmediatamente al término de su realización.

Se podrá realizar una evaluación del tipo calendarizada no rendida por inasistencia en una oportunidad distinta, si ha sido justificada en Inspectoría General a través de un certificado médico o en caso de otra razón de fuerza mayor, en forma personal por el(la) apoderado(a). La justificación sólo se puede presentar el día de la evaluación calendarizada.

La no justificación de una evaluación implica, de acuerdo a este Reglamento (Art. 20), que la evaluación no se repetirá para el (la) alumno(a) y se le calificará con nota 1.0

Salvo casos especiales, las pruebas de recuperación se fijarán y rendirán una vez y al final de cada mes en fechas que serán comunicadas previamente a los alumnos. Al mismo tiempo, en el mural de UTP se publicará una lista con los alumnos que fueron debidamente justificados y que, por lo tanto, deberán presentarse a rendir dicha evaluación. Será responsabilidad del alumno(a) y/o su apoderado informarse respecto a estas situaciones.

Si la realización de una evaluación de recuperación autorizada por UTP, fuese en una fecha distinta a la establecida, el profesor de asignatura del alumno lo citará, dejando constancia de la hora y fecha en Unidad Técnico Pedagógica

La no presentación del alumno(a) a la evaluación recalendarizada condicionará la aplicación de la nota mínima (1.0).

- b) Una evaluación parcial no calendarizada pero avisada con antelación a los alumnos, tal como entrega de trabajos, tareas, tests u otros, no se repetirá ni recepcionará fuera del plazo original en caso de la ausencia del alumno.

Se calificará con 1.0 en caso que el alumno hubiese faltado ese día sin justificación previa y ésta tampoco sea efectuada personalmente por el apoderado en Inspectoría general al momento de retornar el (la) alumno(a) a clases.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

En caso de una justificación en regla de la inasistencia del alumno, la que implicó su incumplimiento de la entrega de una obligación o evaluación parcial efectuada por el profesor, esta calificación se eliminará y no se considerará para la ponderación que corresponda ni incidirá en la evaluación final de la asignatura respectiva.

Por lo expuesto, no es admisible repetir una evaluación parcial para un(a) alumno(a), ni la entrega de un trabajo, tarea u otro fuera de plazo, incluso si la inasistencia estuviese justificada por enfermedad o por otra razón de fuerza mayor entregada por el apoderado, salvo la excepción que se indica en la letra c.

- c) Sin perjuicio de lo indicado en la letra a y b, si un alumno faltase a una evaluación calendarizada o de otro tipo por encontrarse ausente representando al colegio debidamente autorizado previamente por Dirección, el profesor jefe arbitrará las medidas para que al alumno(a) se le permita recuperar ordenadamente las evaluaciones o la entrega de obligaciones con las que estuviese en falta, dejando registrado de esto en Unidad Técnico Pedagógica.
- d) Frente a ausencias prolongadas pero justificadas por parte de un(a) alumno(a), Unidad Técnico Pedagógica podrá arbitrar otras medidas, fechas y demás condiciones a aplicar para una evaluación adecuada del (de la) alumno(a), previa acuerdo con el apoderado en los días posteriores a su reincorporación.

ART 22 Si la inasistencia de un alumno a una evaluación calendarizada, se debiese a una sanción disciplinaria tomada por el colegio (suspensión), automáticamente la(s) nota(s) faltante(s) deberá(n) ser recuperada(s) por el alumno rindiendo esta evaluación al final del mes.

Si esta inasistencia conlleva la no entrega de una tarea, trabajo o test, se evaluará según lo indicado en el Artículo 21, letra b.

Art 23 Las evaluaciones de recuperación a que se hace referencia en los artículos anteriores, por norma no serán rendidas en horas de clase sino que se programarán en fecha y horario posterior a la jornada de clases. La supervisión del alumno en estos casos podrá corresponder a cualquier profesor designado para tales efectos.

C. DEL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE ASISTENCIA

ART. 24 Los alumnos(as) cuyo porcentaje de asistencia sea inferior al 85% requerido, deberán justificar su inasistencia con Certificados Médicos u otros documentos, a fin de que el Director del Establecimiento, en uso de sus facultades, pueda disponer la consignación en documentos oficiales e internos de una exigencia excepcional de un porcentaje de asistencia menor al exigido.

D. DEL INGRESO DE ALUMNOS (AS) DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS CON REGIMEN DE EVALUACION TRIMESTRAL

ART. 25 Los alumnos(as) que ingresen al Colegio La Fuente, durante el curso del Año Escolar y provengan de Establecimientos que se ciñan al régimen Trimestral de Evaluación se someterán a las siguientes opciones:

- a) Si ingresan al Colegio con su situación de evaluación correspondiente al primer trimestre terminada, se les considerarán las notas parciales del trimestre y a ellas se sumarán las calificaciones que se apliquen en el curso y correspondan al último mes del primer semestre. Con estas calificaciones se procederá a calcular el promedio semestral correspondiente.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- b) Si ingresan al Colegio La Fuente con el primer Trimestre calificado y con notas parciales del Segundo Trimestre, en época que coincida con el término del Primer Semestre, el cálculo del promedio de notas en las diferentes asignaturas se hará sumando las notas parciales de ambos Trimestres y dividiendo por el número de notas que corresponda.

E. SITUACIONES ESPECIALES

La Dirección del colegio decidirá en base al marco legal vigente alguna situación específica.

E. DE LA NO CONTINUACION DE ESTUDIOS EN EL COLEGIO

ART. 26 Se establece que no podrán continuar estudios en el Colegio:

- a) Los(as) alumnos(as) que reprobren:
- el mismo curso (nivel) por segunda vez,
 - dos cursos (niveles) consecutivos,
 - por tercera vez un curso (nivel) cualesquiera en el transcurso de su proceso educativo.
- b) Los(as) alumnos(as) que reprobren un nivel, quedarán a la espera de los cupos autorizados por el Ministerio de Educación según resolución oficial que dictamina el máximo de alumnos establecidos por curso para enseñanza Básica y Media.
- c) Los(as) alumnos(as) a quienes se les cancele la matrícula en base a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar vigente del Colegio según lo establecido por el Ministerio de Educación.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES.

ART. 27 Las situaciones no contempladas en este reglamento se ajustarán a los Decretos exentos No. 511 de fecha 8.05.1997, No. 107 de fecha 20.02.2003, N.o 112 de fecha 20.04.1999 y No. 83 del 06.03.2001, y sus modificaciones según corresponda.

ART. 28 El Director del Colegio La Fuente, asesorado por las instancias que correspondan y cuando lo estime necesario, resolverá de acuerdo a sus facultades las situaciones y solicitudes especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente y aquellas situaciones no contempladas o no previstas en el presente Reglamento y/o Decretos indicados.

COMPLEMENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS(AS) DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA DEL COLEGIO LA FUENTE DE LOS ÁNGELES

La asistencia y participación de los alumnos en los ensayos de PSU que realiza el colegio y su posterior proceso de revisión con los profesores respectivos, como asimismo los resultados por ellos obtenidos en esos ensayos, formarán



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

parte de la calificación de las evaluaciones semestrales parciales no calendarizadas, que se especifican en el artículo 10 del REGLAMENTO DE EVALUACION antes indicado.

La forma de tomar en cuenta los resultados obtenidos en los ensayos de PSU asociados a cada uno de las asignaturas que se indican al final de la presente norma complementaria, será la siguiente:

- Puntaje en ensayos de PSU convertida a escala de 1,0 a 7,0 y la calificación que resulte equivaldrá a una nota del total de las evaluaciones parciales no calendarizadas en cada semestre respectivamente.

El esquema antes indicado se aplicará en las asignaturas de: matemáticas, lenguaje, ciencias (biología, química o física) e historia.

Anexo:

1. Los alumnos que opten por una disciplina artística determinada, para el caso Artes Visuales o Educación Musical deberán permanecer en ella anualmente, sin derecho de acceder a cambio durante el año lectivo.
2. Los alumnos que se encuentren inscritos en los Planes Diferenciados o Electivos, después de haber recibido la información necesaria para optar en Electivos Humanistas y Científicos, no podrán realizar cambios.

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento deberán ser resueltas por los docentes Directivos, consejo de Profesores, Consejo Escolar o Dirección Provincial de Educación

La norma descrita entrará en vigencia a partir del año 2018 y deberá ser comunicada por los respectivos profesores jefes a cada uno de sus alumnos al inicio del año escolar.

Conocido y revisado en Equipo de Gestión con fecha 1 de marzo de 2018.



TÍTULO VII:

NORMAS REFERIDAS AL USO Y CUIDADO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Artículo 1. Uso y cuidado de infraestructura y equipamiento.

- 1.1 Es responsabilidad de toda la comunidad educativa el cuidado y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento del Colegio La Fuente de Los Ángeles. Si un miembro de la comunidad educativa deteriora o pierde un bien del colegio, deberá informarse a inspección general, entidad que deberá evaluar la situación y aplicar el procedimiento correspondiente.
- 1.2 Alumnos y alumnas tienen derecho al uso de las distintas dependencias del establecimiento, cuando las exigencias de sus actividades lo requieran y sean supervisados por un docente o un Inspector, según se requiera.
- 1.3 Los alumnos y alumnas deberán cuidar la infraestructura del establecimiento, mobiliario y demás bienes materiales (vidrios, pintura de muros, accesorios sanitarios, enchufes, ampolletas, etc.).
- 1.4 Si se producen deterioros, producto de acciones inadecuadas, el apoderado deberá responder económicamente por ello, dentro del plazo señalado por Inspección General, o por mutuo acuerdo.
- 1.5 Los textos escolares que proporciona el Ministerio de Educación, para ser entregados a los alumnos, deben ser cuidados y mantenidos por los alumnos durante todo el año escolar, bajo la responsabilidad exclusiva del alumno beneficiado.
- 1.6 Los libros y recursos de la BiblioCRA, pueden ser utilizados por todos los alumnos del Establecimiento, siendo su responsabilidad devolverlos en buenas condiciones y en la fecha que la persona encargada de la Biblioteca lo determine. Si el alumno lo deteriora o perdiese, es responsabilidad del apoderado reponerlo con otro ejemplar igual o cancelar su valor para que éste sea adquirido por el establecimiento.
- 1.7 El Establecimiento Educacional en todos sus espacios y recintos velará por el orden y mantención de la infraestructura, orden y limpieza de los espacios físicos, considerando la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores o plagas.



- 1.8 Periódicamente y de forma anual se realizarán por parte del colegio procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general.
- 1.9 El Plan Anual de Educación Ambiental del Colegio La Fuente contempla el cuidado y el uso responsable de la infraestructura promoviendo el cuidado y limpieza del material físico y mobiliario por parte de la comunidad educativa.

TÍTULO VIII:

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Título 1. Principios de convivencia escolar

Artículo 1. Buena convivencia escolar:

- 1.1 El Colegio La Fuente de Los Ángeles entiende por convivencia, un comportamiento sociabilizador que reúne un conjunto de actitudes y hábitos, orientados por acuerdos y normas, que posibilitan la adquisición de conocimientos, habilidades y valores fundamentales para un desarrollo armónico de la persona y de su inserción en la comunidad, en un contexto de seguridad y bienestar común para todos quienes la integran
- 1.2 El Reglamento de Convivencia forma parte de las normativas del Proyecto Educativo del Colegio que rigen para la regulación de la convivencia de los estudiantes en la Comunidad Colegio La Fuente y establece las consecuencias lógicas y la forma de operacionalizarlos, tanto a su fiel observancia, como frente a un incumplimiento de las normas y acuerdos que se encuentren vigentes a esa fecha.
- 1.3 Cualquier consecuencia lógica que se derive como resultado del cumplimiento o de la transgresión de normas, acuerdos u observancia de los valores del Proyecto Educativo por parte de un estudiante, en ningún caso podrá estar por encima de la legislación que rige para el Colegio en su calidad de Colaborador con la Función Educativa del Estado, ni elimina la responsabilidad que deba asumir un estudiante o su apoderado frente a una acción cometida, juzgable de acuerdo a las leyes civiles o penales que le sean aplicables.

Artículo 2. Políticas de convivencia escolar:

2.1. Política de Buena Convivencia Escolar:

El Colegio postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

2.2. Política de Construcción de la buena convivencia:

a) El Colegio postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la Comunidad del Colegio, es un imperativo de primer orden, ya que ésta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que ocurran. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del colegio basadas en el respeto y la capacidad de diálogo, permiten la mejor mediación y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.

b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.

c) La formación en disciplina formativa es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el colegio.

d) Los valores, a su vez, que sustentan este proceso formativo deben ser aquellos que han sido consagrados de manera central el Proyecto Educativo: Respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad, siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el colegio desarrolle en esta esfera.

e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia, es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación a su evolución en el campo Cognitivo -comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.

f) El colegio postula una formación basada en la educación permanentemente formativa y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.

g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y por consiguiente sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo del Colegio.

h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a una norma, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.

i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.



j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos, forman parte del proceso formativo en el colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.

Artículo 3. Definición de valores del proyecto educativo y conductas positivas asociadas.

3.1 El régimen de convivencia que el Colegio desea mantener se basa en sostener una conducta acorde con los valores fundamentales de su Proyecto Educativo.

3.2 A modo de ejemplo se describen a continuación algunas normas de comportamiento deseables relacionados con cada uno de los valores del Proyecto Educativo, las que se espera tengan todos presentes, permanentemente:

- a) **RESPECTO:** Actitud frente a sí mismo, a los demás y al medio ambiente, que se caracteriza por el cuidado y la consideración que se debe tener con lo existente de acuerdo a su naturaleza, la que se refleja en el trato con los demás, cuidado de lo ajeno, saber escuchar y otros como los que se indican. Un estudiante practica el valor del respeto cuando:
- Acepta y observa las normas o acuerdos de su grupo curso.
 - Acepta las opiniones y puntos de vista diferentes a los propios.
 - Contribuye a crear un clima adecuado para el aprendizaje.
 - Cuida su higiene y presentación personal.
 - Resguarda la intimidad propia y la de los demás.
 - Contribuye a mantener la limpieza y el cuidado del medio físico y natural.
 - Trata a los demás de manera amable y cortés.
 - Sigue las instrucciones o indicaciones de sus profesores o de los funcionarios del colegio.
 - Rechaza el porte o ingesta de drogas ilícitas, alcohol o tabaco, tanto dentro como fuera del Colegio.
 - Rechaza el porte o uso de armas blancas, de fuego, químicas o biológicas u objetos contundentes que no corresponden al material requerido para su vida escolar.
 - Rechaza el maltrato (ni participando, ni incitando) en todas sus formas, ya sea individual o colectivamente, tanto dentro como fuera del Colegio.

b) **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de asumir las consecuencias de sus actos, de su propia libertad y de cumplir los compromisos que exige la vida escolar. Un estudiante practica el valor de la responsabilidad cuando:

- Cumple con sus obligaciones y compromisos escolares cabal y puntualmente.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Llega puntualmente al colegio.
- Llega puntualmente a las horas de clase.
- Está atento al desarrollo de la clase.
- Devuelve los materiales y libros prestados en buen estado y a tiempo.
- Mantiene y utiliza adecuadamente su agenda escolar.
- Trae a clases los útiles y materiales solicitados.
- Informa a sus apoderados de las situaciones especiales que lo involucran.
- Se presenta con su uniforme completo, limpio y en buen estado.

c) **VERDAD:** Actitud y compromiso de honradez, autenticidad y veracidad en sus actos. Un estudiante practica el valor de la verdad cuando:

- Expresa solamente la verdad y la realidad en su comunicación e interacción con otros.
- Respeta la propiedad ajena.
- Completa sus evaluaciones usando sólo los recursos permitidos.
- Los trabajos o tareas que presenta son de su propia autoría.
- Declara las fuentes o autores cuando utiliza información literal de terceros en sus trabajos escolares.
- Reconoce sus errores y se esfuerza por superarlos.

d) **SOLIDARIDAD:** Actitud de entrega y generosidad con los demás, que se expresa en vivir la lealtad y la preocupación por los demás y de su ambiente. Un estudiante practica el valor de la solidaridad cuando:

- Ofrece ayuda a los demás.
- Ayuda a otros a entender que no están actuando bien.
- Colabora en el cumplimiento de las metas de su grupo curso.
- Demuestra buena disposición para colaborar en los roles asignados.
- Comparte sus materiales y recursos.
- Se esfuerza por aportar en los trabajos grupales.
- Comunica oportunamente a un profesor las situaciones especiales que lo involucran a él o a terceros.



NOTA: Aparte del listado entregado de ejemplos de conductas que fortalecen los valores del Proyecto Educativo, se dan muchas otras no especificadas, las que deberán ser analizadas respectivamente cuando se producen en su contexto y en especial si no se condicen con el cumplimiento de los valores a observar.

Título 2. Roles en la formación para una sana convivencia

Artículo 1. El estudiante: sujeto y gestor de su formación

1.1 De acuerdo a su desarrollo, el estudiante progresivamente adhiere al marco valórico del colegio y a las normas imperantes, adquiere el dominio de sí, se responsabiliza de sus conductas y asume las consecuencias procurando una sana convivencia y un clima que favorece su crecimiento, el de los demás y el aprendizaje grupal, reconociendo los deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.

1.2 Para lograr la tarea formativa respecto a la mantención de una conducta acorde a los valores del colegio, es necesario que el estudiante sea capaz de resolver pacíficamente los conflictos a través del diálogo con argumentos y cuando ello no fuera posible entre las partes, recurrir a un mediador.

Artículo 2. El docente: facilitador de la formación del estudiante

2.1 La formación de los estudiantes encuentra su sentido en la medida que se constituye en un conjunto de habilidades, criterios y valores que caracterizan su conducta y por la labor del docente como facilitador de la construcción de su personalidad. El docente adquiere un lugar preferente en el quehacer educativo del estudiante, constituyéndose en modelo de identificación, autoridad e interacción social, creando un clima social y emocional contenedor y acogedor a la vez:

a) Contenedor en la medida que:

- Comunica con claridad a los estudiantes lo que espera de ellos y las consecuencias lógicas que conlleva el cumplimiento o incumplimiento de las normas que deben ser conocidas y comprendidas por todos.
- Es congruente, equitativo y justo en su actuar, consistente en sus exigencias, coherente en la aplicación de normas y evita descalificaciones o ironías.

b) Acogedor en la medida que:

- Establece acuerdos con sus estudiantes, los respeta y los hace respetar,
- Promueve un clima emocional y socialmente positivo, que estimula la autonomía y autorregulación de la conducta de sus estudiantes,
- Responde a las inquietudes e intereses de los estudiantes en el desarrollo de sus clases, respetando la singularidad de cada uno y estimulando el diálogo,



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Orienta la comprensión valórica de las normas de convivencia, siendo co-responsable con la familia en el desarrollo integral de sus estudiantes.

2.2 Lo anterior favorece el desarrollo de la personalidad de los estudiantes, dado que:

- Estimula la atención, despierta entusiasmo, fomenta el esfuerzo.
- Propicia la participación activa de todos y cada uno de ellos.
- Promueve la vivencia de valores y el discernimiento ético.
- Propicia el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo.

2.3 Funciones de Convivencia del Profesor Jefe:

- Implementar el plan de convivencia en el curso.
- Articulación de las relaciones con el curso a su interior y con sus externos, en función del aprendizaje y buen trato.
- El tutor es protagonista de la promoción del buen trato y prevención del mal trato en su comunidad de curso.
- Coordinar junto con los estudiantes y en especial con el presidente de curso, la generación de normativas para la meta de que todos aprendan y se sientan bien tratados.
- Monitorear y evaluar periódicamente la puesta en práctica de la disciplina que los mismos estudiantes generaron.
- Coordinar a los docentes de asignatura, en reuniones al menos semestrales; transmitirles de un modo fácil los acuerdos y las estrategias elaboradas para la disciplina del curso.
- Comunicar al encargado de convivencia escolar las necesidades de curso que surgen y podrían ser resueltas en el área de convivencia.
- Registrar observaciones de los estudiantes para apoyar el proceso formativo y monitorear las metas de curso establecidas tanto a nivel individual como grupal.
- Establecer la relación familia-escuela con los apoderados, a través de las reuniones de apoderados, comunicaciones y eventuales reuniones individuales.
- Mantener información sobre los temas comunitarios del curso, incluyendo los de reglamento, proyecto, acciones de cuidado mutuo.
- Realizar reuniones individuales con todos los niños y sus familias, en especial con los más desventajados en algún aspecto. Contar con una manera fluida de comunicarse con estudiantes y sus familias.
- Evaluar periódicamente el clima de curso utilizando instrumentos formales creados para ello.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Reportar periódicamente a Encargado de Convivencia Escolar las situaciones de convivencia de los estudiantes y el estado de desarrollo del Plan de Convivencia Escolar.
- Hacer cumplir las normas del reglamento interno del colegio. (Ej: presentación personal de los alumnos, uniforme, asistencia, etc.)

2.4 Funciones de convivencia de los profesores de Asignatura:

- Utilizar las rutinas de clases como una herramienta formativa la igual que el cumplimiento del reglamento y de las normas del colegio. (Ej. Uso de uniforme, pases, asistencia, etc.)
- Estar en conocimiento del curso en cuanto a su organización, procesos de construcción de normas/disciplina, acuerdos, normativas.
- Conocer e implementar los acuerdos de convivencia a los que se llegó en cada curso y las principales normas y consecuencias de trasgresión que se han establecido. Para ello tiene que seguir las recomendaciones del Profesor jefe, a través de notas, diarios murales o afiches.
- Reforzar la organización del curso desde la asignatura: aludiendo a los principios de convivencia, respetando las reglas, aplicando consecuencias, entregando retroalimentación permanente al profesor jefe.
- Comunicarse con los Profesores jefes para hacerle saber desafíos y logros del curso.
- Reforzar en la propia asignatura la formación socio-afectiva y de convivencia con los contenidos relacionados de la asignatura.
- Conocer las dinámicas de sus cursos, identificando distintos grupos de interés, necesidades, redes de apoyo, entre otros.
- Utilizar estrategias de abordaje de disciplina formativa para resolver conflictos entre los alumnos o con los alumnos.
- Conocer el Perfil del Egresado del Colegio e incorporar en sus asignaturas la formación de los valores y competencias transversales del Proyecto Educativo.

Artículo 3. Los padres y apoderados: gestores fundamentales de la formación de sus hijos (as).

3.1 La familia constituye el ambiente privilegiado en que se desarrollan la infancia y la juventud. De ahí que los hábitos, las formas de comportamiento, favorecerán la formación y el desarrollo de la forma de convivir de sus hijos en la medida que:

- Se constituyan en modelo de cariño y amor:
- Establezcan una relación padre-hijo sano, transparente y abierto.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Propicien que cada uno de sus hijos viva en una atmósfera de respeto, para que así estos acepten los límites impuestos y respeten a los demás (tal como los respetan a ellos).
- Incentiven a sus hijos a hacer las cosas que deben realizar y así fortalezcan su responsabilidad y voluntad.
- Expliquen y valoren el sentido de las normas familiares, de la comunidad escolar y de la sociedad en la que están insertos, contribuyendo así al crecimiento personal y social de sus hijos.
- Den a conocer las consecuencias que se deriven del cumplimiento e incumplimiento de dichas normas.
- Adopten una actitud congruente, equilibrada y sistemática frente al cumplimiento e incumplimiento, de las normas establecidas.
- Apoyen en la formación de sus hijos cuando ocurren faltas a las normas.

Artículo 4. El encargado de convivencia escolar: responsable de la gestión de la buena convivencia

4.1 El Encargado de Convivencia Escolar tiene por misión generar espacios e iniciativas que promuevan la convivencia escolar, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa (estudiantes, administrativos, docentes, asistentes de la educación, directivos, profesionales de apoyo, padres, madres, apoderados y sostenedores), así como también, estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su competencia, poniendo su mayor foco de preocupación en la formación de los estudiantes.

4.2 El Encargado de Convivencia Escolar posee dos tipos de funciones:

a) En el contexto de la gestión del Equipo de Convivencia Escolar y la Dirección, sus funciones son:

- Presidir el Consejo Escolar
- Colaborar con la proposición, diseño, planificación y evaluación del Plan Anual de Convivencia Escolar (P.A.C.E.).
- Colaborar en la revisión, actualización, generación y/o corrección de los reglamentos, protocolos u otros documentos vinculados a la gestión integral de la convivencia escolar.
- Colaborar en la planificación, coordinación, asesoraría y/o liderazgo de la implementación de los reglamentos y protocolos de convivencia escolar, así como también, en la correcta ejecución de los procedimientos de resolución pacífica de conflictos instituidos por el Colegio.
- Colaborar en la gestión de instancias de capacitación y acompañamiento para los docentes en diversos temas y habilidades, tales como disciplina formativa, relación pedagógica, desarrollo evolutivo de las habilidades socio afectivas, conformación de comunidades de curso, entre otras, vinculadas a la formación de la buena convivencia escolar.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Colaborar en el diseño y conducción de Talleres de Reflexión Docente con el fin de revisar las propias prácticas pedagógicas y quehacer docente en la esfera de formación para la buena convivencia, prevención del maltrato y manejo efectivos de faltas de convivencia

b) En el contexto de la relación con el cuerpo docente, profesionales de apoyo, asistentes de la educación, padres y apoderados, sus funciones son:

- Supervisar la correcta ejecución del plan de convivencia escolar así como las normas y protocolos de convivencia vigentes.
- Ejecutar las acciones específicas del Plan de Convivencia que le sean asignadas.
- Realizar derivaciones en la ejecución de procesos de investigación o verificación de hechos, según estime conveniente.
- Ejercer labores de autoridad de revisión o apelación de medidas formativas, reparadoras o disciplinarias propuestas por los indagadores de posibles faltas, cuando ello corresponda.

Artículo 5. Consejo escolar. El organismo que gestiona la buena convivencia escolar.

El Consejo Escolar es un órgano colegiado, asesor de la Dirección Académica, presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, que responde a los requerimientos del Artículo 15 de la Ley 20.370 (Ley General de Educación) relativos a la constitución de un Consejo Escolar.

El consejo Escolar tiene la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos causada a través de cualquier medio, incluido medios digitales (Redes sociales, páginas de internet, videos, etc.)

El Colegio La Fuente constituye anualmente el funcionamiento del consejo escolar que permita regular los mecanismos de elección de sus miembros y sus atribuciones, el cual debe estar constituido formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y deberá llevar un registro o Acta de las sesiones que se realicen.

El Consejo Escolar debe tener la facultad de carácter propositivo, salvo que el sostenedor le otorgue al consejo un carácter resolutivo.

5.2 Su misión es:

- Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica en los distintos estamentos de la comunidad escolar, a través de la proposición de políticas, cuerpos normativos, procedimientos, estrategias y acciones orientadas hacia los fines descritos, así como también, velar por la implementación y correcta ejecución del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Evaluar y resolver, en primera instancia, las acciones a seguir con o por estudiantes cuyo comportamiento haya sido destacado positivamente en convivencia escolar, así como también, respecto de estudiantes que hubieran vulnerado de un modo significativo y/o reiteradamente las normas de convivencia escolar o las medidas disciplinarias que le hayan sido impartidas.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

5.3 Sus funciones son:

- Diseñar y proponer el Plan Anual de Convivencia Escolar (P.A.C.E.).
- Planificar, coordinar, asesorar y/o liderar la implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- Revisar, actualizar, generar y/o corregir los reglamentos, protocolos u otros documentos vinculados a la promoción de la buena convivencia, prevención del maltrato escolar y manejo de faltas a la buena convivencia.
- Planificar, coordinar, asesorar y/o liderar la implementación de los reglamentos y protocolos de convivencia escolar, así como también, la correcta ejecución de los procedimientos de resolución pacífica de conflictos instituidos por el Colegio.
- Ejecutar y/o gestionar instancias de Capacitación y acompañamiento para los docentes en diversos temas y habilidades, tales como disciplina formativa, relación pedagógica, desarrollo evolutivo de las habilidades socio afectivas, conformación de comunidades de curso, entre otras, vinculadas a la formación de la buena convivencia escolar.
- Diseñar y conducir Talleres de Reflexión Docente con el fin de revisar las propias prácticas pedagógicas y quehacer docente en la esfera de formación para la buena convivencia, prevención del maltrato y manejo efectivos de faltas de convivencia.
- Recabar información sobre casos distinguidos de buena convivencia, así como también, situaciones de faltas a la convivencia de especial gravedad.
- Analizar las propuestas indicadas por el indagador de un caso de faltas a la buena convivencia, resolviendo en primera instancia conforme a los antecedentes relevantes de este y las normativas que le corresponden.
- Presentar a la Dirección las resoluciones, en primera instancia, respecto de los casos abordados. En caso de interposición de recurso, le corresponderá elevar los antecedentes a la Dirección del establecimiento para su conocimiento y resolución.
- Abordar la indagatoria y realizar a Dirección propuestas de resolución de faltas a la convivencia escolar en los que se hayan visto involucrados adultos (sea en calidad de autores o afectados por la falta).
- Cumplir funciones de autoridad de revisión de medidas cuando estas hayan sido tomadas por otros integrantes del Colegio.

5.4 Sus integrantes son:

- Sostenedor
- Director
- Encargado de Convivencia Escolar
- Representante de cuerpo docente



- Representante de Asistente de Educación
- Representante de Centro de Alumnos
- Representante del Centro de Padres
- Jefe Unidad Técnico Pedagógica

Integrantes invitados: De acuerdo con la situación a tratar, el Consejo de Convivencia podrá invitar a uno o más de las siguientes personas a las sesiones que corresponda:

- Profesor(a) Jefe Tutor(a)
- Psicóloga Educacional
- Profesor que detectó y/o realizó intervenciones sobre la situación abordada.
- Otro cuyo aporte contribuya a optimizar la gestión del Consejo

Título 3. Compromisos, derechos y deberes en el marco del modelo de convivencia

Convivencia Escolar

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

Disciplina

Se entenderá por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás. Así, la “indisciplina” queda enmarcada como el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos del colegio y no se reduce únicamente a las faltas de los estudiantes, sino de todos los miembros de la comunidad educativa.



Disciplina Formativa

La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva progresivamente a todos los estudiantes a compartir objetivos, mirar-se como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Es un proceso gradual en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios.

Este modelo se basa en la responsabilidad de los individuos por sus acciones, haciéndose cargo de corregir sus errores y aprender a asumir las consecuencias de sus actos siempre en el marco de las normativas vigentes a través del cumplimiento de éstas.

Artículo 1. Derechos y deberes generales de buena convivencia:

1. Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio tienen el derecho a convivir en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto o promotores de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Los estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Colegio tienen el deber de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar, en especial, el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
3. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, tienen el deber de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante del Colegio, dentro o fuera del Colegio, incluso en espacios virtuales, todo ello conforme a lo establecido en este Reglamento de Convivencia.
4. En todas las acciones de promoción-distinción de la buena convivencia y prevención del maltrato, realizadas por el Colegio, se privilegiará el interés superior de los estudiantes. En tal sentido gozarán de los siguientes derechos y deberes especiales:
 - Como protagonistas del quehacer educativo, tienen derecho a ser escuchados, respetados en sus características personales, acogidos en un ambiente grato, ser incentivados a organizarse y a participar en distintas actividades. La disciplina formativa con la que se educa a los estudiantes es parte de sus derechos a recibir una educación que les permita desarrollar su personalidad de modo integral.
 - Al mismo tiempo los estudiantes deben demostrar con sus actitudes una auténtica comprensión y aplicación de los valores fundamentales que sustentan el Proyecto Educativo del Colegio y



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

por ende del presente Reglamento. De esta forma los estudiantes deberán observar las normas que los hacen ser respetuosos, responsables, veraces y solidarios.

5. Ante hechos que pudiesen configurar faltas, los procedimientos establecidos respetarán el debido proceso, velando por cautelar la información correspondiente.

Artículo 2. Compromiso de los padres y apoderados:

1. Los Padres o Apoderados, en cuanto a principales formadores de sus hijos(as), al aceptar el Proyecto Educativo del Colegio y las normativas que de este se derivan, deben asumir su responsabilidad a la par de o que se realiza en el establecimiento. Según la ley general de educación los padres al firmar el contrato de educación con el colegio se obligan aceptar las normas y deben velar porque el estudiante cumpla con el reglamento.
2. Sus compromisos, en materia de convivencia, son:
 - Adherir, aceptar, respetar y colaborar proactivamente al cumplimiento del Reglamento de Convivencia apoyando en todo momento las normas que este establece y las consecuencias que su aplicación pueda implicar para sus hijos.
 - Cumplir con los derechos y deberes generales de buena convivencia señalados en el Artículo 3 del Título II del presente Reglamento de Convivencia.
 - Utilizar y respetar los canales de comunicación que ofrece el Colegio.
 - Mantenerse informados asistiendo a las reuniones y a las citaciones que reciban.
 - Respetar, cautelar y promover en la comunidad educativa el proyecto educativo.

Título 4. Promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato

Artículo 1. Plan Anual de Convivencia Escolar (P.A.C.E.):

1. El P.A.C.E. es un instrumento que permite implementar las medidas de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato definidas por el Consejo Escolar, respondiendo de ese modo a los requerimientos señalados en el Artículo 15, inciso tercero de la Ley General de Educación.
2. El P.A.C.E. está diseñado conforme a:
 - Los principios del Proyecto Educativo.
 - El interés por favorecer la convergencia y articulación de las diversas instancias y espacios formativos del Colegio.
 - El requerimiento de medidas vinculadas directamente a una formación socio-afectiva fundada en una ética de la buena convivencia (respeto, responsabilidad, verdad, solidaridad).



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- La necesidad de conformar “comunidades de curso”.
3. El P.C.E. contiene los compromisos de acción del colegio en materia de convivencia escolar, estableciéndose en esta planificación los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación (todo lo cual será consignado en un formato denominado: “Plan de Convivencia Escolar”, asignándole a este título el año de ejecución que corresponda).
 4. En su estructura general, el P.C.E. establecerá dos grandes esferas de acción:
 - Planes de promoción de la buena convivencia: dirigidos al desarrollo y distinción del conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a los estudiantes, convivir armónicamente en sociedad.
 - Planes Preventivos: dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa
 5. Las acciones que se incluirán en el P.C.E. corresponderán a campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; establecimiento de metas e indicadores de evaluación; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato. Asimismo, se agregarán a lo anterior las siguientes estrategias o programas:
 - El trabajo diario de los Profesores Jefes con su comunidad de curso.
 - El Programa de Formación Valórica presente en todos los niveles.
 - La mediación de docentes y otros profesionales del colegio.
 6. Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del colegio (docentes y co-docentes) y otros que pudieran ser invitados a participar.
 7. Al término del año escolar el Consejo Escolar evaluará los resultados del P.C.E., con objeto de incorporar tales evaluaciones al diseño del Plan correspondiente al año siguiente.

Artículo 2. Acciones de reconocimiento a la buena convivencia:

Los estudiantes deben mantener dentro del colegio y fuera del mismo un comportamiento acorde a los valores y principios que se imparten en el establecimiento y que sustentan su proyecto educativo.

Los buenos modales, la observación de los valores indicados y el ejemplo de comportamiento positivo por parte de los estudiantes deben ser estimulados, valorados y ejemplificados con el propio comportamiento por parte de los docentes.

Los estudiantes podrán optar a diversos premios y distinciones que implican cumplimiento destacado de uno o más de los valores institucionales, siendo algunos de estos:



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Registros positivos: Registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante de aquellos comportamientos que representan, de un modo destacado, las buenas prácticas asociadas a los valores de formación institucional.
- Estudiante integral: Este reconocimiento se otorga semestralmente a los alumnos que tienen una destacada trayectoria en relación a conducta y formación valórica positiva.
- Centro de estudiantes: Para pertenecer a la Directiva del Centro de Alumnos, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos: a) representar los valores del Colegio. b) Rendimiento académico sobre 5.5.
- Rey y Reina de Alianzas: Corresponde a una actividad que se desarrolla durante el aniversario del colegio en que una pareja se adjudica los reinados anuales dados sus características personales.
- Mejor compañero: Reconocimiento por comportamientos destacados de camaradería y solidaridad para con los pares.



Título 5. Las faltas a la buena convivencia escolar

Artículo 1. Faltas a la buena convivencia:

1. Concepto de Falta: Corresponde a acciones contempladas en uno o más de los siguientes descriptores:

- a) Denegar u obstaculizar el ejercicio de los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar (señalados en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar u otras normativas adoptadas por el Colegio).
- b) Demostrar comportamientos que denoten oposición o abandono de las buenas prácticas asociadas a los valores de formación del Colegio.

2. Concepto de Maltrato Escolar.

a) Constituye un tipo especial de falta a la buena convivencia, por cuanto involucra de modo directo una vulneración del valor del respeto, pero que además suele implicar, de modo indirecto, vulneración de uno o más valores de formación del Colegio (entendiéndose como “agravantes” del maltrato cuando esto ocurre).

b) Por lo anterior, se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 2. Formas especialmente graves de maltrato escolar:

1. **El Acoso Escolar:** “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley General de Educación, Artículo 16B).

2. **Dentro del acoso escolar se describen cualquiera de sus formas:**



a. Bloqueo social

Agrupar las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo.

Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño.

Se incluye dentro de este grupo de acciones el meterse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, llorica, etc. El hacer llorar al niño desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de estigmatización secundaria conocido como mecanismo de chivo expiatorio. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

b. Hostigamiento

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del afectado.

El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los moteos, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

c. Manipulación social

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y “envenenar” a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente sobre la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución”.

d. Coacción

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.



e. Exclusión social

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.

f. Intimidación

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

g. Amenaza a la integridad

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

El Maltrato de adulto a menor:

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sean directivos, docentes, asistentes de la educación u otros, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

El Maltrato por Discriminación:

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, contra un integrante de la comunidad educativa por causa de su nivel socioeconómico, etnia, religión, orientación sexual, nivel intelectual, características físicas, etc.

Artículo 3. Graduación de faltas a la buena convivencia.

1. Las faltas a la buena convivencia se clasifican en función del valor vulnerado: Faltas a la VERDAD, faltas al RESPETO, faltas a la SOLIDARIDAD, faltas a la RESPONSABILIDAD.
2. Las faltas, a su vez, se clasifican en orden ascendente de gravedad, conforme a las siguientes categorías:
 - a) Faltas Leves
 - b) Faltas Menos Graves
 - c) Faltas Graves



Título 6. Descripción de tipo de faltas

Artículo 1. Descripción de las conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar.

El Reglamento Interno del Colegio La Fuente se deberá regular de manera expresa, la descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que será consideradas faltas, graduándola de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Según sea la característica de la falta y el contexto en que se haya producido, se utilizarán los siguientes criterios

1.1 Faltas Leves:

Serán consideradas como FALTAS LEVES, actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de Enseñanza Aprendizaje pero que no involucren daño psicológico, físico y emocional.

1.2 Faltas Menos Graves:

Serán consideradas FALTAS MENOS GRAVES, aquellas que atenten contra la integridad psicológica, física y emocional de otro miembro de la comunidad escolar. También será falta grave la actitud y comportamiento que atente contra el bien común, actitudes y comportamientos deshonestos y que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

1.3 Faltas Graves

Serán consideradas FALTAS GRAVES, las actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física, psicológica y emocional de los miembros de la comunidad escolar.

En los tres tipos de faltas, el Docente, Inspector General, o el Consejo Escolar deberá registrar dicha falta en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases, incluyendo el contexto en que se produjo, las posibles acciones remediales y el seguimiento ajustado a los protocolos de actuación, vigentes en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio. De conformidad al Marco Legal, solo se podrán considerar como faltas los actos u omisiones que el reglamento interno haya descrito como tal.

Título 7. Medidas disciplinarias

Artículo 1. Medidas disciplinarias formativas

1. Definición: Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Las medidas formativas del colegio, durante su ejecución, serán supervisadas por un docente o asistente de la educación designado por el Encargado



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

de Convivencia Escolar o algún integrante del Consejo Escolar. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica. Estas medidas preparatorias y formativas se aplicaran en acuerdo común con el apoderado y solo para las faltas consideradas leves.

2. Las medidas reparatoras del Colegio deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados en estas y los apoderados, sin imposición externa, debiendo quedar en estas un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas podrán ser:

a) Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable a faltas que implican el deterioro del ambiente de aprendizaje, haciéndose cargo de la consecuencia lógica de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, Limpiar mobiliario del colegio, murallas, etc. Se cuidará especialmente que la actividad asignada no implique menoscabo a la dignidad del estudiante.

b) Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los o procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un docente en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

c) Jornadas de Reflexión: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más integrantes habilitados del Colegio (Directivos docentes, docentes, psicólogos, Encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores del colegio.

d) Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas a la buena convivencia; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

Artículo 2. Medidas disciplinarias reparatoras.

1. Definición: Son gestos y acciones que podrá realizar la persona que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado, dirigidas a restituir el perjuicio causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica.
2. Las medidas reparatoras del Colegio deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados en estas, sin imposición externa, debiendo quedar en estas un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas podrán ser:
 - a) Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas.
 - b) Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.



Artículo 3. Medidas disciplinarias constitutivas de sanción:

Son consecuencias negativas vinculadas a la comisión de determinados tipos de faltas a la buena convivencia. En tal sentido, las medidas disciplinarias constitutivas de sanción a través de la resolución de Inspectoría General y Equipo de Convivencia Escolar, considerando desde una gradualidad de mínimo al máximo, según evaluación de cada caso:

1. Amonestación verbal y escrita
2. Suspensión temporal (*)
3. Condicionalidad de la matrícula del estudiante.
4. Cancelación inmediata de matrícula (sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados).

() En estos casos el Colegio determinará las acciones que sean necesarias para cautelar el Derecho a la Educación del Estudiante.*

Artículo 4. Carta compromiso:

1. Se podrá formalizar el resultado de un proceso de manejo de faltas a través de una Carta Compromiso, en la cual el autor de esta dejará constancia de su disposición a restablecer o enmendar su conducta o eventualmente el daño provocado, comprometiendo especialmente la forma y plazos en que pretende resolver la problemática abordada.
2. La Carta Compromiso se revisará conforme los términos estipulados en su mismo texto, con objeto de evaluar su grado de cumplimiento y, eventualmente, concluir la situación que la generó.

Artículo 5. Casos especiales:

1. Si el responsable de una falta que implique maltrato fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en protocolos de actuación del colegio, acuerdos contractuales y/o en las leyes que sean pertinentes para tales circunstancias.
2. Si el padre, madre o apoderado fuese el responsable de una falta que implique maltrato verbal, físico y/o Psicológico contra un estudiante o contra un funcionario del Colegio, se contemplará en primera instancia una Carta de Amonestación y, posteriormente, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno del Colegio contempladas y ajustadas a protocolos y/o las leyes que correspondan, pudiendo considerarse incluso la designación de un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.



Título 8. Aspectos generales del manejo de faltas

Artículo 1. Fundamentos del manejo de faltas a la buena convivencia:

1. Los incumplimientos o las transgresiones a las normas y/o acuerdos de convivencia basados en los valores del proyecto educativo constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir. En tal sentido, reconociéndose que la adquisición de las normas, el desarrollo moral como a su vez el comportamiento social y de convivencia se aprende progresivamente y según la etapa de desarrollo. Por lo que lo anterior será considerado en las sanciones definidas y siempre resguardando el proceso formativo de los estudiantes y el bien común.
2. En atención a lo anterior es importante tener en cuenta que las consecuencias lógicas que deba experimentar un estudiante frente a su transgresión a normas y/o acuerdos establecidos, deberán administrarse conforme a los siguientes lineamientos:
 - a. Deben tender hacia un cambio voluntario de conducta,
 - b. Deben trasladar la responsabilidad de los actos y consecuencias que se desean sancionar hacia la persona que cometió la falta.
 - c. Deben abrir espacio para el diálogo,
 - d. Deben administrarse en un entorno de relación que facilite el acercamiento emocional entre quien debe aplicar el proceso formativo-correctivo y el responsable de la falta.
 - e. Debe ejemplificar ante el autor de la falta un modelo de autoridad no-violento, esencialmente formativo.
 - f. Debe tender a minimizar las consecuencias emocionales negativas de la medida (ej., merma en autoestima y acumulación de rabia en el afectado por la medida), favoreciendo el restablecimiento del respeto a sí mismo y hacía quien haya sido el afectado por la falta cometida.
3. Por lo anterior, las medidas formativas, reparadoras y/o medidas disciplinarias que se apliquen frente a faltas a la buena convivencia deberán:
 - a. Promover el aprendizaje y/o restitución de los valores que fundamenta el sentido de las normas de buena convivencia, en especial, el del Respeto.
 - b. Estar directamente RELACIONADAS con la situación que se desea mejorar, se relacionen lógicamente con el comportamiento inadecuado y, sin ser arbitrarias, al aplicarlas ayuden al estudiante a inhibir la conducta transgresora.
 - c. Ser formadoras vía una instancia de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
 - d. Procurar la protección y/o reparación de quién haya sido afectado por la falta.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- e. Ser explícitas y claras y RESPETUOSAS de las partes.
 - f. Ser acordes al perfil esperado del estudiante.
 - g. Ser RAZONABLES y proporcionadas a la falta que se sanciona y a los antecedentes adicionales previos del estudiante que pudiesen existir.
 - h. Ser flexibles y adaptables a la situación particular y acordes al contexto académico.
 - i. Permitir al estudiante reconocer la relación entre la conducta transgresora y la consecuencia señalada por el Colegio.
 - j. Ser REVELADAS basándose en principios, normas y eventuales acuerdos que están en conocimiento de antemano.
 - k. Deberán considerar las posibles atenuantes y agravantes vinculadas a la falta señaladas en el presente Reglamento.
4. El registro de la falta: Las faltas cometidas por los estudiantes deben registrarse en sus respectivas HOJAS DESARROLLO PERSONAL. Tal registro, sólo tiene valor como evidencia de lo ocurrido, por ende, NO constituye medida o acción correctiva frente a ello. En tal sentido, este tipo de registros deben ser oportunamente informados a los profesores que corresponda, ya que sus contenidos tienen calidad de antecedentes para evaluar posibles medidas (formativas, reparadoras) y/o medidas disciplinarias. Dichas medidas formativas y reparadoras deberán quedar igualmente registradas, ya que sea que se generen como parte de un proceso reflexivo mediado por algún adulto o se manifieste de manera espontánea por parte del estudiante en falta.
5. La citación al apoderado: Dentro del procedimiento para manejar una falta de convivencia se encontrará contemplada la posibilidad de citar al apoderado con objeto de:
- a. Informarle la situación en que se encuentra involucrado su pupilo y/o,
 - b. Solicitar antecedentes que faciliten el buen desarrollo del procedimiento y/o,
 - c. Solicitar su cooperación y establecer compromisos para apoyar el proceso formativo.

De este modo, la convocatoria a un apoderado por motivos de falta a la buena convivencia de su pupilo no tendrá carácter de medida, acción correctiva o indicador de gravedad de la supuesta falta.

Artículo 2. Procedimientos para resolver medidas aplicables frente a una falta de convivencia acreditada:

Los conflictos que se presenten entre alumnos tratarán de resolverse haciendo uso de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

A cargo de la coordinación de la aplicación de estos procedimientos estará el ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR del colegio, quien instruirá a todos los docentes, en relación a éstas. Importante son estas instancias puesto que ellos son los que están en constante contacto con los alumnos y alumnas, siendo en muchos casos quienes tienen que resolver los problemas que se presentan. La idea es que todos los conflictos se puedan resolver de manera pacífica, sin tener que llegar necesariamente a la aplicación de sanciones.

Se considera necesario para clarificar estos aspectos del reglamento, explicar lo que se entenderá por conflicto, lo cual es: toda actividad en la que un hombre contienda con otros por la consecución de un/os objetivo/s. Implica desarmonía, incompatibilidad, pugna entre dos partes interdependientes. Es un proceso relacional en que se producen interacciones antagónicas. Puede originarse simplemente en la percepción de divergencia de necesidades o intereses, que no se satisfacen simultáneamente o en forma conjunta, debido a incompatibilidades o diferencias en los valores o en la definición de la situación, también por competencias o por escasez de recursos. Lo que significa que uno va con un objetivo que el otro, probablemente, está dispuesto a obstaculizar o a no facilitar. En general las técnicas que los docentes, orientadores, inspectores y demás actores de la comunidad escolar utilizarán para resolver conflictos son:

1. Procedimientos de participación voluntaria:

a) **Definición:** Son aquellos que el indagador del Colegio, ante una falta acreditada, en base a los medios de prueba que se hayan tenido a la vista, debe proponer a las partes involucradas como PRIMERA ALTERNATIVA, a objeto de resolver la situación de falta.

- **Reflexión:** Corresponde a un proceso de entrevista entre el funcionario habilitado del colegio y el o los posibles autores de la falta. Está dirigido a encuadrar la resolución del problema dentro de un contexto de trasgresión a los valores del proyecto educativo, buscando generar en conjunto acuerdos conductuales que, estando dentro de las posibles medidas establecidas en el presente Reglamento tiendan al restablecimiento del valor comprometido. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por el o los autores de la supuesta falta, con objeto de poder formalizarlo ante la instancia que corresponda.

- **Arbitraje:** Procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un tercero (el árbitro escolar) a través del diálogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones e intereses de los involucrados; propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruente con aquellas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.

- **Mediación:** Procedimiento vinculante para las partes, en la resolución pacífica de conflictos. Es un elemento integral del modelo formativo del colegio, en el cual una persona o grupo, que no son parte del conflicto, ayuda(n) a que las contrapartes logren proponer un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las opciones planteadas en el presente Reglamento. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este.

b) **Consideración Especial:** Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos de maltrato escolar donde se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- c) Para todos los efectos correspondientes, los acuerdos alcanzados a través de cualquiera de los procedimientos señalados (Reflexión, Mediación, Arbitraje) serán considerados propuestas. Tales deberán ser revisadas y aprobadas por el Encargado de Convivencia Escolar. En el caso de que las propuestas o acuerdos sean aprobados, constituirán Resolución de Primera Instancia vinculante para las partes.

2. Procedimiento directivo:

- a) Son aquellos donde el indagador del colegio debe ejecutar EXCEPCIONALMENTE ante una falta acreditada en base a los medios de prueba que se hayan tenido a la vista. Este tipo de procedimiento SOLO podrá realizarse cuando se presente una o más de las siguientes condiciones:
- Las partes involucradas no aceptan participar en procedimientos de Reflexión, Mediación o Arbitraje.
 - La falta indagada supone incumplimiento de, al menos, dos acuerdos previos alcanzados a través de procedimientos de Reflexión, Mediación o Arbitraje.
 - La falta está calificada en grado de “Grave” según la tipificación del presente Reglamento, presentando antecedentes que implican alto riesgo a la integridad física y/o psicológica de él o los afectados.
- b) En este procedimiento, el indagador o quien le corresponda resolver, deberá ponderar las características de la falta, así como sus atenuantes y agravantes, para proponer una medida formativa, reparadora o disciplinaria, conforme a las señaladas en el presente reglamento. Asimismo, el indagador tendrá facultad amplia para disponer, junto a una medida disciplinaria, otra de carácter formativo o reparador; toda vez que esto contribuya al mejor restablecimiento de los valores de relación definidos por el establecimiento.
- c) Para todos los efectos correspondientes, las medidas resueltas a través de este procedimiento serán consideradas “propuestas”. Tales propuestas deberán ser revisadas y aprobadas por el Encargado de Convivencia Escolar o Consejo Escolar, según corresponda. En ese caso, la(s) medida(s) formalizada(s) y aprobada(s) constituirán Resolución de Primera Instancia de carácter vinculante y será(n) comunicada(s) a las partes.



Artículo 3. Las faltas de convivencia y su correlación con medidas disciplinarias pedagógicas o medidas disciplinarias constitutivas de sanción:

Conforme a lo señalado en el Artículo 46, letra f, de la Ley General de Educación, el Colegio La Fuente de Los Ángeles cumple con tipificar y graduar tanto las faltas posibles de convivencia escolar, como las medidas pedagógicas y disciplinarias que pueden ser aplicadas a estas. Esta tipificación graduada de faltas, y las medidas que les son aplicables, se encuentran vinculadas de modo genérico en la siguiente tabla:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	FALTA		
	LEVES	MENOS GRAVE	GRAVES
Medidas disciplinarias pedagógicas			
Medidas formativas: Servicio comunitario, servicio pedagógico y/o jornadas de reflexión.	X	X	X
Medidas Reparadoras: Presentación de disculpas, restitución de bienes u objetos afectados por la falta, apoyo académico al afectado, apoyo social al afectado.	X	X	X
Medidas disciplinarias constitutivas de sanción	LEVES	MENOS GRAVE	GRAVES
Amonestación escrita		X	X
Suspensión temporal (cautelando el debido Derecho a la Educación del Estudiante)			X
Condicionalidad de la matrícula del estudiante.			X
Cancelación inmediata de matrícula			X



Artículo 4. Atenuantes y agravantes de faltas a la convivencia:

1. Las faltas a la convivencia se manifiestan a través de comportamientos no aceptables para el Modelo Educativo del Colegio. No obstante, la ponderación del tipo y gravedad de estas deberá considerar en todo momento la esencia formativa del Colegio, por ende, la persona que deba manejar este tipo de situaciones deberá contemplar en su análisis elementos Atenuantes y/o Agravantes antes de proponer una resolución al respecto.

2. Cuadro de Atenuantes y Agravantes a las Faltas de Convivencia:

TODO TIPO DE FALTAS DE CONVIVENCIA	
ATENUANTES	AGRAVANTES
<p>Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso</p> <p>Reconocer voluntariamente la falta cometida</p> <p>Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida. Tal deberá constar por escrito o en entrevista registrada.</p> <p>Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos.</p> <p>Realizar por iniciativa propia acciones reparadoras hacia el o los afectados por la falta.</p> <p>Presentar Inmadurez física, social y/o emocional que dificulte o limite el control de la propia impulsividad y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de los actos realizados.</p> <p>Presentar de alguna condición o variable personal (física, psicológica, emocional o cognitiva) o familiar que estuviera inhibiendo el buen juicio del autor de la falta.</p> <p>Haber actuado inducido por otros o bajo presión o amenaza</p>	<p>Romper un compromiso previamente acordado de no cometer o reiterar este tipo de faltas.</p> <p>No reconocer la falta cometida que se encuentre acreditada conforme a los medios de prueba.</p> <p>No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.</p> <p>Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.</p> <p>Responsabilizar como autores de la falta a personas no involucradas en el hecho.</p> <p>Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida</p> <p>Haber presionado o intimidado a los afectados.</p>
ASPECTOS ADICIONALES EN FALTAS DE MALTRATO	
ATENUANTES	AGRAVANTES
<p>Haber actuado en respuesta a una provocación o agresión de otro(s).</p>	<p>Haber realizado maltratos reiterados de cualquier tipo, en especial, contra un mismo integrante de la comunidad escolar.</p> <p>Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada.</p> <p>Haberse coludido con otros para cometer la falta.</p>



Artículo 5. De los procedimientos para evaluar y graduar la falta.

5.1 Faltas Leves

Serán consideradas faltas leves cuando un miembro:

- Rompe una de las normas o acuerdos de su grupo curso.
- Demuestra intolerancia a las opiniones o puntos de vista de los demás.
- Interrumpe irrespetuosamente el normal desarrollo de la clase.
- Bota basura o desechos en lugares no autorizados o ensucia de cualquier forma las instalaciones del colegio.
- Desobedece las instrucciones o indicaciones dadas por un docente o funcionario del colegio.
- Incumple una de sus obligaciones o compromisos escolares.
- Llega atrasado al colegio o a una de las horas de clase.
- Devuelve los materiales, recursos o libros prestados fuera de plazo.
- Las comunicaciones enviadas por el colegio a través de la agenda no son firmadas por los apoderados.
- Su agenda escolar está en mal estado o le faltan hojas o se presenta sin su agenda.
- No trae a clases los útiles o materiales solicitados.
- Se presenta con su uniforme sucio o en mal estado.
- Cuando sus actos afectan negativamente a otros, no reconoce sus errores.
- Rechaza compartir sus materiales o sus recursos cuando se lo solicita un compañero.
- Come en la sala de clases, masticar chicles. Ensucia la sala de clases, no mantiene ordenado su lugar de trabajo.

El incumplimiento de las normas, amerita las siguientes acciones a seguir:

- Conversación en forma individual del Profesor Jefe y/o de Asignatura con el o los alumnos que están involucrados en la falta, para tomar conciencia y aplicar medidas formativas.
- Amonestación verbal y registro de observación en el libro de clases, acompañada de un trabajo especial en Consejo de Curso para reforzar hábitos y valores del proyecto educativo.
- Acumulando tres observaciones de faltas leves, el profesor jefe citará al apoderado(a).



- Entrevista con el Apoderado y registro de ella en libro de clases con medidas orientadoras y seguimiento por parte del docente y apoderados.

5.2 Faltas Menos Graves

Serán consideradas faltas menos graves cuando un miembro de la comunidad educativa:

1. Incita a otros a romper las normas establecidas del colegio.
2. Descalifica o discrimina por cualquier medio y de cualquier manera a los demás por sus opiniones o puntos de vista.
3. Convince a otros para que interrumpen el normal desarrollo de clases.
4. Daña el medio físico o natural del colegio; daña bienes materiales de otro miembro del colegio.
5. Rompe las normas de presentación personal sobre uso de uniforme escolar.
6. Llega habitualmente atrasado a clases.
7. Utiliza lenguaje soez por cualquier medio en el establecimiento (insultos o groserías).
8. Actúa de manera impúdica en sus relaciones afectivas, besándose o acariciando a otra persona en público.
9. Promueve la desobediencia a las instrucciones o indicaciones dadas por un docente o funcionario del colegio. Ej: Abandonar la sala sin autorización o no ingresar a esta cuando le corresponde estar en ella. Romper, ocultar o no entregar pruebas al profesor cuando este la solicita. Desorden grave en sala de clases, patios y comedores. Desorden en actos cívicos internos y externos, mal comportamiento según RCE.
10. Incumple o incita a otros a incumplir sus obligaciones o compromisos escolares.
11. Devuelve los recursos o libros prestados por el colegio en mal estado.
12. No informa a sus apoderados de algún hecho o situación que expresamente le haya sido indicado comunicar.
13. Cuando declara sobre alguna situación de la cual fue parte o testigo no está dispuesto a entregar información verídica del hecho.
14. Cuando falta a la verdad; Cuando toma en falso nombre de un profesor; falsifica firma de su apoderado.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

15. Cuando sus actos afectan negativamente a otros, no se esfuerza por superar o enmendar sus errores a pesar de reflexionar en torno a la falta.
16. Rechaza ayudar a otros cuando se lo solicita su profesor o adulto responsable. rehúsa brindar ayuda cuando un compañero lo solicita.
17. Rechaza compartir sus materiales o sus recursos cuando se lo solicita un profesor.
18. Rehúsa aceptar roles de curso que el profesor jefe o de asignatura le otorga.
19. Incumple su rol en trabajos grupales.
20. La reiteración de las faltas menos graves constituyen una falta grave.

El incumplimiento de las normas, amerita las siguientes acciones a seguir:

- Conversación en forma individual del Profesor Jefe y/o de Asignatura con el o los alumnos que están involucrados en la falta, para luego ser derivados a Inspectoría General, junto con informe de profesor jefe o asignatura.
- Amonestación verbal y por escrito, Acompañada de un trabajo especial (Medida Formativa - Reparatoria) a determinar por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Entrevista del Apoderado(a), con el Inspector(a) General y registro de ella con el propósito de buscar estrategia de resolución del conflicto.
- Seguimiento y orientación de conductas y formación valórica, con Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe o Tutor u orientador (psicóloga Educacional).
- La reincidencia en una de estas faltas menos graves se ajusta a protocolo con aplicación de sanción.

5.3 Faltas Graves

Serán consideradas faltas grave cuando un miembro de la comunidad:

- Promueve y desobedece las instrucciones o indicaciones dadas por un docente o funcionario del colegio.
- Impone sus ideas bajo amenaza de manera reiterada. Convence a otros y se colude con ellos para que interrumpan irrespetuosamente el normal desarrollo las clases de manera reiterada a pesar de haber realizado un proceso formativo.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Agredir a un compañero o miembro de la comunidad educativa causando daño físico y/o psicológico. (Bullying - CyberBullying) Incita a otros para que maltraten* a alguien.
- Graba o intenta grabar con cámara o teléfono móvil u otro dispositivo electrónico, situaciones que atenten contra la integridad psicológica o que se vean afectados por dicha acción.
- Causa daño en el medio físico o natural del colegio de manera intencional. Causa daño habitualmente a bienes materiales de otros. Vandalismo (desorden extremo con carácter destructivo).
- Manipular, adulterar o destruir documentos escolares (libro de clases, registros).
- Salir del Establecimiento sin autorización, dentro de su horario de clases
- Promueve y desobedece las instrucciones o indicaciones dadas por un docente o funcionario del colegio.
- Maltrata de cualquier forma y por cualquier medio a uno de los miembros de la comunidad educativa y/o fomenta que otros lo hagan. Agresión física o psicológica a un profesor(a). Utiliza agresión verbal (con voz fuerte, golpeada y/o despreciativa. (Desafiante, acusatoria, etc.) a un profesor(a) u algún miembro de la comunidad escolar.
- Exhibe públicamente por cualquier medio sus partes íntimas o la de los demás.
- Toca públicamente sus partes íntimas o la de los demás. Practica juegos sexuales dentro del establecimiento, manoseos entre alumnos y alumnas. Acosa sexualmente a un compañero o compañera u otro miembro de la comunidad.
- Porta, accede y/o divulga material pornográfico. Incita a otros a acceder a material pornográfico.
- Realiza actos sexuales (no constitutivos de delito) en las instalaciones del colegio.
- Porta, consume o promueve el consumo drogas o sustancias ilícitas dentro del colegio. (En menores de edad es constitutivo de delito).
- Porta o consume o promueve la ingesta de alcohol dentro del colegio.
- Porta o utiliza armas de fuego, o armas corto-punzantes, o armas o elementos biológicos o químicos que pueden causar peligro para la integridad física de las personas de la comunidad educativa.
- Portar fósforos, encendedor, etc. Y otras de similar características. Prender fuego dentro de la sala o el establecimiento.
- Deja de entregar los materiales, recursos o libros prestados.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- Se apropia de bienes que no le pertenecen.
- Cuando declara sobre alguna situación de la cual fue parte o testigo omite, tergiversa o involucra personas que no corresponde en algunos hechos o los cambia a su conveniencia.
- Teniendo la capacidad de hacerlo no ofrece auxilio a quien lo necesite.
- Recurre al maltrato* para corregir a alguien que no está actuando bien.
- La reiteración de las faltas menos graves constituye una falta grave.

El incumplimiento de estas normas amerita:

- Registro de Situación en Hoja de Desarrollo Personal del Alumno(a) en el Libro de Clases, especificando la orientación o seguimiento cuando se han realizado todas las amonestaciones y orientaciones de manera verbal.
- Derivación a Encargado de Convivencia Escolar, para intervenir, mediar y conciliar el, o las partes involucradas en el conflicto, llámese cualquier miembro de la comunidad educativa, y si la falta amerita derivación con el Inspector General.
- Citación por escrito al Apoderado por medio de Inspectoría General, para informar la situación ocurrida y comunicar la falta ajustada a los protocolos de actuación.
- Aplicación de la sanción (Apegado a Protocolo de actuación y gradualidad de la falta), de uno a cinco días, y si fuera necesario prorrogados la misma cantidad de tiempo, para informar la falta al Consejo Escolar. Esta sanción será analizada
- La falta será efectiva a contar del día que el apoderado y alumno toman conocimiento.
- Seguimiento a través de la consejería del encargado de convivencia escolar, cuando el alumno vuelve de la sanción.
- Se establece procedimiento de carta de condicionalidad por semestre a petición expresa del Consejo Escolar y del Encargado de Convivencia Escolar, de acuerdo a la falta cometida o si es reincidente en faltas anteriores.
- Firma de Carta de Compromiso por reincidencia de la falta. El apoderado toma conocimiento de la condicionalidad semestral de la matrícula de acuerdo a la Reglamento Interno.
- La reiteración de faltas menos graves y/o graves, ameritará la solicitud por el Consejo Escolar y la Dirección del Colegio, de un interventor en Mediación Escolar dado por la Superintendencia de Educación.
- Agotadas todas las instancias de medidas reparatorias ajustadas a protocolos de actuación, de intervención, y mediación escolar de parte del Establecimiento y la Superintendencia de



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Educación. El Director del Establecimiento informará al apoderado la cancelación de la matrícula del alumno.

- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo Escolar.
- El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.



Título 9. Normativa general de manejo del maltrato escolar

Artículo 1. Bases del manejo de faltas por maltrato:

1. En el manejo de las faltas por maltrato, al igual que en los otros tipos de falta a la buena convivencia, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:

- a) El derecho a la presunción de inocencia de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada
- b) El derecho de los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos
- c) El derecho a solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones tomadas.

2. Registros del Proceso: Respecto de los registros de las evidencias correspondientes al manejo de faltas por maltrato, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las acciones de manejo de faltas leves serán registradas en el libro de clases (Hoja de vida de los estudiantes).
- b) Las acciones realizadas en el manejo de actos de posible maltrato escolar de carácter mayor o grave quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, quedando éstos bajo resguardo del Encargado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, deberá registrarse una referencia o reseña del proceso realizado en el Libro de Clases (Hoja de Vida de los estudiantes) correspondiente y el Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar una revisión periódica de los mismos.
- c) Se cautelaré la confidencialidad de la información de los procedimientos de manejo de faltas con objeto de proteger la honra de los involucrados, por ende, el proceso sólo podrá ser conocido por las partes involucradas. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que hayan sido formalizados los cargos, el director o quién lo subrogue, podrá autorizar el conocimiento total o parcial del expediente a otras personas debidamente señaladas. La misma facultad poseerán las autoridades de los organismos ministeriales o judiciales que tengan competencia sobre estos procesos. Mención

Artículo 2. Fase De Notificación:

1. Deber de Informar situaciones de maltrato.

- a) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes, administrativos, auxiliares y directivos del colegio deberán informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro de las 24 horas, o al siguiente día hábil escolar, de conocido el hecho.
- b) Todos los funcionarios del colegio (administrativos, auxiliares, asistentes, educadoras, docentes, coordinadores) están habilitados para recibir denuncias de un posible maltrato escolar.



c) En caso de que se reciba una denuncia de un hecho de maltrato escolar, deberá dejarse registro escrito de la situación con la mayor cantidad de detalles posible, quedando claramente acreditada la identidad de quién reportó el hecho.

d) Frente a conflictos entre terceros*, se deberá resguardar la identidad del denunciante. Sólo el director (o quien lo subrogue) u organismos que tengan competencia sobre estas materias, podrán autorizar el conocimiento de la identidad de un denunciante (si las circunstancias del caso lo requirieran).

** Se entenderá por terceros aquel que denuncia el hecho no siendo la persona afectada*

2. Toda persona que reciba una denuncia de maltrato deberá informar, dentro de un máximo de 24 horas de conocido el hecho, o al día hábil escolar siguiente, la situación al Encargado de Convivencia o al profesor jefe. En estos casos, el profesor jefe de él o los involucrados asumirá en primera instancia la indagación. El Encargado de Convivencia Escolar podrá designar a otra persona para que haga la indagación si así lo estima pertinente.

Artículo 3. Fase de indagación:

1. Todos los funcionarios del colegio estarán autorizados para indagar faltas a la convivencia escolar. No obstante, si durante este proceso los antecedentes indican que la infracción podría tener calificación de “menos grave” o “grave”, conforme a la graduación establecida en el presente Reglamento, esta sólo podrá ser conocida por el personal docente, asistentes de la educación o directivos del colegio.

2. En los casos en que se encuentre involucrado un adulto, sea como posible autor o como afectado por ella, el Encargado de Convivencia Escolar (o quien lo subrogue) designará a un integrante del Consejo Escolar para indagar el hecho.

3. Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificadora de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, etc., en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento. También tendrá amplias facultades para requerir la colaboración de otros funcionarios del colegio en el procedimiento, pudiendo requerir de estos diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la situación denunciada.

4. Mientras se lleve a cabo el procedimiento, el indagador asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando la reserva que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar, sean expuestos para mejor comprensión del hecho y/o con el fin de presentar sus descargos.

5. Cuando sea pertinente hacerlo, el indagador podrá solicitar la aplicación de acciones especiales para proteger a los afectados u otras acciones destinadas a garantizar la continuidad del proceso educativo para algunos o todos los involucrados en el proceso. Tales medidas serán analizadas caso a caso por el



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Encargado de Convivencia (o quien lo subrogue) y se aplicarán en la forma de un plan de acción diseñado conforme a las características de los estudiantes y las circunstancias del hecho indagado. Estas medidas se mantendrán por el tiempo que se estime pertinente.

6. Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional para clarificar la situación del funcionario y evaluar el procedimiento a seguir.

7. Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

8. Si la indagatoria no permite, conforme a los antecedentes y medios de prueba dispuestos, acreditar los hechos constitutivos de falta, se procederá a cerrar el procedimiento y se informará a quienes deban conocer del hecho dentro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores jefes/tutor, padres, apoderados, etc.).

9. Por otra parte, si la indagatoria acredita los hechos constitutivos de falta, conforme a los antecedentes y medios de prueba dispuestos, el indagador deberá continuar con la fase de resolución (atendiendo a la gravedad, antecedentes levantados y los elementos atenuantes y/o agravantes presentes en la situación).

10. La fase de indagación del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder de 20 días hábiles considerados así en el calendario escolar vigente. Si el indagador requiriera ampliación de este plazo, deberá presentar una solicitud al Encargado de Convivencia Escolar o Consejo de Convivencia según corresponda. Sólo en caso de contar con la aprobación se podrá continuar con la fase indagatoria.

Artículo 4. Fase de resolución.

1. La fase de Resolución la desarrollará el Encargado de Convivencia Escolar y/o Consejo de Convivencia. Este DEBERA PROPONER, como PRIMERA OPCION a los involucrados, la resolución de los hechos denunciados en base a PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACION VOLUNTARIA (Reflexión, Mediación o Arbitraje). Sólo en caso de que tal alternativa no pueda ser aplicada, se procederá a resolver, en SEGUNDA OPCION, conforme a un PROCEDIMIENTO DIRECTIVO.

2. En el caso de que el indagador, en un procedimiento directivo, requiera mayores antecedentes para su decisión, estará facultado para convocar a personas del cuerpo docente, directivos docentes y/o profesionales de apoyo que, por sus competencias profesionales, estén en condiciones de aportarle elementos de juicio relevantes para la toma de decisión. Con todo, estos agentes sólo cumplirán un rol consultivo.

3. Sea a través de un Procedimiento Directivo, o por la vía de Reflexión, Mediación o Arbitraje, los acuerdos y/o medidas pedagógicas y/o disciplinarias que de ello emanen, deberán considerarlos siguientes aspectos en su formulación y posterior formalización:



- a) El procedimiento para resolverlas deberá respetar los fundamentos del manejo de faltas establecidos en el presente Reglamento.
 - b) En la medida de lo posible, se deberán PRIVILEGIAR MEDIDAS FORMATIVAS o REPARADORAS frente a las medidas disciplinarias.
 - c) Sólo podrán aplicarse las medidas que correspondan a la falta, conforme a las expresamente señaladas en el presente Reglamento, debiendo respetar en tal propuesta la correlación establecida entre medidas y tipificación de faltas.
 - d) También deberán considerar las posibles atenuantes y agravantes a la falta, expuestos en el presente Reglamento.
4. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, las medidas disciplinarias propuestas deberán presentarse, junto con los antecedentes y medios de prueba de la indagación, al Encargado de Convivencia Escolar o al Consejo de Convivencia según corresponda, con objeto de que estos revisen el proceso y emitan la resolución definitiva. La decisión de este ente, en el caso que apruebe o rechace la propuesta del indagador o el acuerdo alcanzado entre las partes, será considerada la resolución de primera instancia y tendrá carácter vinculante para las partes.
5. La comunicación de lo resuelto a las partes, junto con los antecedentes que justifican tal decisión, será realizada, preferentemente, por quien haya conducido la indagatoria.
6. Con todo, la fase de Resolución del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder del plazo de 5 días hábiles, considerados así en el calendario escolar vigente, posteriores a la fecha de cierre de la indagatoria. Si el indagador requiriera ampliación de este plazo, deberá presentar una solicitud al Encargado de Convivencia Escolar (o a quien lo subrogue). Sólo en caso de contar con la aprobación se podrá exceder el plazo requerido para emitir una resolución sobre el caso.

Artículo 5. Recursos de revisión o apelación.

1. Todas las partes tendrán la posibilidad de presentar apelación o solicitar revisión respecto de las resoluciones adoptadas por las autoridades del Colegio frente a una falta de convivencia (Dirección, Encargado de Convivencia o Consejo de Convivencia Escolar).
2. La fase de Resolución la desarrollará preferentemente el indagador, o quien haya sido designado por el Encargado de Convivencia Escolar o Consejo de Convivencia Escolar para ello. Este DEBERA PROPONER, como PRIMERA OPCION a los involucrados, la resolución de los hechos denunciados en base a PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACION VOLUNTARIA (Reflexión, Mediación o Arbitraje). Sólo en caso de que tal alternativa no pueda ser aplicada, se procederá a resolver, en SEGUNDA OPCION, conforme a un PROCEDIMIENTO DIRECTIVO.
3. Apelación: La condicionalidad o la cancelación de matrícula podrán ser apeladas al Director, o a quien lo subrogue, a través de una carta formal, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que haya sido notificada la resolución. El Director, o quien lo subrogue, notificará su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles, considerados así en el calendario escolar vigente, desde que haya recibido la Carta de



Apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o a través de correo certificado. La decisión del Director (o de quien lo subrogue) tendrá carácter de inapelable.

4. Revisión: Las medidas aplicadas que no constituyan condicionalidad o cancelación de matrícula, tendrán derecho a revisión por parte de la jefatura directamente superior del funcionario que la haya resuelto. La solicitud de revisión puede presentarse por vía oral o por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles desde que fue notificada la medida resuelta. Tal solicitud deberá ser respondida (en forma oral o por escrito) dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde que esta fuera recibida.

Título 10. Manejo de posibles delitos entre y contra estudiantes

Artículo 1. Procedimiento general:

1. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Título.

2. La fase de Resolución la desarrollará preferentemente el indagador, o quien haya sido designado por el Encargado de Convivencia Escolar o Consejo de Convivencia para ello. Este DEBERA PROPONER, como PRIMERA OPCION a los involucrados, la resolución de los hechos denunciados en base a PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACION VOLUNTARIA (Reflexión, Mediación o Arbitraje). Sólo en caso de que tal alternativa no pueda ser aplicada, se procederá a resolver, en SEGUNDA OPCION, conforme a un PROCEDIMIENTO DIRECTIVO.

Para efectos de los protocolos de acción correspondientes a estas materias, se definirá “Delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno:

“Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen.”

3. Fundamentos de los procedimientos:

a) Respecto del conocimiento de acciones u omisiones que pudieran implicar delitos en contra de algún estudiante, o en las que el autor pudiera ser un estudiante, los procedimientos a adoptar estarán determinados por las leyes vigentes, considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial.

b) Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal:



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: “.... e) Los Directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. “Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”

“Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere...”

4. Frente a situaciones de esta naturaleza, se contemplará en el procedimiento la posibilidad de que el Director, y/o el Encargado de Convivencia Escolar solicite apoyo u orientación, en todos los aspectos legales requeridos, aun asesor jurídico externo, Oficina de Protección de Derechos u otras autoridades judiciales competentes (con objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente y apego al Proyecto Educativo Institucional).

5. El Director, y/o el Consejo de Convivencia determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que estos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el Artículo 53 del Código Procesal Penal:

“Artículo 53. Clasificación de la acción penal. La acción penal es pública o privada. La acción penal pública para la persecución de todo delito que no esté sometido a regla especial deberá ser ejercida de oficio por el ministerio público. Podrá ser ejercida, además, por las personas que determine la ley, con arreglo a las disposiciones de este Código. Se concede siempre acción penal pública para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad...”

6. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será la Encargada de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por el Director, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 (extracto) y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696),

“Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones” “ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público”.

“Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante”. “En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”.

Los funcionarios del colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre el particular. Se cumple en el procedimiento interno con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal, el cual establece:

Artículo 3, “Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinaren la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley”.

8. En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio asumirá el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, el cual señala: “Art 4. Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”. Lo anterior implica que, en lo relativo a su inserción en el colegio, se actuará conforme lo dispuesto por la autoridad judicial respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o el Consejo de Convivencia podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Colegio.

9. Registros del Proceso:

a) Todas las acciones realizadas en el manejo de acciones u omisiones que pudieran tener carácter de delito, quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, siendo archivados en las carpetas confidenciales.

b) Los contenidos de las carpetas confidenciales de posibles delitos serán puestos a disposición ante las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa solo podrán ser conocidos por el Director y Consejo de Convivencia. En situaciones que se deberán evaluar caso a caso, las autoridades del colegio referidas en este mismo párrafo podrán autorizar, de modo justificado, el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceros.

Artículo 2. Colaboración con el proceso judicial.

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados a miembros de la Comunidad Educativa, el Colegio, a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que el Director, designe, prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por estas.

Artículo 3. Conclusión del proceso judicial.

Al término de un proceso penal que pudiera afectar a un miembro de la Comunidad Escolar, el Encargado de Convivencia, o quien el Director designe, presentarán las resoluciones judiciales a la Dirección y Consejo de Convivencia, con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.



TÍTULO IX

NORMAS DE DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Estado de vigencia:

Los formatos vigentes del presente Reglamento, Protocolos de Acción y/o documentos anexos que lo constituyen estarán a disposición de la comunidad escolar en la página web del Colegio y a través del portal Sistema de Gestión Escolar SIGE del Ministerio de Educación.

Artículo 2. Solicitud de creación, modificación o eliminación

Los integrantes de la comunidad escolar tienen la facultad de proponer fundadamente actualizaciones, cambios, reemplazos y/o eliminaciones de elementos parciales o totales del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito a la Dirección del Colegio.

Artículo 3. Revisión de solicitudes

1. Las solicitudes recibidas serán revisadas por el Equipo de Convivencia, el cual se decidirá si estas son “Aceptadas”, “Aceptadas con modificaciones” o “Rechazadas”. Lo resuelto deberá ser validado por el Director.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo de Convivencia realizará una revisión anual de los instrumentos de convivencia escolar en ejercicio, con objeto de realizar los ajustes que fueran pertinentes para garantizar su vigencia y adecuación a las prácticas regulares del colegio.”. Lo resuelto deberá ser validado por el director.



Artículo 4. Registro de cambios

1. Cualquier instrumento de Convivencia Escolar que sea generado o intervenido, deberá modificar también el número correspondiente a su versión:

a) Los documentos o registros nuevos deberán llevar consignado en su portada la nomenclatura “Versión 1.0”. Como subtítulo a la versión se indicará el año en que se emitió el documento en cuestión.

b) Los documentos antiguos, que sean modificados dentro de un mismo año calendario, aumentarán en una décima el numeral de su versión. Ej. De “Versión 1.0” a “Versión 1.1”. Como subtítulo a la versión se indicará el año y mes en que se modificó el documento en cuestión.

c) Los documentos antiguos, que sean modificados en un año calendario posterior a la fecha de su emisión, aumentarán en un dígito entero el numeral de su versión. Ej.: De “Versión 1.0” a “Versión 2.0”. Como subtítulo a la versión se indicará el año en que se modificó el documento en cuestión.

2. La responsabilidad de realizar esta acción le corresponderá a Dirección o a quien éste designe.

Artículo 5. Difusión:

1. Los Reglamentos, normativas y protocolos de Convivencia vigentes serán publicados en sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl> (Ficha de Establecimiento RBD 18050).
2. También se mantendrá una copia digitalizada en la página web del Colegio, www.colegiolafuente.cl



TÍTULO X:

PROTOSCOLOS LINEAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN COLEGIO LA FUENTE.

1. **PROTOSCOLO** Acoso Escolar y Bullying
2. **PROTOSCOLO** Maltrato psicológico y/o físico entre pares, adulto- alumno, apoderado – docente, alumno-funcionario, apoderado-alumno.
3. **PROTOSCOLO** Retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
4. **PROTOSCOLO** de Accidente Escolar
5. **PROTOSCOLO** de Agresión Sexual
6. **PROTOSCOLO** ante Consumo de Alcohol y/o Drogas
7. **PROTOSCOLO** Inducción Funcionarios
8. **PROTOSCOLO** Profesor Jefe
9. **PROTOSCOLO** Profesor de Asignatura
10. **PROTOSCOLO** Laboratorio de Computación
11. **PROTOSCOLO** Proyecto Integración Escolar
12. **PROTOSCOLO** Salidas Pedagógica y Giras de Estudio



1.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING

I. DEBER Y VALORES

DEBER	VALORES ASOCIADOS AL DEBER	TIPO DE FALTA
Comportamiento respetuoso	Respeto	Muy Grave
	Responsabilidad	

II. BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Definición:

Es una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, es decir indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa)



Entre otras, son faltas en éste ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de bullying.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

III PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Primer paso: Detección de la falta.
2. Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta, deberá informar a Inspectoría General, Profesor(a) jefe y Encargado(a) de Convivencia.



3. Aplicación de pauta indicadores de urgencia¹, por parte de Encargado(a) de convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.
4. Pasos a seguir: Comunicación y Evaluación preliminar de la situación.
5. Inspectoría General deberá informar a las autoridades técnicas directivas, Consejo escolar y Consejo de profesores sobre la situación ocurrida.
6. Inspectoría General, Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe deberán entrevistar por separado a los involucrados.
7. Director debe realizar denuncia en Carabineros de Chile, PDI, SENAME, entre otros.
8. Inspectoría General, Encargado(a) de Convivencia y/o Profesor(a) Jefe, deberá registrar la falta en hoja de observaciones de los estudiantes constatando las versiones del hecho relatadas.
9. Profesor(a) Jefe deberá acordar fecha para entrevista con apoderados.
10. Profesor(a) Jefe deberá informar a los apoderados(as) por escrito sobre el hecho acontecido y citar para entrevista.
11. Profesor(a) Jefe y Encargado(a) de Convivencia se entrevistarán con apoderados, para informar sobre la situación, procedimiento a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.
12. Autoridades técnicas directivas, valoran la situación y resuelven en primera instancia.
13. Autoridades técnicas directivas, comunican resolución a Consejo Escolar y Consejo de Profesores.
14. Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe comunican a los estudiantes involucrados y sus apoderados(as) la decisión tomada, la que puede ameritar Condicionalidad e incluso Cancelación de matrícula según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



IV PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

1. INTENCIÓN FORMATIVA

El comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano y que se aparten del trato cristiano que siempre hay que brindarle a otros. El trato cortés no puede estar limitado a la relación – profesor(a) estudiante - que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada en todo momento y lugar, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución. El abordaje de las situaciones de bullying debe abordarse desde un enfoque sistémico, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa, incorporando procedimientos preventivos, formativos y redentores.

2. TIPO DE FALTA: GRAVE

Concepto de **Falta Grave**: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre alumno y adulto), de manera sostenida en el tiempo. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que infrinjan principios fundamentales del Colegio La Fuente.

3. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Fase 1. Detección de la falta

- a) El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o a Inspectoría General.
- b) Encargado de convivencia y/o Orientador (a) acogen a estudiante agredido lo trasladan a oficina, donde pueda estar tranquilo(a) o le prestan la ayuda médica necesaria (ver protocolo accidentes).



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

c) Inspectoría General, comunica situación al Director(a).



Fase 2. Evaluación preliminar

- a) Aplicación de la pauta de indicadores de urgencia, por parte de Encargado de convivencia, Inspectoría General y/o Profesor(a) Jefe.
- b) El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o Inspectoría General conversan los estudiantes involucrados, por separado e indagan sobre las causas y reiteración del hecho considerado falta muy grave.
- c) El Profesor(a) Jefe, Encargado(a) de Convivencia o Inspectoría General registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones del estudiante.
- d) Director(a) realiza denuncia e informa en Carabineros de Chile, PDI o Sename, explicitando que se trata de una situación reiterativa.

Fase 3: Comunicación y entrevistas con apoderados

- a) Profesor(a) Jefe, coordina horario de entrevista y cita a apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, a través de comunicación en libreta de comunicaciones.
- b) Si apoderado no asiste a la entrevista, Inspectoría enviará carta certificada, reiterando la citación.
- c) Encargado(a) de convivencia y Profesor(a) Jefe, se entrevistan con apoderados, del estudiante causante del daño y del estudiante dañado, por separado informando sobre el hecho ocurrido, el carácter grave de su reiteración, el procedimiento a seguir y consecuencias, solicitando su apoyo en las medidas que se implementarán. Deberá sugerir el inicio de tratamiento con especialista, según sea el caso.
- d) Encargado(a) de convivencia o Profesor(a) Jefe registra puntos tratados de manera objetiva en hoja de observaciones de estudiante.
- e) Inspectoría General y/o Encargado de convivencia, comunica a autoridades técnicas directivas.



- f) Las autoridades directivas técnicas deberán informar al Consejo Escolar y Consejo de Profesores, la situación ocurrida explicitando su carácter reiterativo.

Fase 4. Determinación de las medidas formativas

1. Autoridades directivas técnicas y Consejo Escolar, analizan la información recogida y valoran la situación, teniendo en cuenta su carácter reiterativo. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.

Determinación de:

- a) medidas formativas de apoyo al estudiante causante
- b) medidas de apoyo, seguridad y recuperación al estudiante dañado,
- c) medidas preventivas e informativas para la comunidad educativa por parte de Consejo Escolar, Profesor(a) Jefe, Inspectoría General y Orientador(a)
- d) Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o Inspectoría General.

Fase 5. Trabajo de apoyo a estudiantes

1. Elaboración de un plan de acción común de apoyo a los estudiantes con medidas redentoras y formativas por parte del Orientador(a), Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe.
2. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar al estudiante causante del daño reconocer la falta y sus razones, haciendo hincapié en su carácter reiterativo a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo, resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que voluntariamente decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda y otorgar las facilidades para coordinar sus labores académicas con las responsabilidades legales que deba asumir.



3. Las medidas de seguridad y de apoyo al estudiante afectado deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad , algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del estudiante agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del estudiante afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así también, aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal. Asimismo derivar a los especialistas que corresponda.
4. Elaboración de una bitácora que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia y/u Orientador(a).
5. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Inspectoría General, Profesor(a) Jefe .

Fase 6. Informe Final

1. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación de las medidas formativas de apoyo a los estudiante por parte del Encargado(a) de Convivencia.
2. Entrega de informe final a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores, al Profesor(a) Jefe y a las autoridades que puedan solicitarlo (Carabineros, PDI, Mineduc, Sename) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
3. Las autoridades directivas y Profesor(a) Jefe resuelven la situación final de estudiante afectado y de estudiante causante, si el hecho lo ameritase podría ocasionar para este último su Condicionalidad y comunican al Encargado(a) de Convivencia.



Fase 7: Cierre de Protocolo

1. El Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.
2. El Profesor(a) Jefe y/o Encargado(a) de Convivencia comunica el resultado final del procedimiento formativo a los apoderados y estudiantes involucrados.
3. El Profesor(a) Jefe archiva informe final y resolución final, si existiese, en carpeta de antecedentes del estudiante.



2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE MALTRATO PSICOLOGICO Y/O FISICO ENTRE PARES, ADULTO A ALUMNO, ALUMNO A ADULTO Y APODERADO A DOCENTE.

El presente documento tiene como finalidad presentar un protocolo de acción del Colegio La Fuente de la ciudad de Los Ángeles frente a la violencia escolar, donde se considerarán las definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, conductas de maltrato; y finalmente medidas y sanciones.

1.- DEFINICIONES

a) Clima escolar

Se define clima social escolar como “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

b) Convivencia escolar

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2014).



c) **Violencia escolar**

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia autoinflingida:** esta es una de la clase de violencia en donde es la propia persona quien se daña a sí misma. En esta situación la persona se realiza cortes en brazos, piernas, se puede humillar públicamente, se puede golpear la cabeza contra superficies dura, etc.
- **Violencia colectiva:** es la agresión de carácter colectivo de un grupo contra otra persona. Esta puede ser de tipo agresión física o psicológica hacia el afectado.
- **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, Cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres.



Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- **Violencia a través de medios tecnológicos:** (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier plataforma virtual. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. (MINEDUC, 2014). Se considera Ciberbullying: Publicar y viralizar imágenes, memes, fotos o videos que atenten, expongan y ridiculicen la dignidad de algún alumno o miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.

2.- RESPONSABLES

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 C, ley 20.536)

Todo el personal del colegio La Fuente tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

Se ha designado un Encargado de Convivencia Escolar que será el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.



3.-ACCIONES PREVENTIVAS

I. Alumnos:

- a) Unidades de orientación programa MINEDUC
- b) Objetivos transversales
- c) Programa ACTITUD de SENDA
- d) Convivencias por curso
- e) Charlas
- f) Salidas a terreno
- g) Entrevistas individuales

II. Profesores y Asistentes de la Educación

- a) Selección de personal (entrevistas, recopilación de antecedentes)
- b) Jornada de inducción a personal que ingresa
- c) Actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad
- d) Conocimiento del Manual de Convivencia escolar
- e) Perfeccionamiento específico en Mediación escolar, Resolución de conflictos, talleres de autocuidado y buena convivencia
- f) Evaluación de desempeño
- g) Actividades de convivencia

III) Padres y apoderados

- a) Reuniones de padres y apoderados
- b) Temas mensuales en reuniones de apoderados
- c) Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso
- d) Charlas dictadas por psicólogos del Colegio
- e) Charlas dictadas por profesionales externos



4. SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agresión física a un miembro de la comunidad educativa, Tales como: golpes de puño y pie, empujones, cachetadas, manotazos, mordeduras, arañazos, tirar el pelo.
- c) Daños o perjuicios físicos causados por elementos externos, tales como: armas blancas, palos, elementos químicos o líquidos tóxicos, aerosoles.
- d) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
- f) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
- g) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chat, redes sociales, Whatsapp, mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
- h) Exhibir, transmitir o difundir por medios informáticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- i) Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j) Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas.
- k) Violencia auto inflingida

5.- MEDIDAS Y SANCIONES EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

I EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE DOS ESTUDIANTES EL PROCEDIMIENTO SERÁ EL SIGUIENTE:



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- a) Los estudiantes serán enviados a inspectoría general para pesquisar su estado físico y psicológico, y se procederá a conocer la situación en que se generó el conflicto.
- b) Se llamará inmediatamente a los apoderados al Colegio. En caso de NO asistir por motivos laborales, se citará para el día siguiente.
- c) Se realizará en primer lugar una entrevista individual, alumno y apoderado. Y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, apoyos de profesionales y sanciones que arriesga.
- d) Amonestación verbal , si el estudiante no presenta situaciones similares
- e) Amonestación por escrito con registro en hoja de vida del alumno, si el alumnos presenta problemas disciplinarios. Informando que si existe recurrencia, se procederá a amonestarlo por escrito en su hoja de vida.
- f) Derivación a la unidad de orientación, en primera instancia con el área de psicología.
- g) Servicios pedagógicos y comunitarios a favor del establecimiento durante 15 días. Esto consiste en apoyo escolar a compañeros, asistencia a cursos menores, ayudantía a profesores y en el área comunitaria corresponde a responsabilidades asignadas de aseo y ornato de su sala o de algún lugar específico del colegio.
- h) Condicionalidad de la matrícula del alumno, si el estudiante continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar.
- i) No renovación de la matrícula del alumno al fin de año escolar, si persistiese en la conducta aplicable en casos de especial gravedad; y debidamente justificados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.
- j) Se informará vía oficio los hechos acontecidos y su recurrencia a la Superintendencia de Educación.

II. EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN ESTUDIANTE

- a) Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector general y profesor Jefe del alumno.



- b) En caso de un acto de violencia física, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- c) En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- d) En caso de que la violencia física de un funcionario a un estudiante, que sea pesquisada de forma flagrante, el colegio a través del Director solicitará la presencia policía en el establecimiento y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. Se procederá a la desvinculación inmediata del funcionario.
- e) A partir de las consecuencias investigación y sanción legal por un hecho de violencia y agresión hacia un estudiante, denunciado por el mismo, se procederá a la desvinculación del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo.
- f) La persona que sea víctima de violencia física, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- g) Se informará vía oficio los hechos acontecidos a la Superintendencia de Educación.

III. ACTO DE VIOLENCIA FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO

Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Inspector General y profesor Jefe del alumno.

- a) En caso de un acto de violencia física, en el establecimiento, se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.
- b) En caso de violencia física se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.
- c) En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma flagrante, solicitará la presencia policía en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.



- d) Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- e) A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

IV ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE

- a) Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.
- b) De ser víctima de agresión psicológica grave y el estudiante se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio , quien curse la demanda para la protección del estudiante , previo aviso e informe al apoderado
- c) A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica por su orientación sexual o de género hacia un estudiante, se procederá al despido inmediato del funcionario involucrado. Según se estipula en el estatuto docente y código del trabajo
- d) La persona que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.
- e) Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.
- f) Seguimiento y acompañamiento al estudiantes

V ACTO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE ORIENTACIÓN SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A FUNCIONARIO.

- a) Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole los derechos legales que le protegen y los pasos legales que debe seguir.



- b) De ser víctima de agresión psicológica grave y el funcionario se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Director del colegio, quien curse la demanda para la protección del funcionario. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.
- c) Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- d) A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.
- e) El funcionario que sea víctima de violencia psicológica, contará con apoyo psicológico del establecimiento.

VI ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE

- a) Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto del hecho acontecido.
- b) Se citará al apoderado a entrevista para informar sobre el suceso que afectó a su pupilo(a).
- c) El funcionario involucrado se reunirá con inspección general para informar lo acontecido y recibir una amonestación verbal en caso de que sea la primera vez que se ha visto involucrado en un acto de violencia verbal. En caso de que sea acusado por segunda vez, se procederá a amonestar por escrito con copia a la inspección del trabajo.

VII ACTO DE VIOLENCIA VERBAL DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO.

- a) Se realizará una entrevista individual con el afectado, informándole sobre el apoyo psicológico que recibirá producto de lo acontecido.
- b) El alumno involucrado se reunirá con inspección general para informar lo acontecido, y de acuerdo a la gravedad del hecho se evaluará la pertinencia de una amonestación por escrito o la condicionalidad de la Matrícula.
- c) En caso de reincidencia se procederá a cancelar la matrícula a fin de año.
- d) Se informará por oficio a la Superintendencia de Educación.



VIII ACTO DE MALTRATO SICOLOGICO ENTRE PARES

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

- La existencia de intención de hacer daño.
- La repetición de las conductas agresivas.
- La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

Acciones

1. Constitución de un Equipo de Apoyo, que estará formado por el Director (o Sub Director), Inspector General y el Orientador . Se solicitará apoyo si es necesario a un profesor del colegio (preferentemente el profesor jefe, o aquel que conozca mejor al alumno(a)).
2. Se valorará, según la situación, la conveniencia de informar a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata de una sospecha.
3. Procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar
4. Información inicial de la situación. Un miembro del Equipo de Apoyo (Inspector General) recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir.
5. Al mismo tiempo y de acuerdo a la gravedad de la situación el Inspector General establecerá medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.



6. Verificación de la situación. El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior. A corto plazo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados.
7. Procedimiento a seguir. Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos(as) en el colegio, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.
8. Un integrante del Equipo de Apoyo realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:
 - a) Entrevista con el alumno(a) presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno(a) la confidencialidad de sus informaciones.
 - b) Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos.
 - c) Entrevista con los padres o apoderados de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
 - d) Entrevista con el presunto agresor o agresores.
 - e) Entrevista con los padres o apoderados del presunto, o presuntos agresores. Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al colegio si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
 - f) Generar un Informe Concluyente sobre la presunta situación de acoso escolar.



9. Concluidas las entrevistas, el Inspector General analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos(as), así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe Concluyente Final de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección del Colegio que en función de la información aportada, decidirá si procede el inicio de expediente disciplinario al presunto alumno(a) o alumno(a) agresor(es) aplicándose en este caso el reglamento de convivencia escolar.
10. Director emitirá un informe de la situación denunciada y las comunicará a los padres de los alumnos víctima(s) y agresor(es) y de las decisiones tomadas ajustadas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
11. Procedimiento a seguir, Si la situación ocurrida reviste categoría de falta gravísima, la dirección del colegio informará a los padres si la denuncia de acoso se presentará en la Fiscalía o a través de MINEDUC.
12. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de violencia psicológica, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

IX EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADOS Y ESTUDIANTE

- a) En caso de agresión física de un apoderados a un estudiante, en el establecimiento .El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI , `para cursar la denuncia.
- b) La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
- c) Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
- d) Seguimiento y acompañamiento a el estudiante afectado



X EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADOS Y UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- a) En caso de agresión física de un apoderados a un funcionario, en el establecimiento. El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI. Se realizará la denuncia correspondiente
- b) La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
- c) Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados, y se le prohibirá ingreso al establecimiento
- d) En caso de ser agresor un funcionario del establecimiento y de acuerdo a la investigación de carabineros o PDI , se informará a la inspección del trabajo y se evaluará la desvinculación del funcionario

XI EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Cuando ocurre una agresión verbal entre funcionarios el inspector general procederá a investigar los hechos y amonestar por escrito y con copia a la inspección del trabajo si corresponde.
- b) Cuando ocurre una agresión física entre funcionarios, se procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, `para cursar la denuncia.
- c) Dependiendo de los resultados de la investigación se procederá a desvincular a los funcionarios de la institución informando a la inspección del trabajo.
- d) Seguimiento y acompañamiento a el estudiante afectado

XII EN CASO DE CIBERBULLYING

- a) En caso de pesquisar una situación de cyberbullying esta debe ser informada a Inspectoría general.



- b) Se realizará una investigación, en caso de conocer el responsable se entrevistará al estudiante y se informará al apoderado.
- c) Se solicitará al responsable del ciberbullying una disculpa pública por el daño realizado.
- d) Se aplicará las normas referidas en el Manual de Convivencia.
- e) Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que quién agrede se compromete a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades en la utilización correcta de Internet
- f) Si el Ciberbullying es de contenido sexual, se dará a conocer a los organismos de Protección del menor (OPD, carabineros, PDI), según corresponda.
- g) Seguimiento y acompañamiento a el estudiante victima

El presente protocolo se ha elaborado en el mes de marzo del año 2014, para ser aplicado durante el año calendario 2014- 2015.

Al término del año escolar, o inicios del año académico 2016, se evaluará su aplicación, determinándose la continuación de su texto tal como está, o introduciéndole las modificaciones que se consideren pertinentes.

3.- PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los accidentes en el Colegio La Fuente, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño(a), en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la Educación en las áreas de mayor riesgo, en el tiempo de recreo o descanso. En consecuencia podremos lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los niños(as).

Sin embargo, aun con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el



mismo personal docente y asistentes de la Educación. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada y certificada en primeros auxilios por una Institución competente (Achs, Cruz Roja, etc.) y que el colegio cuente con el botiquín básico escolar para su atención.

El siguiente Protocolo de acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un estudiante del Colegio La Fuente durante la jornada escolar. Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo.

Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar. También se encuentran insertos dentro de este seguro los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales y viceversa.

SOBRE EL SEGURO ESCOLAR

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al Seguro Escolar, expresada en el Decreto Supremo n° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El decreto supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente:

"LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, DEPENDIENTES



DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO.”

¿A quién protege este Seguro?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿A quién no protege?

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro?

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro?



Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- Estudiantes en actividades extraescolares.

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

¿Qué instituciones administran el Seguro Escolar?

Los Administradores del Seguro Escolar son:

- El Sistema Nacional de Servicios de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.
- El Instituto de Normalización Previsional, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.



- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo?

El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una Pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado?

Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

¿Cómo ejerce este derecho?

Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.



PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al INP. Por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho



a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación.

CONSIDERACIÓN

- a) En el archivo del colegio deben estar registrados los datos de los alumnos, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- b) Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etc.), los docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos datos particulares.
- c) Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencia más próximo.
- d) Esperar siempre el servicio de ambulancia, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere pertinente el traslado de la persona al centro de urgencia
- e) Tenga siempre bien abastecido el botiquín de primeros auxilios de los colegios.

ACCIDENTES LEVES

Los accidentes leves, son aquellos en el cual el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

PROCEDIMIENTOS ACCIDENTES LEVES

- a) Los estudiantes serán llevados a la enfermería o a la oficina de inspectoría por el docente o asistente de la Educación que se encuentre en ese momento. Si se encuentra en recreo, un inspector educacional será quien lo lleve.
- b) El o la Asistente de la Educación a cargo de la sala de enfermería, o un inspector educacional con conocimientos en primeros auxilios, será quien realice las acciones correspondientes.



- c) Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar, quien designará a la persona encargada de registrar la atención y se comunicará con el apoderado personalmente, informando de lo ocurrido.

ACCIDENTES GRAVES

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, etc.

PROCEDIMIENTO

- a) El docente o asistente de la Educación a cargo avisará en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección. En caso que suceda en recreos, será el asistente educacional el responsable de avisar a los anteriormente señalados.
- b) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de enfermería o por el inspector educacional que tengan conocimiento en primeros auxilios, todo esto apoyado(a) por el Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Se llamará en forma inmediata la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- d) En caso de requerir el seguro del Ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- e) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por el Encargado de Convivencia Escolar o a quien se designe, siempre y cuando el apoderado lo autorice.
- f) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.



BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Un botiquín de primeros auxilios es aquel contenedor de elementos necesarios para realizar una atención de emergencia. Debe tener presente que mientras más lejos se encuentre del centro asistencial, más completo debe ser su botiquín de primeros auxilios.

Elementos mínimos que debe contener

- Suero fisiológico.
- Bicarbonato de sodio común (sal).
- Alcohol para limpieza de superficies y desinfección de materiales.
- Azúcar.
- Apósitos estériles y algodón.
- Tela adhesiva.
- Parches curita.
- Gasa esterilizada.
- Tijeras punta roma.
- Jabón gel antiséptico.
- Guantes de procedimiento.
- Pinzas comunes.
- Tablillas de cartón o madera para inmovilizar.
- Ventajas de triángulo.
- Alfileres de gancho.
- Termómetro.
- Algodón.
- Vendas de género y elásticas.

Recomendaciones:



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- a) Incluya el listado con los teléfonos de emergencia.
- b) Mantenga el botiquín lejos del alcance de los niños, pero sin llave.
- c) Etiquete los frascos y léalos cuidadosamente antes de hacer uso de ellos.
- d) Mantenga una lista actualizada con los nombres de todos los elementos contenidos, según su acción, dosis y contraindicaciones, si las hubiere.
- e) Revise cada cierto tiempo el contenido del botiquín y las fechas de vencimiento de los medicamentos, bote todos los que se encuentran vencidos.



4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

I. ANTECEDENTES

Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de **24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual** que haya afectado a algún alumno.

II. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Abuso sexual infantil: es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación



d) Verbalizaciones sexualizadas

e) Exposición a la pornografía

Violación: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

III. SEÑALES DE ALERTA

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero.

En términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.** En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. **Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación**



no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

INDICADORES FISICOS

- a) Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- b) Infecciones urinarias frecuentes.
- c) Dificultad para caminar y/o sentarse.
- d) Secreción vaginal.
- e) Enrojecimiento en la zona genital.
- f) Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- g) Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- h) Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES

(Pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- a) Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- b) Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- c) Retroceso en el lenguaje.
- d) Trastornos del sueño o en la alimentación.
- e) Siente culpa o vergüenza extrema.
- f) Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- g) Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.



- h) Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- i) Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- j) Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- k) Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- l) Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CAMBIOS CONDUCTUALES IMPORTANTES PRESENTADOS POR EL NIÑO/A:

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos/as que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a. Se informará a la psicóloga y a la Dirección.
- b. La psicóloga realizarán observaciones en sala, recreos y se entrevistarán con el niño/a y los padres del niño/a para indagar sobre la rutina diaria del alumno/a.
- c. En caso de estimarse necesario, se derivará al alumno/a a un especialista externo, a fin que dentro del plazo señalado por el colegio, se entregue por parte de los padres y/o apoderados el respectivo informe a la Dirección.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL:

En caso que uno o más profesores del niño/a, así como cualquier otro funcionario del colegio tenga la sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a. Se informará a la psicóloga y a Dirección del colegio.
- b. El Director conjuntamente con la psicóloga procederán a reunirse con los padres y/o apoderados del niño/a a fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se deberá presentar la respectiva denuncia penal.
- c. Se adoptarán estas mismas medidas en caso que un apoderado/a u otro miembro de la Comunidad Escolar informe directamente al Director que tiene sospechas de que un alumno/a sea o haya sido víctima de abuso sexual.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA EXISTENCIA DE UN RELATO DE ABUSO SEXUAL EFECTUADA POR UN ALUMNO/A

El alumno/a puede dirigirse a cualquier funcionario del colegio. La persona a quien un alumno/a revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:

- a. Escuchar y acoger el relato.
- b. No poner en duda el relato.
- c. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- d. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- e. No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos



- f. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- g. Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- h. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual, serán las siguientes:

- a. Hacer un registro escrito de lo relatado por el alumno.
- b. Dar aviso inmediato a la dirección del colegio, a su vez, el director dará aviso al Rector, a fin de efectuar la denuncia ante el Ministerio público.
- c. Se citará a los padres y/o apoderados del niño/a - para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público.
- d. En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, el director citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público.
- e. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación. En caso que el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, la dirección lo separará de inmediato de sus funciones hasta el término la investigación. Además dirección informará a la superintendencia acerca de la situación del funcionario.
- f. La psicóloga realizará acompañamiento a él o los alumnos involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
- g. El Director del colegio u otro representante, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.
- h. A partir de las consecuencias y sanciones legales por un hecho de agresión sexual, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del funcionario y/o alumno agresor en el establecimiento.



5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El consumo de alcohol y drogas en los alumnos es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años en el país. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgando leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un **Protocolo de Acción ante situaciones de consumo de alcohol y Drogas** que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

MARCO LEGISLATIVO

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

1. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO



En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDA PREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de convivencia escolar o la psicóloga.

2. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO



En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunicad educativa que reciba la denuncia o sospecha de trafico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar a la brevedad al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El director del establecimiento en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citaran al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
- c) El director determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDAPREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos de beneficio a la comunidad.
- d) El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el profesor jefe, el encargado de vida escolar o la psicóloga correspondiente a su nivel de curso.

3. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL CONSUMO DE TABACO

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.



En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter Grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 La consecuencia para esta falta va desde la Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad. Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia al apoderado, en entrevista personal.

4. LEY DE TABACO N° 19.419, Modificada por la Ley N° 20.660

Artículo 10.-

SE PROHÍBE FUMAR EN los Establecimientos de educación parvularia, básica y media.

Por lo tanto en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado sino modificase su conducta tanto inspectoría, Dirección o Autoridades según corresponda.

5. FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL

1.- El docente que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el alumno o alumna, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, la cual deberá ser firmada por el estudiante si se comprueba el consumo. A continuación ante el reconocimiento del consumo se comunicará a la Orientadora y Profesor Jefe. Se citará a su padre, madre, apoderado o adulto que este a cargo del estudiante a fin de informar la situación, esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases.

En el caso de que el alumno no reconozca problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo particular o red de apoyo según su sistema de salud quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando.



2.-En el caso de que el alumno reconozca problemas de consumo, será el orientador(a) del colegio el encargado de derivar el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente a la Rectora. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes a la orientadora, de lo contrario se interpondrá “Medida de Protección” .

3.-Si el estudiante que presenta consumo tuviera sistema de salud privado (Isapre) los padres o apoderados tendrá la obligación de buscar la ayuda profesional adecuada.

4.-Si el alumno o alumna presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.

5.-El departamento de Orientación mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el alumno o alumna, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

6. FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

1.-Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente a inspección, quién informará a la dirección, y al sostenedor, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.

2.-Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.



- 3.- Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.
- 4.- Dirección mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del alumno así como también en la hoja de vida del estudiante.
- 5.- Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.
- 6.- El colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

7. ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

- 1.- Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a dirección, quién a su vez comunicará al sostenedor, para realizar la denuncia según la ley 20.000.
- 2.- El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por docente o directivo autorizado por el director con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.
- 3.- Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)



4.-El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

5.-Se procederá a realizar una denuncia a la OPD con el objetivo de resguardar los derechos del niño, considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito.

6.- Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para solicitar la suspensión de asistencia a clases hasta que la investigación legal esté concluida.

7.- El colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.

8. FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

1.-Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encontrará con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información a dirección o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público

(Fiscalía), OS-7 o PDI.

2.-Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.)

9. AMBITO PREVENTIVO Y COMUNICACIONAL



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

1.- Los profesores jefes de cada nivel darán a conocer la incorporación de las normativas correspondientes a los casos de sospecha y certeza de consumo, tráfico, micro tráfico de drogas y alcohol al interior de unidad educativa.

2.- El establecimiento implementará el programa de prevención universal continuo preventivo, perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrara a cargo del profesor jefe.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.



6.- PROTOCOLO DE INDUCCIÓN FUNCIONARIOS COLEGIO LA FUENTE

1. OBJETIVO

Facilitar la adaptación e integración del nuevo trabajador a la entidad y a su puesto de trabajo, mediante el suministro de la información relacionada con las características y dimensiones de la misma, logrando que el Colegio la Fuente cuente con un equipo de trabajo de alto rendimiento en todas sus dimensiones con un sentido de pertenencia, con el objetivo final de enfocar nuestros esfuerzos en la obtención de la eficiencia y eficacia, amor al trabajo y la satisfacción de compartir con otros el desarrollo organizacional de nuestra unidad educativa.

En la búsqueda de los mecanismos que ayuden al desarrollo y aprovechamiento del potencial del docente y trabajador en general, se ha diseñado el presente protocolo de Inducción, con el objeto de mantener informados a los nuevos funcionarios sobre los procesos que se desarrollan al interior del Colegio la Fuente, beneficios que brinda y presta, derechos y deberes; con el fin de lograr la identificación del trabajador con la institución y, proporcionar a su vez al recién llegado, las bases para una adaptación e integración con su grupo de trabajo y con el trabajo en sí; y de ésta manera alcanzar los niveles de productividad deseados.

2. ALCANCE

La Inducción y Reinducción es una propuesta que está orientada a ofrecer una herramienta que permita, como entidad educacional, lograr que sus trabajadores se adapten y se identifiquen con ella, para mantener los elevados estándares de calidad que solicita el Ministerio de Educación para cada una de las unidades educativas y para formar y conservar trabajadores eficientes, altamente motivados, estimulados y capacitados.

Debe ser aplicado a cada uno de sus funcionarios, a fin de aprovechar tan importante técnica para la mejor administración de sus Recursos Humanos.



3. GUÍAS GENERALES

La implementación de un programa de inducción que permita a todo el personal, tanto al fijo como al nuevo ingreso, conocer todo lo referente a valores, misión, visión, objetivos, reseña histórica, políticas educacionales, normas, estructura organizativa, beneficios socioeconómicos, convenios etc.; y toda aquella información necesaria para la identificación del mismo con la entidad, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Proporcionar al funcionario información referente al contexto general donde ingresa; es decir, su historia, estructura, y actividades que desarrolla.
- ✓ Dar a conocer a los nuevos funcionarios sobre sus derechos y deberes dentro de la entidad a la cual ingresa.
- ✓ Suministrar al funcionario información sobre los beneficios sociales, económicos
- ✓ Contribuir a la identificación del funcionario con su situación de trabajo y todo lo que ello implica.
- ✓ Mantener informado a todo el personal de los cambios que se produzcan en la institución, en cuanto a políticas, normas, procedimientos y cambios de estructura.
- ✓ Proporcionar al funcionario que ingresa, las bases para una adaptación con su grupo de trabajo.
- ✓ Orientar el trabajo específico del empleado, es necesario familiarizar al empleado con el lugar de trabajo. Mostrarle su lugar específico de trabajo, el mobiliario, equipo e instrumentos de trabajo.
- ✓ Mostrarle los artículos y suministros necesarios para el desempeño de sus labores, así como el procedimiento con que deben solicitarse.
- ✓ Explicar la contribución individual del funcionario a los objetivos del colegio.
- ✓ Preguntar dónde vive el empleado y cuáles son las facilidades de transporte.
- ✓ Explicarle las condiciones de trabajo:
 - Horas de trabajo
 - Horario de entrada y salida



- Horas de colación
- Llamadas telefónicas y correo personal
- Políticas generales de la institución
- Días de pago y procedimientos para recibir el pago
- Escritorio, archivos
- Otros

Requerimientos para la conservación del trabajo: explicar los criterios de la entidad en relación con:

- ✓ Cumplimiento de las responsabilidades
- ✓ Asistencia y puntualidad
- ✓ Manejo de información confidencial
- ✓ Conducta
- ✓ Apariencia general
- ✓ Uso del uniforme institucional

4. POLÍTICAS Y NORMAS DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN

4.1 Políticas

El equipo directivo del colegio, deben ser los encargados de realizar el proceso de Inducción de la organización.

Todo el personal que ingrese a la entidad debe ser sometido al proceso de inducción, con el fin de facilitar la información que permita lograr la identificación con la organización; de tal forma que su incorporación cubra todos los aspectos de un adecuado ajuste a su función de trabajo.

El director debe informar todo lo relacionado con la entidad; misión, visión, historia, estructura organizativa, beneficios socioeconómicos y normas de convivencia interna.

El Protocolo de Inducción, deberá ser evaluado periódicamente por el equipo de gestión, conjuntamente con el sostenedor; con el fin de realizar los ajustes necesarios que aseguren la permanencia y la eficiencia del funcionario.



5. ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN

5.1. PRIMERA ETAPA: BIENVENIDA

Esta fase tiene como finalidad el recibimiento de los nuevos trabajadores, dándoles la bienvenida al Colegio, donde el Equipo de Gestión realizará las siguientes actividades:

- ✓ Recibe al nuevo trabajador y les indica los documentos necesarios para la legalización de su ingreso.
- ✓ Dirige al trabajador al sitio donde se desarrollara su función.
- ✓ Informa la finalidad del proceso de inducción.
- ✓ Entrega de carpeta con la documentación oficial del colegio. Protocolos, horarios, plan de trabajo institucional, reglamento interno, calendario de evaluación, reglamentos de evaluación, formatos de entrevistas etc.

5.2 SEGUNDA ETAPA: INTRODUCCIÓN A LA ORGANIZACIÓN

En esta etapa se suministra al nuevo trabajador información general sobre el Colegio La Fuente en objeto de facilitar su integración con la organización.

- Reseña Histórica
- Organigrama Actualizado
- Política Ministeriales
- Plan SEP
- Proyecto PIE
- Visión
- Misión
- Objetivos de Calidad
- Lineamientos Éticos
- Funciones y responsabilidades
- Asistencia: Debe cumplir con el horario establecido por la institución.



6. EJES

Confidencialidad: Debe guardar absoluta confidencialidad de su gestión de trabajo y mantener resguardados todos los documentos del colegio, a fin de evitar su extravío y el que personas no autorizadas conozcan su contenido.

Calidad: Independientemente del cargo que ocupe y del área de trabajo, la Calidad del desempeño es de vital importancia. Debe mantener en todo momento buenas relaciones con los distintos actores de la comunidad educativa (alumnos, profesores, apoderados, asistentes y auxiliares), además, de atender las labores encomendadas con responsabilidad y eficiencia.

Relaciones humanas: La relación con nuestros integrantes tiene como base el respeto a la dignidad de individuo sin discriminación de raza, religión, nacionalidad, color, sexo, edad, ni inclinación sexual, estado civil o familiar o incapacidad no relacionada a la función disponible.

7. PROGRAMA DE REINDUCCIÓN

El proceso de reinducción al igual que la inducción, forman parte de un proceso progresivo de formación y aprendizaje de los funcionario del Colegio La Fuente, indispensable para su desarrollo en la entidad y para que ésta pueda cumplir adecuadamente su misión.

El desarrollo del programa de Reinducción se realizará teniendo en cuenta el los resultados de la evaluación de desempeño del personal e institucional entregada por la identidad ministerial.

Este programa de Reinducción se desarrollará en jornadas con todo el personal, donde se expondrán algunos de los siguientes temas:

- ✓ Planes de Mejoramiento
- ✓ Proyecto PIE
- ✓ Actividades de Capacitación y Bienestar Social
- ✓ Funciones y responsabilidades
- ✓ Actividad de gestión de conocimiento para que las personas que han recibido capacitaciones técnicas y especiales socialicen lo aprendido y las mejoras que se pueden implementar en la entidad.



7.- PROTOCOLO PROFESOR JEFE

Estimado docente, en sus manos se encuentra la misión de guiar a un grupo de alumnos y alumnas, le invitamos a través de este protocolo a optimizar su gestión como profesor jefe, siguiendo los siguientes lineamientos institucionales:

1. Supervisar, ejecutar y evaluar el proceso de orientación educacional, en el que se desarrollen las actividades educativas del grupo curso.
2. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso (tabla de consejo a trabajar) y las vinculadas directamente a ellas. Dando el espacio necesario a la directiva del curso.
3. Velar permanentemente que todos los profesores que imparten asignaturas en su curso, tenga al día los lineamientos administrativos y consignadas las evaluaciones según calendario.
4. Estimular, programar y mantener un contacto personal con los responsables de las actividades de curso para evaluar el crecimiento personal de los alumnos y alumnas.
5. Detectar y estimular aptitudes, intereses y habilidades de los alumnos y alumnas.
6. Asesorar, dirigir y orientar el consejo de curso.
7. Coordinar y reforzar las tareas de carácter académico de su curso.
8. Intervenir en los problemas de conducta y aprendizaje, que no hayan podido ser resueltos por el profesor de asignatura.



9. Velar por la buena calidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje en el ámbito de su curso.
10. Mantener al día los documentos relacionados con la jefatura de su curso.
11. Mantener un contacto permanente, directo y abierto con sus alumnos y alumnas, colegas y apoderados.
12. Informar a los apoderados y a la dirección del desempeño de su curso
13. Programar y realizar, en forma periódica, reuniones con Padres y Apoderados de los alumnos del curso, de acuerdo con las disposiciones del plan anual de acción. Velando y canalizando que las situaciones de conflicto sean mediadas y trabajadas siempre en pos de la institución.
14. Entrevistar a todos los apoderados durante el semestre, informándoles adecuada y oportunamente sobre la situación de sus alumnos y alumnas a su cargo. consignándolos en las fichas de entrevista dispuesta en la sala de profesores.
15. En las entrevistas con los apoderados siempre debe existir una actitud de apoyo al colega en cuestión. Invitando al apoderado a entrevistarse con este y comprometerse a colaborarle en solucionar el inconveniente.
“La lealtad entre los colegas debe ser un valor fundamental e incondicional. El que desacredita se esta desacreditando a si mismo.”
16. No permitir en las reuniones descalificaciones entre apoderados o para profesores. Usted es el moderador por lo tanto la reunión la dirige dando la distribución de los tiempos necesarios a cada uno de los estamentos del micro centro.
17. Se sugiere no mantener, portar o administrar dineros que corresponden a intereses por parte de alumnos o apoderados.
18. Coordinar con sus micros centro desayunos, salidas pedagógicas, salidas solidarias y beneficios. Velando que cada una de estas actividades resulte de manera óptima.
19. Participar en los consejos técnicos de su competencia.
20. Aceptar en forma positiva la sugerencia efectuadas por sus colegas y directivos. Recordando que el aporte es un elemento enriquecedor para el desarrollo de una comunidad educativa.
21. Velar por el trabajo en equipo para fortalecer los óptimos resultados de las tareas propuestas.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

22. Ante cualquier error de carácter administrativo o de otro tipo, solicite la orientación necesaria. Siempre en equipo existe una solución para todo.
23. Ser mediador ante cualquier conflicto de carácter organizacional de los apoderados con prudencia y paciencia.



8.- PROTOCOLO PROFESOR DE ASIGNATURA

Con la finalidad de optimizar su gestión académica nos permitimos invitarlos a cumplir el lineamiento de trabajo que nuestra institución requiere que usted desarrolle:

1. Generar la instancia del saludo donde los alumnos respondan a la acogida que usted le está dando.
2. Velar por la limpieza de la sala, esto se traduce a comenzar la clase sin elementos (papeles, envases, cáscaras etc.) en el piso y las mesas en el orden establecido por el profesor.
3. Firme y deje consignado los contenidos al inicio de su clase. La experiencia nos indica que al término, se olvida.
4. Deje las normas establecidas al inicio del proceso escolar de tal modo, que el alumno no se sorprenda con su mecanismo de acción. Situaciones tal como: Llamadas de celular, uso de audífonos, dispositivos de música etc.
5. Tratar a los alumnos y alumnas con respeto y firmeza y dirigir la clase con sabiduría y afecto.
6. Atender a los alumnos y alumnas que se lo soliciten, en forma oportuna y efectiva.
7. Mantenga la calma ante cualquier situación de conflicto, recuerde que los alumnos están en la condición de adolescentes y muchos de ellos, adolecen de criterio, asertividad, reflexión entre otras cosas. Por ende usted en su rol de formador debe guiarlos. “El que pierde la



- calma pierde la causa”. Ante cualquier situación que usted requiera la ayuda de inspectoría, solicítelo.
8. Lleve todo lo necesario para comenzar su clase, de este modo evita abandonar la sala de clases, donde se puede generar alguna situación de conflicto.
 9. Si detecta algún alumno con dispositivos de música, celulares etc. en el transcurso de la clase, invítelo a guardarlo. Si no obedece, esta autorizado a retirar el aparato y entregarlo con nombre a inspectoría.
 10. Fomentar en sus alumnos y alumnas valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal. Se solicita su presentación al trabajo sea formal.
 11. Colaborar con inspectoría en la presentación personal de los alumnos. Exigiéndoles a estos su óptima presentación en sus clases
 12. Llegar a tiempo al colegio y a la sala de clase con esto evitamos los tiempos desperdiciados y las instancias de indisciplina.
 13. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, ofreciendo apoyo pedagógico y didáctico a los alumnos y apoderados.
 14. Entrevistar a los apoderados formalmente llenando el formato que se encuentra disponible en la sala de profesores. Es de vital importancia que los alumnos con bajo rendimiento y los que presentan problemas de indisciplina en su clase sean citados por usted primero, informando al profesor jefe para que él por su parte, tome las medidas de colaboración respectivas para la mejora conductual. Si la situación requiere la intervención de inspectoría, lo solicita.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

15. Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento, resguardando los bienes de la institución y responsabilizándose de aquellos que se le confíen. Si detecta alguna situación anómala lo comunica a la brevedad a inspección general.
16. Mantener al día la documentación que le corresponde y entrega en forma oportuna y precisa la información que le requieran.
17. Cumplir con las actividades de colaboración estipuladas en su contrato. De acuerdo al artículo 20 del Estatuto Docente.
18. Participar activamente en los consejos de profesores, recuerde que nuestra misión la construimos en base al trabajo en equipo, por ende su opinión es muy válida.
19. Aplicar todos sus conocimientos y capacidades profesionales personales para el logro de los objetivos institucionales.
20. Fomentar la educación valórica de los alumnos y alumnas potenciando la instancia de reflexión.
21. Cumplir las disposiciones de índole técnico pedagógico impartidas por la Dirección y UTP del establecimiento.
22. Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas en la asignatura impartida.
23. Informar a los alumnos y alumnas de los resultados de sus procesos evaluativos 7 días después de haber ejecutado el instrumento de evaluación.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

24. Avisar de manera oportuna al profesor jefe de las situaciones ocurridas con alumnos y alumnas del curso.
25. Propiciar un clima favorable para el logro de los aprendizajes significativos y pertinentes.
26. Ser mediador en eventuales conflictos de carácter organizacional con los apoderados.
27. Consignar las evaluaciones estipuladas por calendario en el libro de clases a tiempo evitando obstaculizar la función del profesor jefe al momento de entregar informe de notas.
28. Ser mediador en los eventos conflictivos que se puedan generar en su asignatura. Interviniendo en forma prudente y asertiva.



9.- PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIOS DE COMPUTACION Y TIC.

Para su información y aclaración en el proceso de pedido y uso curricular de las TIC, se les informa el siguiente protocolo de uso de los recursos TIC:

- 1- Para solicitar hora de trabajo cada profesor debe presentar con antelación al comienzo de la unidad de trabajo una **planificación de TIC**, con el objetivo de las clases y el detalle de cada actividad a realizar (ver anexo).
- 2- Aquel profesor que no tenga la actividad planificada no podrá utilizar los recursos TIC del Colegio. Esto se debe a que Dirección UTP requiere la evidencia de un trabajo previamente planificado.
- 3- La asignación de horas de uso de TIC estará determinada por la actividad previamente planificada por el profesor(a), por la cantidad de horas de clases semanales que tenga la asignatura, esto con motivo de priorizar asignaturas que requieran de mayor uso de laboratorio de acuerdo a su horario.
- 4- Solicitar horas de uso de laboratorio a Encargado Enlaces. Se registrarán las horas en horario semanal de acuerdo a planificaciones de TIC enviadas.- Se publicaran los horarios quincenalmente en la sala de profesores.
- 5- El ingreso y la entrega del laboratorio estará a cargo de los paradocentes designados, ellos portarán las llaves y administrarán que las condiciones y la implementación entregada sea la correcta. En caso de detectar alguna falla o ausencia se dejará consignado en el cuaderno de registro que está a cargo de los paradocentes indicados el cual será revisado por el coordinador de enlaces diariamente.



- 6- Cada profesor es responsable del uso y del cuidado de los recursos de los laboratorios de computación. Es esencial que se mantenga un contacto fluido con el encargado para informar sobre fallas o problemas en el uso del recurso. (Registrar en cuaderno de registro puesto en cada laboratorio de computación). El docente al detectar el mal uso de los equipos e implementos por parte de los alumnos deberá comunicar la situación e enviarlo a inspectoría para formalizar el cobro del material destruido.
- 7- Cada docente se hará responsable del material y equipos facilitados en caso de pérdida y destrucción deberá reponer el material en cuestión. Es por eso la importancia de la firma en el libro de entrega ya que cada docente velará por el uso y cuidado de los equipos e inmuebles que se le asignaron para el desarrollo de su clase.
- 8- La solicitud del laboratorio es intransferible y la clase efectuada en esta deberá tener coherencia con la planificación entregada.
- 9- Para optimizar los recursos y la efectividad metodológica asistirán al laboratorio solo un curso por clase.
- 10- Cualquier necesidad de instalar un programa o software educativo para desarrollar una actividad debe ser solicitado con anticipación (1 semana) al encargado, puesto que los equipos tienen sistema de bloqueo que impide libre instalación de programas y no guarda archivos instalados (sistema de congelamiento DeepFreeze) y se requiere de tiempo para desactivar e instalar programas.
- 11- Se debe promover el trabajo responsable, el uso del vocabulario adecuado y acorde a los alumnos que están siendo educados. No se debe permitir que jueguen, chateen o visiten páginas que nada tienen que ver con la planificación de la actividad.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- 12-Cualquier alumno que sea sorprendido mal utilizando los recursos (ver reglamento de convivencia escolar) deberá ser registrado por el profesor en el libro de clases y enviado a inspectoría para que se tomen las medidas correspondientes.
- 13-Se prohíbe el acceso de alumnos de otros cursos al laboratorio mientras se realiza una clase.
- 14-Revisar página web www.colegiolafuente.cl sección “enlaces” para encontrar material educativo disponible en la web.



10.- PROTOCOLO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE)

Protocolos de funcionamiento

OBJETIVO

Velar por el avance significativo en los procesos educativos de los alumnos y alumnas de nuestro colegio, se les invita a cada apoderado de nuestros alumnos (as) integrados, que se hagan participe de nuestro protocolo de acción, como base de la relación alumno-colegio –apoderado. Teniendo como misión fundamental mejorar la convivencia del grupo integrado y evidenciar avances pedagógicos significativos al término de cada proceso.

Los apoderados de alumnos integrados que pertenecen a nuestra comunidad educativa Colegio La Fuente se comprometen a las siguientes instancias en el proceso de formación de sus hijos:

1. Dar cumplimiento puntualmente a los horarios de entrada y salida de los alumnos integrados.
2. Cumplir con los horarios establecidos por la educadora diferencial en conjunto con el equipo directivo, aceptando las adecuaciones con respecto a los decretos.
3. Entregar toda la información de especialistas e historial del alumno (certificados de equipos multidisciplinarios, de estudios etc.) antes de proceder a la matrícula o renovación de ella, según corresponda.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

4. Veracidad absoluta en los antecedentes presentados sobre las características sociales y educacionales del alumno.
5. Respetar el trabajo de la especialista, dando sugerencias por escrito, las que serán evaluadas por la educadora y consensuadas con el equipo de gestión para ser implementadas.
6. Respetar la atención brindada a cada alumno sin interrumpir los procesos del aula.
7. Informar oportunamente el tratamiento medicamentoso que ingiera el alumno.
8. Retirar del establecimiento a su hijo (a) cada vez que manifieste alguna crisis emocional, física y acciones de carácter disruptivas con sus pares y profesores.
9. Al ingreso del colegio dejar a su hijo(a) en la puerta de entrada o hall; pudiendo hacer ingreso al aula de recursos si la dirección del colegio o la educadora lo autoriza.
10. Los alumnos integrados son los responsables directos del cuidado de sus pertenencias. En caso de extravío el colegio no se responsabilizará de la pérdida de elementos de valor que ellos pudiesen portar.
11. Participación activa en el proceso educativo de su hijo (a) , asistiendo con las reuniones de apoderados y en la participación de actividades extraprogramáticas.



12. Apoyar en el hogar con el cumplimiento efectivo de tareas, trabajos y materiales solicitados. Así como implementar las estrategias recomendadas por los docentes o especialistas.
13. Seguir conducto regular, cuando deba manifestar algún reclamo. Es decir solicitar entrevista con el docente o funcionario correspondiente, si aún el problema persiste solicitar entrevista con el equipo directivo.
14. En caso que el alumno (a) presente conductas agresivas repetitivas, deberá quedarse en su hogar , para evitar la auto agresión y la agresión a sus pares.
15. En el segundo semestre se hará cierre anticipado del año académico si el alumno y el equipo de gestión lo amerita.
16. Preocuparse del aseo personal del alumno (a) en forma diaria y constante.
17. Dejar al alumno en casa en caso de enfermedad: resfrío, fiebre, bronquitis etc.
18. Solicitar atención telefónica de la educadora diferencial, profesor, directivo sólo en horarios de colegio. Quedando estipulado como falta, comunicarse con los docentes en sus horarios de descanso.
19. El colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia y cupo del alumno en el proyecto de integración dado la falta de compromiso de la familia en el cumplimiento de este protocolo.

Se asume que el rol de educar es tarea tanto del colegio como de la familia por ende su colaboración es valiosa.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

Acepto el protocolo en su totalidad me comprometo a respetar las normativas reglamentarías generales y específicas del colegio, en particular los puntos 3 y 4 de este protocolo.

Nombre del Apoderado _____

Nombre del alumno _____

Rut _____

Firma _____

Fecha _____



11.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

La salida pedagógica, trabajo de campo o excursión escolar, es una estrategia didáctica que promueve la comprensión del entorno. Es la manera vivencial y placentera de asimilar, comprender e interpretar el paisaje geográfico.

Las salidas son una estrategia pedagógica que genera en los jóvenes un manejo globalizado de los conceptos, a la vez que permiten un acercamiento hacia algunos de los problemas ambientales que afectan el entorno.

ES ENTENDIDA CÓMO:

- Actividad pedagógica y académica
- Recurso didáctico, académico y cultural que amplía la concepción de clase.
- Medio de formación y adquisición de conocimiento. (a nivel general)

¿QUÉ LA HACE IMPORTANTE?

La salida pedagógica posibilita el conocimiento concreto del medio, el alumno logra acercarse a la realidad circundante. Se apropia en forma directa del medio físico- social mediante la observación de los fenómenos naturales, de las actividades humanas y la interdependencia de los mismos. Igualmente estimula el trabajo investigativo, puesto que el alumno antes de desplazarse al lugar elegido, se aproxima conceptualmente al tema o problema que va a analizar durante la salida. Con ésta, se pretende confrontar la teoría con la práctica, corroborando los conceptos y construyendo otros. De ahí que requiera un trabajo interdisciplinario.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



- La gestión administrativa y financiera se articula con la experiencia significativa a partir del estudio de proyección económica de las salidas y la forma como el recurso físico y tecnológico existente en la institución le aporta a la salida pedagógica. El Proyecto de Marco Enlace recopila material audiovisual el cual sirve de base para la sistematización de las diferentes salidas pedagógicas

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- En esta salida se desarrolla el siguiente proceso:
- Identificación de la salida
- Elaboración de presupuesto económico.
- Listado de necesidades de material de apoyo.
- Solicitud ante Rectoría para financiar algunas salidas o aportar algún recurso.
- Se da también el aporte del estudiante quien lleva a sus padres el comunicado donde se informa todo lo relacionado con la salida; bajo el criterio del padre de familia queda si autoriza la salida del estudiante; en caso de no darse por escasez de recursos, los mismos compañeros aportan para que todos puedan salir.

GESTIÓN COMUNITARIA:

Se promueve la participación, prevención, convivencia, a partir de las actividades previamente planeadas. Con la asistencia de los estudiantes a las diferentes conferencias y capacitaciones ofrecidas por fuera de la Institución como salida pedagógica se establecen alianzas y convenios como una forma de proyección Comunitaria.

GESTIÓN DIRECTIVA

Viene articulando los procesos de salidas pedagógicas que se dan por fuera de la institución. Cuenta con un grupo de docentes que vienen liderando la propuesta y mantienen actualizada la información



al respecto del tipo de salidas y los resultados de las mismas, además incentiva a los estudiantes para que sirvan de multiplicadores de la información

DESDE LA LEY

El currículo se elabora para orientar el que hacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica.

Para esto el Colegio La fuente adopta los siguientes lineamientos

1. Las autorizaciones quedan todas firmadas por los apoderados en inspectoría.
2. Firmar el registro de salida indicando el número de alumno hora de salida y hora de llegada.
3. En caso de arriendo de bus para salida fuera de la comuna deben cumplir con normativa ministerial de: bus año 2012 en adelante, cinturones de seguridad para cada alumno, licencia conductor A3, permisos al día del bus, condiciones óptimas de neumáticos y parabrisas. El nombre del conductor, patente quedará registrado en inspectoría.
4. El bus parte desde la institución y regresa a la institución por temas de seguro. El bus se estacionará en el ingreso lateral.
5. Durante la salida previa a la señal de partida del bus los profesores a cargo deberán contar, enumerar a los alumnos para evitar que falte algunos de ellos.
6. Cada profesor se responsabiliza de su grupo de coordinar todas las instancias que estén involucradas en la salida. Desde la alimentación hasta la aplicación de bloqueador solar cuando son alumnos pequeños.
7. Todas las salidas pedagógicas son evaluadas, por lo tanto la ausencia de un alumno implica evaluar con alguna actividad paralela consensuada previamente con UTP.



12.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

OBJETIVO

Establecer a través de un Protocolo, criterios y orientaciones que permitan apoyar a nuestras alumnas (os), en situación de embarazo, maternidad y paternidad ejerciendo como unidad educativa un rol formativo y facilitador en las condiciones señaladas que permita la permanencia de los alumnos en el establecimiento.

DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. (1)

1. Ley 20.370/2009 (LGE) Art. 11.

PROCEDIMIENTO

1. El apoderado informa a la respectiva Inspectoría General del embarazo, maternidad o paternidad de su pupilo, que pudiera afectar su asistencia y cumplimiento de obligaciones escolares.
2. El Inspector(a) General deriva a UTP, apoderado y alumna(o) para entrevista.
3. UTP, cita a apoderados de alumna/o y hace firmar acta, en el cual el apoderado se compromete a apoyar el proceso educativo de su hija/o, con el propósito de que este/a logre dar cumplimiento al proceso académico anual. Elabora Calendario especial de Pruebas y



trabajos de asignaturas y/o módulos, de las alumnas embarazadas, madres y padres que presentan dificultades para asistir regularmente a clases y cumplir con sus obligaciones escolares.

4. UTP, informa al Docente de Apoyo, en su calidad de Tutor de las alumnas (os) embarazadas, madres, padres, para la supervisión de inasistencias, horarios de salida para amamantamiento, control de salud, cuidado del menor, entrega de guías ,tareas, para asegurar el derecho a educación de las alumnas (os) en situación de embarazo, madres y padres.
5. UTP informa a apoderados y alumnos/as los deberes y derechos que deben cumplir en función de la situación descrita.
6. El Docente de Apoyo deberá llevar Registro de las alumnas/os) y del seguimiento y acompañamiento respectivo e informará a Inspectoría General y al Profesor Jefe.
7. Los Profesores de asignatura y/o módulo, deberán corregir y evaluar oportunamente las guías, trabajos, pruebas.
8. El Docente de Apoyo deberá entregar los resultados de las evaluaciones a los Apoderados y alumnos.
9. Inspectoría General mantendrá una Carpeta donde se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
10. El alumno/a deberá avisar con 2 días de anticipación toda asistencia a controles médicos, u otros trámites que se deriven de su situación de embarazo
11. El alumno deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Paradocente verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Esto debe ser acreditado con certificado médico o carné de salud, y entregado a Inspectora del Nivel.

- a) Si la alumna (o) se ausentara por más de un día, el apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio con Docente de Apoyo.
- b) La alumna (o) tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- c) La alumna (o) tiene derecho a ser promovida(o) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas con certificado del médico tratante, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación y promoción.
- d) Se dará las facilidades en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- e) La alumna (o) tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- f) En el caso de la promoción será promovido/a, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- g) Con respecto a la asistencia a clases, se darán las facilidades necesarias para que él o la estudiante sean promovidos, sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre y cuando presente inmediatamente ocurrida la falta, un certificado del consultorio o del especialista, que justifique la inasistencia.



DEL CONSEJO ESCOLAR

En el primer Consejo Escolar del establecimiento se tomará conocimiento del Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Se dejará registro en Acta.

DEL DOCENTE DE APOYO

- a) Su labor será de intermediario entre la alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a Inspectoría General y UTP del cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- b) Apoyo pedagógico especial: Supervisar la entrega de materiales de estudio, entrega del calendario de evaluación alternativo (cuando sea necesario), supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Con certificado médico.
- c) Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materia les de estudio.
- d) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- e) Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- f) La alumna (o) tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.



- g) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- h) La alumna(o) tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

DEL PERÍODO DE EMBARAZO

- a) La alumna tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo y post - parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado al Asistente Social.
- c) La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- a) La alumna tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- b) Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.



- c) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Jefe de UTP informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- c) El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- d) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

DE LAS ALUMNAS

- a) La alumna tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- b) La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.



Colegio La Fuente Los Ángeles
“Autenticidad, compromiso y liderazgo”
43-2363025 43-2363026 www.colegiolafuente.cl

- c) En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- d) La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

Los Ángeles 04 de julio de 2018